

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **007**

Fecha: **19/01/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 001 2010 01078	Ejecutivo Singular	JUAN PABLO VARGAS CARDENAS	IVAN MAURICIO BELTRAN ALVAREZ	Traslado (Art. 110 CGP)	20/01/2023	24/01/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 22 005 2015 00165	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR P.H.	LUIS FAJARDO CAMACHO	Traslado (Art. 110 CGP)	20/01/2023	24/01/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 001 2016 00034	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA -FINANCIERA COMULTRASAN-	LUIS ARTURO SIERRA PORRAS	Traslado (Art. 110 CGP)	20/01/2023	24/01/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 025 2020 00499	Ejecutivo Singular	JESUS ALEXANDER OLIVEROS PLATA	MARIA TERESA PEDRAZA RODRIGUEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	20/01/2023	24/01/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 021 2022 00452	Ejecutivo Singular	FERNANDO VALENCIA GALLEGO	JOSEFINA LEONOR MONTERO MIELES	Traslado (Art. 110 CGP)	20/01/2023	24/01/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **19/01/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

LIQUIDACION ACTUALIZADA DEMANDA ACUMULADA RAD 680014003001201000107800

anderson arenas <andersonarenas@live.com>

Mar 17/01/2023 11:02 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;anderson arenas <andersonarenas@live.com>

Bucaramanga 17 de Enero de 2023

Señor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

JUEZ TERCERO CIVIL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E.S.D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECTIVO
DEMANDANTE:	JUAN PABLO VARGAS CARDENAS
DEMANDA ACUMULADA	MARTHA CAROLINA ALVAREZ DUARTE
DEMANDADO:	IVAN MAURICIO BELTRAN ALVAREZ
	PAOLA ANDREA ACOSTA RAMIREZ
RADICADO:	68001400300120100107800

PEDRO ANDERSON ARENAS REMOLINA, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición apoderado de la parte demandante dentro de la demanda acumulada, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito ALLEGAR A SU DESPACHO LA LIQUIDACION ACTUALIZADA DE LA DEMANDA PRINCIPAL, LA CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE **(\$4.083.186.00) CUATRO MILLONES CERO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE**, la presente liquidación se encuentra actualizada a la fecha 30 de Enero de 2023, para el momento de ser cancelada en su totalidad por la parte demandada **IVAN MAURICIO BELTRAN ALVAREZ y PAOLA ANDREA ACOSTA RAMIREZ**, estas sean canceladas con las actualizaciones, así mismo se deja claro que esta liquidación se debe tener en cuenta la aprobación de los intereses más las costas y las agencias en derecho aprobadas.

Igualmente solicito al despacho muy respetuosamente sea actualizado el valor de las costas y agencias en derecho que deben cancelar los demandados e incluirlas dentro del pago que deben realizar con la liquidación.

Renuncio al término de la ejecutoria del pedimento favorable, una vez en firme la liquidación.

Atentamente,

***PEDRO ANDERSON ARENAS REMOLINA
C.C. No. 13.540.666 DE BUCARAMANGA
T.P. No. 203520 DEL C. S. DE LA J.***

INTERESES DE MORA

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INTERESES MENSUALES
1,000,000	24-ago-16	30-ago-16	7	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$5,460
1,000,000	01-sep-16	30-sep-16	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-oct-16	30-oct-16	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-nov-16	30-nov-16	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-dic-16	30-dic-16	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-ene-17	30-ene-17	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-feb-17	28-feb-17	28	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$21,840
1,000,000	01-mar-17	30-mar-17	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-abr-17	30-abr-17	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-may-17	30-may-17	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-jun-17	30-jun-17	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-jul-17	30-jul-17	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-ago-17	30-ago-17	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-sep-17	30-sep-17	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-oct-17	30-oct-17	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-nov-17	30-nov-17	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-dic-17	30-dic-17	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-ene-18	30-ene-18	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-feb-18	28-feb-18	28	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$21,840
1,000,000	01-mar-18	30-mar-18	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-abr-18	30-abr-18	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-may-18	30-may-18	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-jun-18	30-jun-18	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-jul-18	30-jul-18	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-ago-18	30-ago-18	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-sep-18	30-sep-18	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-oct-18	30-oct-18	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-nov-18	30-nov-18	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-dic-18	30-dic-18	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-ene-19	30-ene-19	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-feb-19	28-feb-19	28	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$21,840
1,000,000	01-mar-19	30-mar-19	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-abr-19	30-abr-19	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-may-19	30-may-19	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-jun-19	30-jun-19	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-jul-19	30-jul-19	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-ago-19	30-ago-19	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-sep-19	30-sep-19	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-oct-19	30-oct-19	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-nov-19	30-nov-19	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-dic-19	30-dic-19	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400

1,000,000	01-ene-20	30-ene-20	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-feb-20	29-feb-20	29	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$22,620
1,000,000	01-mar-20	30-mar-20	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-abr-20	30-abr-20	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-may-20	30-may-20	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-jun-20	30-jun-20	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-jul-20	30-jul-20	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$23,400
1,000,000	01-ago-20	30-ago-20	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-sep-20	30-sep-20	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-oct-20	30-oct-20	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-nov-20	30-nov-20	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-dic-20	30-dic-20	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-ene-21	30-ene-21	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-feb-21	28-feb-21	28	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$22,773
1,000,000	01-mar-21	30-mar-21	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-abr-21	30-abr-21	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-may-21	30-may-21	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-jun-21	30-jun-21	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-jul-21	30-jul-21	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-ago-21	30-ago-21	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-sep-21	30-sep-21	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-oct-21	30-oct-21	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-nov-21	30-nov-21	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-dic-21	30-dic-21	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-ene-22	30-ene-22	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-feb-22	28-feb-22	28	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$22,773
1,000,000	01-mar-22	30-mar-22	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-abr-22	30-abr-22	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-may-22	30-may-22	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-jun-22	30-jun-22	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-jul-22	30-jul-22	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-ago-22	30-ago-22	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-sep-22	30-sep-22	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-oct-22	30-oct-22	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-nov-22	30-nov-22	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-dic-22	30-dic-22	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
1,000,000	01-ene-23	30-ene-23	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$24,400
INTERESES								\$1,828,546

CAPITAL

\$ 1,000,000

Intereses de mora liquidados desde el 24 de agosto de 2016 hasta el 30 de Enero de 2023 a la tasa que para este efecto certifica la Superintendencia Financiera de Colombia.

\$ 1,828,546

intereses plazo aprobados folio 69 fecha 24/08/2016	\$269,087
intereses moratorios folio 69 del 29/11/2012 hasta 24/08/2016	\$985,553
Total de la obligación al 30 de Enero de 2023	\$ 4,083,186

RAD 2016-034 LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

Dependencia Rodriguez & Correa Abogados <dependencia@rodriguezcorreaabogados.com>

Mar 17/01/2023 9:25 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER

E.S.D.

REF: EJECUTIVO**DTE: FINANCIERA COMULTRASAN****DDO: LUIS ARTURO SIERRA PORRAS****RAD: 2016-034.**

Cordial Saludo,

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 117.636 expedida por el consejo superior de la judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 74.858.760 de Yopal, actuando como ejecutante en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito allegar LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO.

Ruego señor Juez dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, por tal motivo solicito de manera respetuosa dar acuse de recibido al presente correo a las siguientes direcciones electrónicas:

dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

Lo anterior es para su conocimiento y fines pertinentes.

--

Atentamente,

MARIA PAULA ARDILA FLETCHER.**Coordinadora Judicial Bucaramanga****6971565 EXT. 112**dependencia@rodriguezcorreaabogados.comwww.rodriguezcorreaabogados.com

 		  	
<p>gerencia@rodriguezcorreaabogados.com www.rodriguezcorreaabogados.com</p>			
BUCARAMANGA. Cra 35 # 46-112 Cabecera del llano Pbx: (7) 697 1565 Cel: 317 501 6027	BOGOTÁ D.C Cl 128 No. 9-33 Of. 408 Edificio Sabanas Tel (1) 3374893 Cel. 315 745 0626	BARRANQUILLA Cl. 102 # 49e- 89 Of. 1204B Edificio Soho 102 Tel: (5) 3358129 Pbx: (7) 697 1565 Ext 121-122 Cel. 312 530 4650	TUNJA Cl 17 # 11-51 Of. 203 Edificio Novocenter Tel: (8) 741 0484 Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120 Cel. 311 440 3435

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. **900.265.868-8**, con domicilio principal en la Carrera 35 No. 46 -112 Cabecera del llano ciudad de Bucaramanga - Santander, cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre ABOGADO Y

EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail , mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitándola través del correo electrónico info@rodriguezcorreaabogados.com

Señor

JUEZ SEPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER
E.S.D

REF.: EJECUTIVO
DTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DDO: LUIS ARTURO SIERRA PORRAS
RAD: 2016-034

Por medio del presente escrito me permito presentar la LIQUIDACIÓN ADICIONAL del crédito de conformidad con el Art. 446 del C.G.P. de la siguiente manera:

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$14.177.067,00	03-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	28	\$283.609,68
\$14.177.067,00	01-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	31	\$314.286,44
\$14.177.067,00	01-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	30	\$303.586,80
\$14.177.067,00	01-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	31	\$313.416,23
\$14.177.067,00	01-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	31	\$313.996,43
\$14.177.067,00	01-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	\$303.867,51
\$14.177.067,00	01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	31	\$310.802,27
\$14.177.067,00	01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	30	\$299.791,32
\$14.177.067,00	01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	31	\$308.037,62
\$14.177.067,00	01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	31	\$305.996,91
\$14.177.067,00	01-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	29	\$290.206,46
\$14.177.067,00	01-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	31	\$308.620,12
\$14.177.067,00	01-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	30	\$294.996,21
\$14.177.067,00	01-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	31	\$297.509,75
\$14.177.067,00	01-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	\$286.917,92
\$14.177.067,00	01-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	31	\$296.481,85
\$14.177.067,00	01-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	31	\$298.976,84
\$14.177.067,00	01-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	\$290.183,55
\$14.177.067,00	01-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	31	\$296.041,08
\$14.177.067,00	01-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	\$282.931,38
\$14.177.067,00	01-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	31	\$286.751,73
\$14.177.067,00	01-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	31	\$284.678,77
\$14.177.067,00	01-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	28	\$260.070,19
\$14.177.067,00	01-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	31	\$286.011,75
\$14.177.067,00	01-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	\$275.352,18
\$14.177.067,00	01-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	31	\$283.196,15
\$14.177.067,00	01-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	\$273.917,23
\$14.177.067,00	01-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	31	\$282.602,65
\$14.177.067,00	01-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	31	\$283.492,81
\$14.177.067,00	01-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	\$273.630,05
\$14.177.067,00	01-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	31	\$281.117,75
\$14.177.067,00	01-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	\$274.778,39
\$14.177.067,00	01-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	31	\$286.751,73
\$14.177.067,00	01-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	31	\$289.707,62
\$14.177.067,00	01-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	28	\$270.176,03
\$14.177.067,00	01-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	31	\$301.613,62
\$14.177.067,00	01-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	\$300.072,84
\$14.177.067,00	01-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	31	\$319.640,44

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C
Cl 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tell: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel. 312 520 4650

TUNJA
Calle 17 No. 11- 51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8) 7401216
Pbx: (7) 670 4848 Ext 110 120



\$14.177.067,00	01-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	\$318.937,77
\$14.177.067,00	01-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	31	\$342.127,44
\$14.177.067,00	01-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	31	\$355.274,82
\$14.177.067,00	01-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	30	\$361.262,18
\$14.177.067,00	01-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	31	\$388.629,67
\$14.177.067,00	01-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	\$391.548,05
\$14.177.067,00	01-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	31	\$429.610,42

TOTAL INTERESES

INTERESES A: 02/04/2019

INTERESES DE PLAZO

SANCION COMERCIAL

ABONOS

CAPITAL

\$13.701.208,65
\$17.658.855,00
\$0,00
\$0,00
\$0,00
\$14.177.067,00

TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO

\$45.537.130,65

Atentamente,

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ

C.C. 74.858.760 de Yopal (C/nare)

T.P. 117.636 del C.S.J.

ANA ESCOBAR

BUCARAMANGA

Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTA D.C

Cl 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA

CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tell: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel. 313 530 4650

TUNJA

Calle 17 No. 11- 51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8) 7401216
Pbx: (7) 670 4848 Ext 110 120



**LIQUIDACION DE CREDIFO EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR CONTRA
LUIS FAJARDO RADICADO 2015-165**

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ <patalvarado@hotmail.com>

Lun 16/01/2023 3:20 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
ABOGADA
HORARIO DE ATENCIÓN LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 12:00 AM
Y DE 2:00PM A 5:00PM**

**CALLE 35 N°16-24 OFICINA 707 EDIFICIO JOSE ACEVEDO Y
GOMEZ
TELEFONO: 6429582 - 3052226148
BUCARAMANGA/SANTANDER**

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad de la información. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con las actividades laborales del titular de la cuenta e-mail no necesariamente representan la opinión del Titular o de su grupo de Trabajo.

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
ABOGADA

Calle 35 N°16-24 Oficina 707 telf. 6810168 CELULAR 3053226148
Edificio JOSE ACEVEDO Y GOMEZ
Bucaramanga

Señores

JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
BUCARAMANGA

REF: Proceso EJECUTIVO DE EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR contra LUIS FAJARDO.

Rad.2015-165

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la C.C. N° 37.250.662 de Bucaramanga, abogada en ejercicio con T.P. N° 78883 del C.S. de la J, actuando en mi condición de apoderada de la parte demandante respetuosamente acudo ante su despacho con el fin de presentar LIQUIDACION DEL CREDITO que se persigue dentro del proceso de la referencia acorde a las fluctuaciones emitidas por la superintendencia Bancaria asi

CAPITAL: \$ 10.694.688

INTERESES \$ 16.950.606

\$26.950.294

ANEXOS. -ESTADO DE CUENTA Y CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL
- LIQUIDACION DEL CREDITO EN EXCELL

MES	ADMINISTRACIÓN	PARQUEADERO	VALOR MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERÉS ANUAL EFECTIVA	INTERES ANUAL EFECTIVA MORATORIO	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL
FEBRERO	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 46.213	1/01/2010	30/01/2010	30	16,14%	24,21%	21,88%	1,82%	\$841
MARZO	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 92.426	1/02/2010	28/02/2010	30	16,14%	24,21%	21,88%	1,82%	\$1.682
ABRIL	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 138.639	1/03/2010	30/03/2010	30	16,14%	24,21%	21,88%	1,82%	\$2.523
MAYO	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 184.852	1/04/2010	30/04/2010	30	15,31%	22,97%	20,85%	1,74%	\$3.216
JUNIO	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 231.065	1/05/2010	30/05/2010	30	15,31%	22,97%	20,85%	1,74%	\$4.021
JULIO	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 277.278	1/06/2010	30/06/2010	30	15,31%	22,97%	20,85%	1,74%	\$4.825
AGOSTO	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 323.491	1/07/2010	30/07/2010	30	14,94%	22,41%	20,39%	1,70%	\$5.499
SEPTIEMBRE	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 369.704	1/08/2010	30/08/2010	30	14,94%	22,41%	20,39%	1,70%	\$6.285
OCTUBRE	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 415.917	1/09/2010	30/09/2010	30	14,94%	22,41%	20,39%	1,70%	\$7.071
NOVIEMBRE	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 462.130	1/10/2010	30/10/2010	30	14,21%	21,32%	19,48%	1,62%	\$7.487
DICIEMBRE	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 508.343	1/11/2010	30/11/2010	30	14,21%	21,32%	19,48%	1,62%	\$8.235
ENERO	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 554.556	1/12/2010	30/12/2010	30	14,21%	21,32%	19,48%	1,62%	\$8.984
FEBRERO	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 606.195	1/01/2011	30/01/2011	30	15,61%	23,42%	21,22%	1,77%	\$10.730
MARZO	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 657.834	1/02/2011	28/02/2011	30	15,61%	23,42%	21,22%	1,77%	\$11.644
ABRIL	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 709.473	1/03/2011	30/03/2011	30	15,61%	23,42%	21,22%	1,77%	\$12.558

MAYO	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 761.112	1/04/2011	30/04/2011	30	17,69%	26,54%	23,77%	1,98%	\$15.070
JUNIO	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 812.751	1/05/2011	30/05/2011	30	17,69%	26,54%	23,77%	1,98%	\$16.092
JULIO	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 864.390	1/06/2011	30/06/2011	30	17,69%	26,54%	23,77%	1,98%	\$17.115
AGOSTO	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 916.029	1/07/2011	30/07/2011	30	18,63%	27,95%	24,90%	2,07%	\$18.962
SEPTIEMBRE	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 967.668	1/08/2011	30/08/2011	30	18,63%	27,95%	24,90%	2,07%	\$20.031
OCTUBRE	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 1.019.307	1/09/2011	30/09/2011	30	18,63%	27,95%	24,90%	2,07%	\$21.100
NOVIEMBRE	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 1.070.946	1/10/2011	30/10/2011	30	19,39%	29,09%	25,80%	2,15%	\$23.025
DICIEMBRE	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 1.122.585	1/11/2011	30/11/2011	30	19,39%	29,09%	25,80%	2,15%	\$24.136
ENERO	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 1.174.224	1/12/2011	30/12/2011	30	19,39%	29,09%	25,80%	2,15%	\$25.246
FEBRERO	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.229.408	1/01/2012	30/01/2012	30	19,92%	29,88%	26,43%	2,20%	\$27.047
MARZO	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.284.592	1/02/2012	29/02/2012	30	19,92%	29,88%	26,43%	2,20%	\$28.261
ABRIL	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.339.776	1/03/2012	30/03/2012	30	19,92%	29,88%	26,43%	2,20%	\$29.475
MAYO	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.394.960	1/04/2012	30/04/2012	30	20,52%	30,78%	27,14%	2,26%	\$31.526
JUNIO	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.450.144	1/05/2012	30/05/2012	30	20,52%	30,78%	27,14%	2,26%	\$32.773
JULIO	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.505.328	1/06/2012	30/06/2012	30	20,52%	30,78%	27,14%	2,26%	\$34.020
AGOSTO	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.560.512	1/07/2012	30/07/2012	30	20,86%	31,29%	27,53%	2,29%	\$35.736
SEPTIEMBRE	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.615.696	1/08/2012	30/08/2012	30	20,86%	31,29%	27,53%	2,29%	\$36.999
OCTUBRE	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.670.880	1/09/2012	30/09/2012	30	20,86%	31,29%	27,53%	2,29%	\$38.263
NOVIEMBRE	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.726.064	1/10/2012	30/10/2012	30	20,89%	31,34%	27,57%	2,30%	\$39.699
DICIEMBRE	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.781.248	1/11/2012	30/11/2012	30	20,89%	31,34%	27,57%	2,30%	\$40.969
ENERO	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.836.432	1/12/2012	30/12/2012	30	20,89%	31,34%	27,57%	2,30%	\$42.238
FEBRERO	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 1.894.325	1/01/2013	30/01/2013	30	20,75%	31,13%	27,41%	2,28%	\$43.191
MARZO	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 1.952.218	1/02/2013	28/02/2013	30	20,75%	31,13%	27,41%	2,28%	\$44.511
ABRIL	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 2.010.111	1/03/2013	30/03/2013	30	20,75%	31,13%	27,41%	2,28%	\$45.831
MAYO	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 2.068.004	1/04/2013	30/04/2013	30	20,83%	31,25%	27,50%	2,29%	\$47.357
JUNIO	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 2.125.897	1/05/2013	30/05/2013	30	20,83%	31,25%	27,50%	2,29%	\$48.683
JULIO	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 2.183.790	1/06/2013	30/06/2013	30	20,83%	31,25%	27,50%	2,29%	\$50.009
AGOSTO	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 2.241.683	1/07/2013	30/07/2013	30	20,34%	30,51%	26,93%	2,24%	\$50.214
SEPTIEMBRE	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 2.299.576	1/08/2013	30/08/2013	30	20,34%	30,51%	26,93%	2,24%	\$51.511
OCTUBRE	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 2.357.469	1/09/2013	30/09/2013	30	20,34%	30,51%	26,93%	2,24%	\$52.807
NOVIEMBRE	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 2.415.362	1/10/2013	30/10/2013	30	19,85%	29,78%	26,35%	2,20%	\$53.138
DICIEMBRE	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 2.473.255	1/11/2013	30/11/2013	30	19,85%	29,78%	26,35%	2,20%	\$54.412
ENERO	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 2.531.148	1/12/2013	30/12/2013	30	19,85%	29,78%	26,35%	2,20%	\$55.685
FEBRERO	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 2.591.931	1/01/2014	30/01/2014	30	19,65%	29,48%	26,11%	2,18%	\$56.504
MARZO	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 2.652.714	1/02/2014	28/02/2014	30	19,65%	29,48%	26,11%	2,18%	\$57.829
ABRIL	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 2.713.497	1/03/2014	30/03/2014	30	19,65%	29,48%	26,11%	2,18%	\$59.154
MAYO	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 2.774.280	1/04/2014	30/04/2014	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$60.202
JUNIO	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 2.835.063	1/05/2014	30/05/2014	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$61.521
JULIO	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 2.895.846	1/06/2014	30/06/2014	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$62.840
AGOSTO	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 2.956.629	1/07/2014	30/07/2014	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$63.272
SEPTIEMBRE	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 3.017.412	1/08/2014	30/08/2014	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$64.573
OCTUBRE	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 3.078.195	1/09/2014	30/09/2014	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$65.873
NOVIEMBRE	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 3.138.978	1/10/2014	30/10/2014	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$66.860

DICIEMBRE	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 3.199.761	1/11/2014	30/11/2014	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$68.155
ENERO	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 3.260.544	1/12/2014	30/12/2014	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$69.450
FEBRERO	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 3.324.316	1/01/2015	30/01/2015	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$70.808
MARZO	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 3.388.088	1/02/2015	28/02/2015	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$72.166
ABRIL	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 3.451.860	1/03/2015	30/03/2015	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$73.525
MAYO	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 3.515.632	1/04/2015	30/04/2015	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$75.586
JUNIO	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 3.579.404	1/05/2015	30/05/2015	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$76.957
JULIO	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 3.643.176	1/06/2015	30/06/2015	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$78.328
AGOSTO	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 3.706.948	1/07/2015	30/07/2015	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$79.329
SEPTIEMBRE	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 3.770.720	1/08/2015	30/08/2015	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$80.693
OCTUBRE	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 3.834.492	1/09/2015	30/09/2015	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$82.058
NOVIEMBRE	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 3.898.264	1/10/2015	30/10/2015	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$83.423
DICIEMBRE	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 3.962.036	1/11/2015	30/11/2015	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$84.788
ENERO	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 4.025.808	1/12/2015	30/12/2015	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$86.152
FEBRERO	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.093.974	1/01/2016	30/01/2016	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$89.249
MARZO	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.162.140	1/02/2016	29/02/2016	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$90.735
ABRIL	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.230.306	1/03/2016	30/03/2016	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$92.221
MAYO	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.298.472	1/04/2016	30/04/2016	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$97.145
JUNIO	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.366.638	1/05/2016	30/05/2016	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$98.686
JULIO	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.434.804	1/06/2016	30/06/2016	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$100.227
AGOSTO	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.502.970	1/07/2016	30/07/2016	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$105.369
SEPTIEMBRE	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.571.136	1/08/2016	30/08/2016	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$106.965
OCTUBRE	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.639.302	1/09/2016	30/09/2016	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$108.560
NOVIEMBRE	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.707.468	1/10/2016	30/10/2016	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$112.979
DICIEMBRE	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.775.634	1/11/2016	30/11/2016	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$114.615
ENERO	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.843.800	1/12/2016	30/12/2016	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$116.251
FEBRERO	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 4.916.668	1/01/2017	30/01/2017	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$119.967
MARZO	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 4.989.536	1/02/2017	28/02/2017	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$121.745
ABRIL	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 5.062.404	1/03/2017	30/03/2017	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$123.523
MAYO	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 5.135.272	1/04/2017	30/04/2017	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$125.301
JUNIO	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 5.208.140	1/05/2017	30/05/2017	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$127.079
JULIO	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 5.281.008	1/06/2017	30/06/2017	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$128.857
AGOSTO	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 5.353.876	1/07/2017	30/07/2017	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$128.493
SEPTIEMBRE	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 5.426.744	1/08/2017	30/08/2017	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$130.242
OCTUBRE	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 5.499.612	1/09/2017	30/09/2017	30	21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	\$129.241
NOVIEMBRE	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 5.572.480	1/10/2017	30/10/2017	30	21,15%	31,73%	27,87%	2,32%	\$129.282
DICIEMBRE	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 5.645.348	1/11/2017	30/11/2017	30	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	\$129.843
ENERO	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 5.718.216	1/12/2017	30/12/2017	30	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	\$130.947
FEBRERO	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 5.794.742	1/01/2018	30/01/2018	30	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$132.120
MARZO	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 5.871.268	1/02/2018	28/02/2018	30	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$135.626
ABRIL	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 5.947.794	1/03/2018	30/03/2018	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$135.610
MAYO	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 6.024.320	1/04/2018	30/04/2018	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$136.150
JUNIO	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 6.100.846	1/05/2018	30/05/2018	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$137.269

JULIO	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 6.177.372	1/06/2018	30/06/2018	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$138.373
AGOSTO	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 6.253.898	1/07/2018	30/07/2018	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$138.211
SEPTIEMBRE	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 6.330.424	1/08/2018	30/08/2018	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$139.269
OCTUBRE	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 6.406.950	1/09/2018	30/09/2018	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$140.312
NOVIEMBRE	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 6.483.476	1/10/2018	30/10/2018	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$140.691
DICIEMBRE	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 6.560.002	1/11/2018	30/11/2018	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$141.696
ENERO	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 6.636.528	1/12/2018	30/12/2018	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$142.685
FEBRERO	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 6.717.586	1/01/2019	30/01/2019	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$143.085
MARZO	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 6.798.644	1/02/2019	28/02/2019	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$148.210
ABRIL	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 6.879.702	1/03/2019	30/03/2019	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$147.914
MAYO	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 6.960.760	1/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$148.960
JUNIO	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.041.818	1/05/2019	30/05/2019	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$151.399
JULIO	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.122.876	1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$152.430
AGOSTO	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.203.934	1/07/2019	30/07/2019	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$154.164
SEPTIEMBRE	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.284.992	1/08/2019	30/08/2019	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$155.899
OCTUBRE	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.366.050	1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$157.633
NOVIEMBRE	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.447.108	1/10/2019	30/10/2019	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$157.879
DICIEMBRE	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.528.166	1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$158.844
ENERO	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.609.224	1/12/2019	30/12/2019	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$159.794
FEBRERO	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.690.282	1/01/2020	30/01/2020	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$160.727
MARZO	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.771.340	1/02/2020	29/02/2020	30	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	\$164.752
ABRIL	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.852.398	1/03/2020	30/03/2020	30	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	\$165.686
MAYO	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.933.456	1/04/2020	30/04/2020	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$165.016
JUNIO	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 8.014.514	1/05/2020	30/05/2020	30	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$162.695
JULIO	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 8.095.572	1/06/2020	30/06/2020	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$163.531
AGOSTO	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 8.176.630	1/07/2020	30/07/2020	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$165.168
SEPTIEMBRE	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 8.257.688	1/08/2020	30/08/2020	30	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	\$168.457
OCTUBRE	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 8.338.746	1/09/2020	30/09/2020	30	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	\$170.944
NOVIEMBRE	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 8.419.804	1/10/2020	30/10/2020	30	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	\$170.080
DICIEMBRE	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 8.500.862	1/11/2020	30/11/2020	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	\$170.017
ENERO	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 8.581.920	1/12/2020	30/12/2020	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$168.206
FEBRERO	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 8.665.780	1/01/2021	30/01/2021	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$168.116
MARZO	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 8.749.640	1/02/2021	28/02/2021	30	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$172.368
ABRIL	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 8.833.500	1/03/2021	30/03/2021	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$172.253
MAYO	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 8.917.360	1/04/2021	30/04/2021	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$172.997
JUNIO	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 9.001.220	1/05/2021	30/05/2021	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$173.724
JULIO	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 9.085.080	1/06/2021	30/06/2021	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$175.342
AGOSTO	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 9.168.940	1/07/2021	30/07/2021	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$176.961
SEPTIEMBRE	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 9.252.800	1/08/2021	30/08/2021	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$179.504
OCTUBRE	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 9.336.660	1/09/2021	30/09/2021	30	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	\$180.198
NOVIEMBRE	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 9.420.520	1/10/2021	30/10/2021	30	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	\$180.874
DICIEMBRE	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 9.504.380	1/11/2021	30/11/2021	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$184.385
ENERO	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 9.588.240	1/12/2021	30/12/2021	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$187.930

FEBRERO	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 9.680.444	1/01/2022	30/01/2022	30	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	\$191.673
MARZO	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 9.772.648	1/02/2022	28/02/2022	30	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	\$199.362
ABRIL	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 9.864.852	1/03/2022	30/03/2022	30	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	\$203.216
MAYO	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 9.957.056	1/04/2022	30/04/2022	30	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	\$211.090
JUNIO	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 10.049.260	1/05/2022	30/05/2022	30	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	\$219.074
JULIO	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 10.141.464	1/06/2022	30/06/2022	30	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	\$228.183
AGOSTO	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 10.233.668	1/07/2022	30/07/2022	30	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	\$239.468
SEPTIEMBRE	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 10.325.872	1/08/2022	30/08/2022	30	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	\$250.919
OCTUBRE	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 10.418.076	1/09/2022	30/09/2022	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	\$265.661
NOVIEMBRE	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 10.510.280	1/10/2022	30/10/2022	30	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	\$278.522
DICIEMBRE	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 10.602.484	1/11/2022	30/11/2022	30	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	\$292.629
ENERO	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 10.694.688	1/12/2022	30/12/2022	30	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	\$313.354
INTERESES DE MORA												\$16.255.606

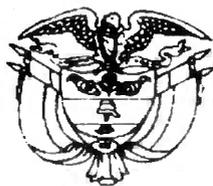
RESUMEN	
<i>Capital</i>	\$10.694.688
<i>Intereses de mora causados desde el 1 de enero de 2010 al 30 de diciembre 2022, a la tasa certificada por la superintendencia financiera</i>	\$16.255.606
TOTAL	\$26.950.294

En los anteriores términos dejo ante su despacho la RE-liquidación del crédito.

Atentamente,



PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
C.C. N.° 37.250.662 de Cúcuta.
T.P.N° 78883 del C. S. de la J.



**JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL
EJECUCION**

68001402200520150016501

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL
SUR P.H.

890211445-9

APODERADO: PATRICIA ALVARADO RAMIREZ

DEMANDADO: LUIS FAJARDO CAMACHO

3987265

C. 1

68001402200520150016501

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL CON REVISORIA FISCAL No 667

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR HORIZONTAL

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" Con fundamento en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001

CERTIFICA:

Que, Mediante Resolución 346 del seis (6) de Octubre de dos mil tres (2003), se inscribió la Personería Jurídica de(l)(la), EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR, Propiedad Horizontal, ubicado en la Diagonal 105 No. 31 - 16, Carrera 33 No. 105 - 46, 66, 92 y Calle 107 No. 32 - 29 y se encuentra registrado bajo el número 161/2003, como Persona Jurídica y, su representante legal es el Administrador. Que de conformidad con el Acta de Consejo de Administración No 074 de fecha trece (13) de Mayo de dos mil catorce (2014), es:

ADMINISTRADOR (A) : EDWIN NIÑO VESGA C.C./T.P. : 91.472.842

Igualmente, de conformidad con el Acta de Asamblea General Ordinaria No 037 de fecha veinticinco (25) de Marzo de dos mil catorce (2014), el Revisor Fiscal, es:

REVISOR(A) FISCAL : ARMANDO CARVAJAL C.C./T.P. : 91.210.763

La presente Certificación, se expide en Bucaramanga, el dieciocho (18) de Junio de dos mil catorce (2014).

Se adhiere y anula estampilla de Previsión Social Municipal por valor de Cien Pesos Moneda Corriente (\$100,00), estampilla PRO-UIS por valor de Mil Doscientos pesos Moneda Corriente (\$1.200,00), estampilla PRO-ELECTRIFICACIÓN por valor de Mil Pesos Moneda Corriente (\$1000,00), y estampilla PRO-HOSPITAL por valor de Dos Mil Pesos Moneda Corriente (\$2.000,00).

SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ Directora

Proyectó y revisó aspectos jurídicos / Milagros Olivares- abogada contratista Revisó/ Adnens Amorochó Bayona- Profesional Universitario

Nota: Este certificado se expide a solicitud de(l)(la) señor(a) EDWIN NIÑO VESGA con base en el Acta de Consejo de Administración No 074 de fecha trece (13) de Mayo de dos mil catorce (2014), presentado(a) por el(la) mismo(a) en copia simple. El(la) solicitante es responsable de



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matricula: 300-115762

Impreso el 12 de Diciembre de 2014 a las 03:37:57 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 300 BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA
FECHA APERTURA: 25/11/1985 RADICACIÓN: 34386 CON: ESCRITURA DE 24/11/1983

COD CATASTRAL: 68001010400420042901

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 010400420042900

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

SE ENCUETRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA N. 2571 DE 24-11-83, NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA. AREA PRIVADA: 5.91
MTS.2 SEGUN ESC.4207 DE 28-10-05 NOT. 7 DE BGA. COEFICIENTE: 0.131%

COMPLEMENTACIÓN:

EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, ADQUIRIO EL LOTE QUE OCUPA EL EDIFICIO DEL CUAL HACE PARTE ESTA UNIDAD,
POR COMPRA A VILLAMIZAR V. DE MANTILLA TRINIDAD, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 3285 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1.978
E LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 10 DE ABRIL DE 1979. VILLAMIZAR V. DE MANTILLA TRINIDAD
ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE MANTILLA ORDOYEZ FELIX, MEDIANTE
SENTENCIA DE 27 DE OCTUBRE DE 1943 DEL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 14 DE MARZO DE
1944 Y PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA, EL 22 DE AGOSTO DE 1957 BAJO ESCRITURA NUMERO 2426.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR PUESTO N.2006

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

300-13739

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 28/11/1983 Radicación 34386

DOC: ESCRITURA 2571 DEL: 24/11/1983 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA" X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 30/5/1984 Radicación 18151

DOC: ESCRITURA 1296 DEL: 17/5/1984 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 413,755

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: "EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA"

A: VASQUEZ DE CLARO LUZ ELENA X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 30/5/1984 Radicación 18151

DOC: ESCRITURA 1296 DEL: 17/5/1984 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 268,941

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ DE CLARO LUZ ELENA X

A: "EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA"

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 24/2/1988 Radicación 05492

DOC: ESCRITURA 1987 DEL: 11/8/1987 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 03

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matrícula: 300-115762

Impreso el 12 de Diciembre de 2014 a las 03:37:57 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 1296 DEL 17-05-84, NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: "EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA"

A: VASQUEZ DE CLARO LUZ ELENA X

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 23/11/1988 Radicación 34887

DOC: ESCRITURA 3390 DEL: 17/11/1988 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 337,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ DE CLARO LUZ HELENA

A: CLARO GARCIA YANETH X

ANOTACIÓN: Nro: 06 Fecha 19/4/1993 Radicación 16631

DOC: ESCRITURA 1439 DEL: 15/4/1993 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 1,449,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLARO GARCIA YANETH

A: GONZALEZ AMAYA CESAR X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 3/10/1994 Radicación 1994-47333

DOC: ESCRITURA 4128 DEL: 27/9/1994 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 1,754,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ AMAYA CESAR CC# 13449844

A: MORENO HERNANDEZ LUIS FELIPE CC# 2128403 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 20/11/1995 Radicación 1995-300-6-52456

DOC: ESCRITURA 3717 DEL: 11/10/1995 NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 2,068,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO HERNANDEZ LUIS FELIPE CC# 2128403

A: FAJARDO CAMACHO LUIS CC# 3987265 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 18/4/1996 Radicación 1996-300-6-17568

DOC: ESCRITURA 2309 DEL: 17/4/1996 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 2,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAJARDO CAMACHO LUIS CC# 3987265 X

A: PICON DE GONZALEZ MYRIAN CC# 63308581

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 12/7/1996 Radicación 1996-300-6-31795

DOC: OFICIO 1977/26223 DEL: 8/7/1996 JUZ.5 CIVIL MPAL. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PICON DE GONZALEZ MYRIAN

A: FAJARDO CAMACHO LUIS X

77
3

Nro Matrícula: 300-115762

Impreso el 12 de Diciembre de 2014 a las 03:37:57 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 18/10/1996 Radicación 1996-300-6-48034
DOC: RESOLUCION 001 DEL: 26/1/1996 VALORIZACION MUNI DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
A: MORENO HERNANDEZ LUIS FELIPE

C

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 20/1/1997 Radicación 1997-300-6-3091
DOC: OFICIO 4612 DEL: 2/12/1996 VALORIZACION MUNI DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION DE VALORIZACION - RESOLUCION 001/96
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION MUNICIPAL

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 20/12/2005 Radicación 2005-300-6-55465
DOC: ESCRITURA 4207 DEL: 28/10/2005 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - LEY 675/01
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: " EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR "

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 8/10/2007 Radicación 2007-300-6-47150
DOC: OFICIO 11391. F-21 DEL: 3/10/2007 unidad nacional de fiscalias para la extincion
del derecho de dominio y contra el lavado de activos DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0436 EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA - RADICADO 5233, BIEN FUERA
DEL COMERCIO A PARTIR DE LA FECHA Y A ORDENES DE LA DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: .

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-300-3-505 Fecha: 14/11/2010

E ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NÓ. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 66443 impreso por: 66443

TURNO: 2014-300-1-291679 FECHA: 12/12/2014

NIS: 1aHsme83gi3/uc129trEk2XOrNVqYu+gpB38b+MkJ0j4Z+xtHuknpA==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: BUCARAMANGA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

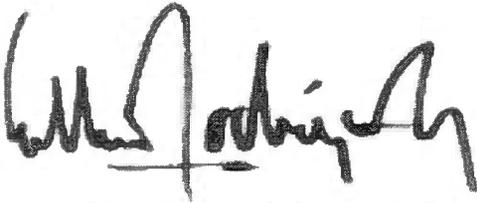
Página: 4

Nro Matrícula: 300-115762

Impreso el 12 de Diciembre de 2014 a las 03:37:57 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY





**PLAZA DE MERCADO
SATÉLITE DEL SUR
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 890.211.445-9**

7 7/2
4

**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PLAZA
SATELITE DEL SUR**

CERTIFICA

Que el señor, **LUIS FAJARDO CAMACHO** propietario del local 2006, ubicado en la sección granos de este edificio a la fecha adeuda la suma de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MC/TE (\$3.199.266) CORRESPONDIENTE A CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN Y/O EXPENSAS COMUNES HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.**

Se expide la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de Bucaramanga a los (10) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce (2014).

EDWIN NIÑO VESGA
Administrador.

5/15/5



**PLAZA DE MERCADO
SATÉLITE DEL SUR
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 890.211.445-9**

PROPIETARIO: LUIS FAJARDO CAMACHO

LOCAL NUMERO 2006	CANT.	MENSUAL	AÑO	TOTAL
AÑO 2010 (incremento 15%)				554.556
Administración Enero a Diciembre	12	45.213	542.556	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2011 (incremento 12%)				619.668
Administración Enero a Diciembre	12	50.639	607.668	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2012 (incremento 7%)				662.208
Administración Enero a Diciembre	12	54.184	650.208	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2013 (incremento 5%)				694.716
Administración Enero a Diciembre	12	56.893	682.716	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2014 (incremento 5%)				668.118
Administración Enero a Noviembre	11	59.738	657.118	
proparqueadero Enero a Noviembre	11	1.000	11.000	

Los intereses se causaran a partir del primero del mes inmediatamente siguiente a su vencimiento

SALDO DEUDA A NOVIEMBRE 2014

\$ 3.199.266

EDWIN NIÑO VESGA
Administrador

Dra. Patricia Alvarado R.
Abogada
Calle 35 No. 16-24 Of. 707
Edif. José Acevedo y Gómez
Teléfono: 849-849-1104



8 10 6

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
ABOGADA

Calle 35 No. 16-24 Of. 707 Telf 6429582
Edif. Jose Acevedo y Gomez
Bucaramanga

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (REPARTO).
Ciudad.

EDWIN NIÑO VESGA, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando como representante legal del EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE SUR, con propiedad Horizontal, con personeria Juridica N°161, según certificado de existencia y representación expedido por INVISBU. Con el debido respeto expongo lo siguiente:

Que por el medio del presente memorial -Poder he conferido poder amplio y suficiente a la abogada **PATRICIA ALVARADO RAMIREZ**, mayor de edad y vecina de Bucaramanga con C.C No.37.250.662 de Cùcuta abogada en ejercicio con T.P. No. 78883 del C.S. de la J., para que me represente ante usted en el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA, POR Cuotas de EXPENSAS COMUNES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, que se adelanta ante su despacho en contra de LUIS FAJARDO CAMACHO propietario del local 2006

Concedo a mi apoderada las facultades de asumir la demanda, proponer y evacuar pruebas, interponer tutelas, REFORMAR LA DEMANDA, ACUMULAR DEMANDAS, conciliar, transigir, desistir, comprometer, sustituir, recibir los títulos judiciales que obren dentro del proceso y convertirlos en dinero en efectivo ante la entidad bancaria correspondiente, reasumir al poder nuevamente en fin todas las facultades inherentes al buen curso del proceso, art 70 del C.P.C.

En el evento que se conteste la demanda faculto a mi apoderada para que me represente en la audiencia de conciliación que abría de llevarse a cabo en su despacho previa fijación de día y hora

Del Señor Juez, atentamente

EDWIN VESGA NIÑO
C.C. 91.472. 842 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL PLAZA SATELITE SUR



Notaría 2 Floridablanca 2

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Floridablanca compareció:

EDWIN NIÑO VESGA

Quien se identificó con la C.C. No. 91472842 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

En Floridablanca, el 12/12/2014 a las 04:59:47 PM se presento:



El compareciente



LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA
NOTARIO



PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
ABOGADA

Calle 35 N° 16-24 Oficina 707 Telf. 6429582

Edificio Jose Acevedo y Gomez
Bucaramanga

Señores

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (REPARTO)
Bucaramanga

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la c.c. N° 37.250.662 de Cúcuta, vecina y residente en este municipio, abogada en ejercicio con T.P. N° 78883 del C.S. de la J. Y conforme al poder que me fuera conferido por EDWIN NIÑO VESGA, varón mayor de edad de este domicilio identificado con la C.C. 91.472.842 de BUCARAMANGA, en su condición de representante legal DEL EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR P.H. persona Jurídica domiciliada en Bucaramanga, REGISTRADA bajo el Número 161/2003 y con Nit 890211445-9, respetuosamente SOLICITO al señor juez ORDENAR EL MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA en contra de LUIS FAJARDO CAMACHO, mayor de edad y domiciliado en este municipio, identificado con la C.C N° 3.987.265 PROPIETARIO DEL LOCAL N° 2006, para que se libre mandamiento de pago a favor del EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR P.H., representado legalmente por EDWIN NIÑO VESGA, igualmente mayor de edad y vecino de este municipio por las siguientes cantidades de dinero:

PRETENSIONES

ORDENE señor Juez a los demandados el pago de:

LOCAL N° 2006

1. La suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 542.556.00) MCTE** que corresponden a los cuotas de expensas comunes de administración de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010, la cuota para contribución a las expensas comunes a partir de Enero de 2010 fue de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$ 45.213.00) MCTE. ✓

2. Los intereses moratorios que se causen a partir del día del vencimiento de cada una de las cuotas de ADMINISTRACION así: La cuota del mes de Enero intereses se causan a partir del 1 de Febrero de 2010, La cuota del mes de Febrero intereses se causan a partir del 1 de Marzo de 2010, La cuota del mes de Marzo intereses se causan a partir del 1 de Abril de 2010, La cuota del mes de Abril intereses se causan a partir del 1 de Mayo de 2010, La cuota del mes de Mayo intereses se causan a partir del 1 de Junio de 2010, La cuota del mes de Junio intereses se causan a partir del 1 de Julio de 2010, La cuota del mes de Julio intereses se causan a partir del 1 de Agosto de 2010, La cuota del mes de Agosto intereses se causan a partir del 1 de Septiembre del 2010, La cuota del mes de Septiembre intereses se causan a partir del 1 de Octubre de 2010, La cuota del mes de Octubre intereses se causan a partir del 1 de Noviembre de 2010, La cuota del mes de Noviembre intereses se causan a partir del 1 de Diciembre de 2010, La cuota del mes de Diciembre intereses se causan a partir del 1 de Enero de 2011. ✓

3. La suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000.00) MCTE por concepto de pro parqueadero por los meses de Enero , Febrero , Marzo, Abril ,Mayo, ✓

Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010, cada una por valor de MIL PESOS (\$ 1.000.00) MCTE.

4. Los intereses moratorios que se causen a partir del día del vencimiento de cada una de las cuotas de PROPARQUEADERO así: La cuota del mes de Enero intereses se causan a partir del 1 de Febrero de 2010, La cuota del mes de Febrero intereses se causan a partir del 1 de Marzo de 2010, La cuota del mes de Marzo intereses se causan a partir del 1 de Abril de 2010, La cuota del mes de Abril intereses se causan a partir del 1 de Mayo de 2010, La cuota del mes de Mayo intereses se causan a partir del 1 de Junio de 2010, La cuota del mes de Junio intereses se causan a partir del 1 de Julio de 2010, La cuota del mes de Julio intereses se causan a partir del 1 de Agosto de 2010, La cuota del mes de Agosto intereses se causan a partir del 1 de Septiembre del 2010, La cuota del mes de Septiembre intereses se causan a partir del 1 de Octubre de 2010, La cuota del mes de Octubre intereses se causan a partir del 1 de Noviembre de 2010, La cuota del mes de Noviembre intereses se causan a partir del 1 de Diciembre de 2010, La cuota del mes de Diciembre intereses se causan a partir del 1 de Enero de 2011.

TOTAL ADEUDADO POR CONCEPTO DE GASTOS COMUNES POR EL AÑO 2010: QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$542.556.00) MCTE.

5. La suma de **SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$607.668.00) MCTE** correspondientes a las expensas comunes de administración de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y diciembre de 2011, la cuota de contribución a las expensas comunes a partir de Enero de 2011 fue de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$50.639.00) MCTE.

6. Los intereses moratorios que se causen a partir del día del vencimiento de cada una de las cuotas de ADMINISTRACION así: La cuota del mes de Enero intereses se causan a partir del 1 de Febrero de 2011, La cuota del mes de Febrero intereses se causan a partir del 1 de Marzo de 2011, La cuota del mes de Marzo intereses se causan a partir del 1 de Abril de 2011, La cuota del mes de Abril intereses se causan a partir del 1 de Mayo de 2011, La cuota del mes de Mayo intereses se causan a partir del 1 de Junio de 2011, La cuota del mes de Junio intereses se causan a partir del 1 de Julio de 2011, La cuota del mes de Julio intereses se causan a partir del 1 de Agosto de 2011, La cuota del mes de Agosto intereses se causan a partir del 1 de Septiembre del 2011, La cuota del mes de Septiembre intereses se causan a partir del 1 de Octubre de 2011, La cuota del mes de Octubre intereses se causan a partir del 1 de Noviembre de 2011, La cuota del mes de Noviembre intereses se causan a partir del 1 de Diciembre de 2011, La cuota del mes de Diciembre intereses se causan a partir del 1 de Enero de 2012.

7. La suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000.00) MCTE, por concepto de pro parqueadero por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, cada una por valor de MIL PESOS (\$ 1.000.00) MCTE.

8. Los intereses moratorios que se causen a partir del día del vencimiento de cada una de las cuotas de PROPARQUEADERO así: La cuota del mes de Enero intereses se causan a partir del 1 de Febrero de 2011, La cuota del mes de Febrero intereses se causan a partir del 1 de Marzo de 2011, La cuota del mes de Marzo intereses se causan a partir del 1 de Abril de 2011, La cuota del mes de Abril intereses se causan a partir del 1 de Mayo de 2011, La cuota del mes de Mayo intereses se causan a partir del 1 de Junio de 2011, La cuota del mes de Junio intereses se causan a partir del 1 de Julio de 2011, La cuota del mes

de Julio intereses se causan a partir del 1 de Agosto de 2011, La cuota del mes de Agosto intereses se causan a partir del 1 de Septiembre del 2011, La cuota del mes de Septiembre intereses se causan a partir del 1 de Octubre de 2011, La cuota del mes de Octubre intereses se causan a partir del 1 de Noviembre de 2011, La cuota del mes de Noviembre intereses se causan a partir del 1 de Diciembre de 2011, La cuota del mes de Diciembre intereses se causan a partir del 1 de Enero de 2012.

**TOTAL ADEUDADO POR CONCEPTO DE EXPENSA COMUNES POR EL AÑO 2011:
SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$607.668.00)
MCTE**

9. La suma **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$650.208.00) MCTE**, correspondiente a las expensas comunes de administración de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, la cuota de contribución a las expensas comunes a partir de Enero de 2012 fue de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$54.184.00) MCTE**.

10. Los intereses moratorios que se causen a partir del día del vencimiento de cada una de las cuotas de ADMINISTRACION así: La cuota del mes de Enero intereses se causan a partir del 1 de Febrero de 2012, La cuota del mes de Febrero intereses se causan a partir del 1 de Marzo de 2012, La cuota del mes de Marzo intereses se causan a partir del 1 de Abril de 2012, La cuota del mes de Abril intereses se causan a partir del 1 de Mayo de 2012, La cuota del mes de Mayo intereses se causan a partir del 1 de Junio de 2012, La cuota del mes de Junio intereses se causan a partir del 1 de Julio de 2012, La cuota del mes de Julio intereses se causan a partir del 1 de Agosto de 2012, La cuota del mes de Agosto intereses se causan a partir del 1 de Septiembre del 2012, La cuota del mes de Septiembre intereses se causan a partir del 1 de Octubre de 2012, La cuota del mes de Octubre intereses se causan a partir del 1 de Noviembre de 2012, La cuota del mes de Noviembre intereses se causan a partir del 1 de Diciembre de 2012, La cuota del mes de Diciembre intereses se causan a partir del 1 de Enero de 2013.

11. La suma de **DOCE MIL PESOS (\$ 12.000.00) MCTE**, por concepto de pro parqueadero por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, cada una por valor de **MIL PESOS (\$1.000.00) MCTE**.

12. Los intereses moratorios que se causen a partir del día del vencimiento de cada una de las cuotas de PROPARQUEADERO así: La cuota del mes de Enero intereses se causan a partir del 1 de Febrero de 2012, La cuota del mes de Febrero intereses se causan a partir del 1 de Marzo de 2012, La cuota del mes de Marzo intereses se causan a partir del 1 de Abril de 2012, La cuota del mes de Abril intereses se causan a partir del 1 de Mayo de 2012, La cuota del mes de Mayo intereses se causan a partir del 1 de Junio de 2012, La cuota del mes de Junio intereses se causan a partir del 1 de Julio de 2012, La cuota del mes de Julio intereses se causan a partir del 1 de Agosto de 2012, La cuota del mes de Agosto intereses se causan a partir del 1 de Septiembre del 2012, La cuota del mes de Septiembre intereses se causan a partir del 1 de Octubre de 2012, La cuota del mes de Octubre intereses se causan a partir del 1 de Noviembre de 2012, La cuota del mes de Noviembre intereses se causan a partir del 1 de Diciembre de 2012, La cuota del mes de Diciembre intereses se causan a partir del 1 de Enero de 2013.

**TOTAL ADEUDADO POR CONCEPTO DE GASTOS COMUNES POR EL AÑO 2012:
SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$650.208.00) MCTE.**

13. La suma **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 682.716.00) MCTE**, correspondiente a las expensas comunes de administración de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013, la cuota de contribución a las expensas comunes a partir de Enero de 2013 fue de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$56.893.00) MCTE.

14. Los intereses moratorios que se causen a partir del día del vencimiento de cada una de las cuotas de ADMINISTRACION así: La cuota del mes de Enero intereses se causan a partir del 1 de Febrero de 2013, La cuota del mes de Febrero intereses se causan a partir del 1 de Marzo de 2013, La cuota del mes de Marzo intereses se causan a partir del 1 de Abril de 2013, La cuota del mes de Abril intereses se causan a partir del 1 de Mayo de 2013, La cuota del mes de Mayo intereses se causan a partir del 1 de Junio de 2013, La cuota del mes de Junio intereses se causan a partir del 1 de Julio de 2013 La cuota del mes de Julio intereses se causan a partir del 1 de Agosto de 2013, La cuota del mes de Agosto intereses se causan a partir del 1 de Septiembre del 2013, La cuota del mes de Septiembre intereses se causan a partir del 1 de Octubre de 2013, La cuota del mes de Octubre intereses se causan a partir del 1 de Noviembre de 2013, La cuota del mes de Noviembre intereses se causan a partir del 1 de Diciembre de 2013, La cuota del mes de Diciembre intereses se causan a partir del 1 de Enero de 2014.

15. La suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000.00) MCTE, por concepto de pro parqueadero los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013, cada una por valor de MIL PESOS (\$ 1.000.00) MCTE.

16. Los intereses moratorios que se causen a partir del día del vencimiento de cada una de las cuotas de PROPARQUEADERO así: La cuota del mes de Enero intereses se causan a partir del 1 de Febrero de 2013, La cuota del mes de Febrero intereses se causan a partir del 1 de Marzo de 2013, La cuota del mes de Marzo intereses se causan a partir del 1 de Abril de 2013, La cuota del mes de Abril intereses se causan a partir del 1 de Mayo de 2013, La cuota del mes de Mayo intereses se causan a partir del 1 de Junio de 2013, La cuota del mes de Junio intereses se causan a partir del 1 de Julio de 2013, La cuota del mes de Julio intereses se causan a partir del 1 de Agosto de 2013, La cuota del mes de Agosto intereses se causan a partir del 1 de Septiembre del 2013, La cuota del mes de Septiembre intereses se causan a partir del 1 de Octubre de 2013, La cuota del mes de Octubre intereses se causan a partir del 1 de Noviembre de 2013, La cuota del mes de Noviembre intereses se causan a partir del 1 de Diciembre de 2013, La cuota del mes de Diciembre intereses se causan a partir del 1 de Enero de 2014.

**TOTAL ADEUDADO POR CONCEPTO DE GASTOS COMUNES POR EL AÑO 2013:
SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$
682.716.00) MCTE**

17. La suma **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$ 657.118.00) MCTE**, correspondiente a las expensas comunes de administración de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2014, la cuota de contribución a las expensas comunes a partir de Enero de 2014 fue de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 59.738.00) MCTE.

18. Los intereses moratorios que se causen a partir del día del vencimiento de cada una de las cuotas de ADMINISTRACION así: La cuota del mes de Enero intereses se causan a partir del 1 de Febrero de 2014, La cuota del mes de Febrero intereses se causan a partir del 1 de Marzo de 2014, La cuota del mes de Marzo intereses se causan a partir del 1 de Abril de 2014, La cuota del mes de Abril intereses se causan a partir del 1 de Mayo de 2014, La cuota del mes de Mayo intereses se causan a partir del 1 de Junio de 2014, La cuota del mes de Junio intereses se causan a partir del 1 de Julio de 2014, La cuota del mes de Julio intereses se causan a partir del 1 de Agosto de 2014, La cuota del mes de Agosto intereses se causan a partir del 1 de Septiembre del 2014, La cuota del mes de Septiembre intereses se causan a partir del 1 de Octubre de 2014, La cuota del mes de Octubre intereses se causan a partir del 1 de Noviembre de 2014, La cuota del mes de Noviembre intereses se causan a partir del 1 de Diciembre de 2014.

19. La suma de DOCE MIL PESOS (\$ 11.000.00) MCTE, por concepto de pro parqueadero los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2014, cada una por valor de MIL PESOS (\$ 1.000.00) MCTE.

20. Los intereses moratorios que se causen a partir del día del vencimiento de cada una de las cuotas de PROPARQUEADERO así: La cuota del mes de Enero intereses se causan a partir del 1 de Febrero de 2014, La cuota del mes de Febrero intereses se causan a partir del 1 de Marzo de 2014, la cuota del mes de marzo intereses se causan a partir del 1 de Abril de 2014, La cuota del mes de Abril intereses se causan a partir del 1 de Mayo de 2014, La cuota del mes de Mayo intereses se causan a partir del 1 de Junio de 2014, La cuota del mes de Junio intereses se causan a partir del 1 de Julio de 2014, La cuota del mes de Julio intereses se causan a partir del 1 de Agosto de 2014, La cuota del mes de Agosto intereses se causan a partir del 1 de Septiembre de 2014, La cuota del mes de Septiembre intereses se causan a partir del 1 de Octubre de 2014, La cuota del mes de Octubre intereses se causan a partir del 1 de Noviembre de 2010, La cuota del mes de Noviembre intereses se causan a partir del 1 de Diciembre de 2014.

TOTAL ADEUDADO POR CONCEPTO DE EXPENSA COMUNES POR EL AÑO 2014: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$657.118.00) MCTE.

TOTAL ADEUDADO POR EL LOCAL N° 2006: TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.199.266.00) MCTE.

21. Teniendo en cuenta que se trata de una obligación de trato sucesivo que se condene al demandado por el pago de las cuotas de administración y proparqueadero que se sigan causando a partir del 1 de Enero de 2010 y durante el curso del proceso.

22. El pago de las costas procesales, honorarios de abogado y demás gastos que se ocasione en el curso del proceso.

HECHOS

1. Mediante escritura Pública N° de 2.571 del 24 Noviembre de 1983 otorgada ante la notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga, se protocolizo el reglamento de Propiedad horizontal del EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR P.H., debidamente registrado el 28 de Noviembre de 1983 al folio de matricula inmobiliaria N° 300-115776, reformada mediante escritura pública N° 4.207 otorgada el 28 de Octubre de 2005 otorgada ante la Notaria Séptima del Circulo de Bucaramanga y debidamente registrada el 20 de Diciembre de 2005 ante la O:R:I:P de Bucaramanga.

2. Mediante escritura N° 3060 otorgada el 26 DE DICIEMBRE DE 1984 otorgada ante la notaria QUINTA del circulo de Bucaramanga, se celebró el contrato de compraventa del LOCAL N° 2020 ubicado en el EDIFICIO PLAZA DE MERCADO PLAZA SATELITE DEL SUR P.H. de Bucaramanga A FAVOR DE LUIS FAJARDO CAMACHO, en el cual se especifica que el comprador queda sometido al régimen de propiedad horizontal y al cumplimiento de las normas que se adopten por parte del Consejo de administración.

3. En el artículo 21 del reglamento de propiedad horizontal del EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR P.H.: De la participación en gastos de administración PARAGRAFO SEGUNDO: La Obligación de contribuir oportunamente con las expensas comunes del Edificio, se aplica aun cuando un propietario no ocupe un bien privado, o no haga uso efectivo de un determinado bien o servicio común.

1. ARTICULO TREINTA:" Cada propietario estará obligado a contribuir a los gastos en la proporción que le corresponda a su respectiva propiedad separada.
2. El artículo 29 de la ley 675 de 2001 establece: PARTICIPACIÓN EN LAS EXPENSAS COMUNES NECESARIAS."LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES PRIVADOS DE UN EDIFICIO O CONJUNTO ESTARAN OBLIGADOS A CONTRIBUIR AL PAGO DE LAS EXPENSAS NECESARIAS CAUSADAS POR LA ADMINISTRACION Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNES ESENCIALES PARA LA EXISTENCIA, SEGURIDAD, Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES COMUNES, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
3. En el certificado de existencia y representación expedida por el INVISBU figura EDWIN NIÑO VESGA como ADMINISTRADOR y representante legal del EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR, BUCARAMANGA.
4. LUIS FAJARDO CAMACHO, es el propietario inscrito del local N° 2006 que forma parte del EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR P.H, ubicado en la Carrera 33 N° 105-96 de la ciudad de Bucaramanga, según consta en Certificado de tradición y libertad de la matricula inmobiliaria N° 300-115762 que adjunto.
5. El demandado LUIS FAJARDO CAMACHO, adeuda las expensas comunes del local N° 2020 del demandado como se relaciono en las pretensiones de la demanda.
6. El demandado adeuda los intereses moratorios causados por todas las cuotas de expensas comunes de administración adeudadas.

DERECHO

Me apoyo en la siguientes normas art 1602,1605, 1608 y concordantes del C.C. LEY 675 DE 2001.

PRUEBAS

Ruego se tengan como tales las siguientes:

1. Folio de matricula inmobiliaria N° 300-115762.
2. Copia de la certificación expedida por el INVISBU, de la representación legal del Edificio.
3. Certificación de la Deuda A CARGO DEL DEMANDADO expedida por el Administrador del edificio PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR P.H.

TRAMITE

Me propongo instaurar un proceso ejecutivo Singular de Menor Cuantía con medidas previas teniendo en cuenta que el monto de las pretensiones

Equivalen a TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.199.266.00) MCTE, sin incluir los intereses que se causen y costas procesales, proceso este cuyo procedimiento lo regula el C.P.C. en su título XXVII Capitulo II.

COMPETENCIA CUANTIA

Estimo la cuantía en suma superior a TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.199.266.00) MCTE, por esta razón y por la vecindad de las partes, la naturaleza de la acción y la clase de proceso es usted para conocer el libelo.

ANEXOS

Me permito anexar a esta demanda. Los documentos aducidos como pruebas, poder para actuar, escrito de medidas previas copian de la demanda para el archivo del juzgado y copia para el traslado.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: Edificio PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR: Carrera 33 N° 105-96 Oficina 2000 Bucaramanga. Representada Legalmente por EDWIN NIÑO VESGA.

DEMANDADOS: LUIS FAJARDO CAMACHO: El demandante manifiesta bajo la gravedad del juramento que desconozco su dirección de residencia y trabajo.

LAS MIAS: Las recibiré en la secretaria de su Despacho o en la calle 35 N° 16-24 of.707 Edificio José Acevedo y Gómez telf. 6429582

Atentamente,


PATRICIA ALVARADO RAMIREZ

C.C. N° 37.250.662 de Cúcuta
T.P. N°78883 del C.S. de la J.

se le entregó a sus
Alfonso, 2 cuadernos
foliados del 1 al 4 y
el principal y el de
medidas del 5 al 9
para ser repartido
internamente

24 FEB 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

77
465
14

Fecha: 23/feb./2015

Página

CORPORACION GRUPO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
JUZGADOS MUNICIPALES DE BUCARAMANGA CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO [dd/mm/aaaa]
REPARTIDO AL DESPACHO 005 11180 23/02/2015 9:42:21AM

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL MINIMA CUANTIA

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESAL</u>
91472842	EDWIN	NIÑO VESGA	01 ***
37250662	PATRICIA	ALVARADO RAMIREZ	03 ***

אזהרה: המידע המופיע כאן הוא מודפס וייתכן שיש בו טעויות

REPARTO_S3

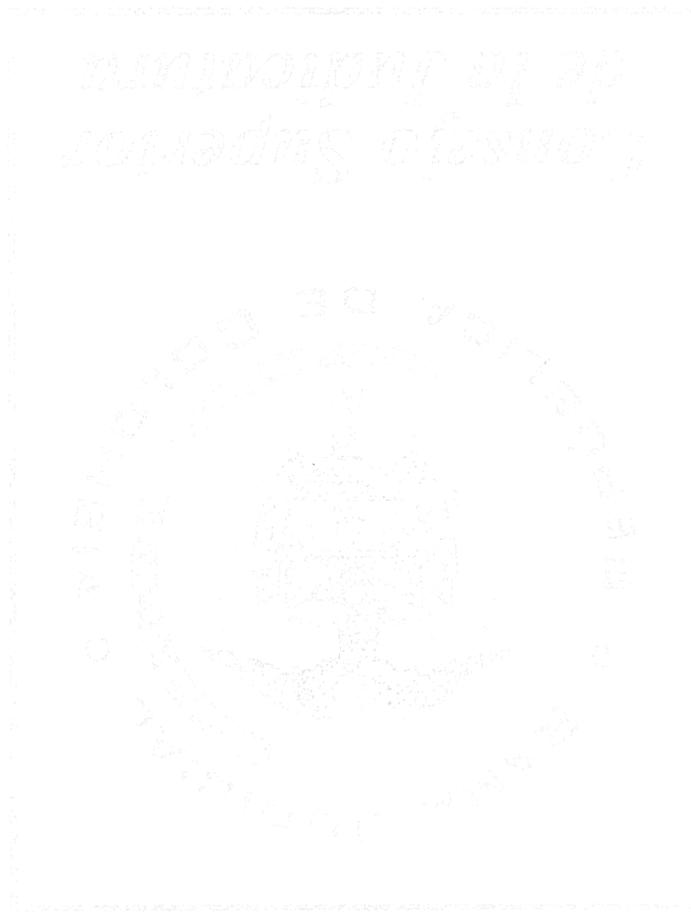
CUADERNOS 3

ssalazo

FOLIOS

S
EMPLEADO

OBSERVACIONES
PODER. SALDO DEUDA, FOLIO M.I, MEDIDAS C



65
1657 15

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA JUDICIAL
BUCARAMANGA - SANTANDER

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO
(ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA OFICINA JUDICIAL)

RECIBIO

FECHA

JURISDICCION (X) CIVIL () CIVIL () FAMILIA
MUNICIPAL CIRCUITO
() LABORAL () TRIBUNALES

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS GRUPO (06)

Nº DE CUADERNOS (2) FOLIOS CORRESPONDIENTES (16)

DEMANDANTE (S)

NOMBRE 1º APELLIDO 2º APELLIDO C.C. Nº
EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR 890211445-9
DIRECCION PARA NOTIFICACION: CARRERA 33 Nº 105-96 OF. 2000,
BUCARAMANGA.
Representado legalmente por EDWIN NIÑO VESGA C.C.91.472.842

APODERADA

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
37.250.662 DE CUCUTA- T.P. Nº 78.883 DEL C. S. DE LA J
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES
CALLE 35 Nº 16-24 OFCINA 707 EDIFICIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ
TELEFONOS: 6429582 Y 6902535

DEMANDADO (S)

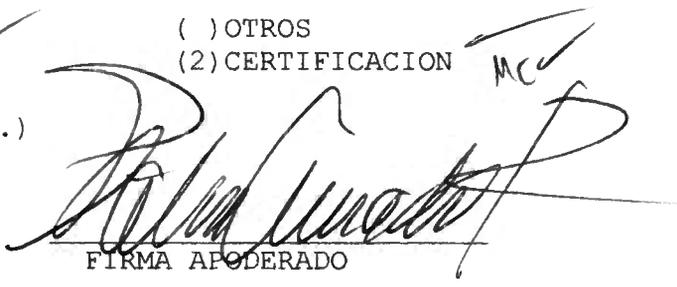
NOMBRE 1º APELLIDO 2º APELLIDO C.C.Nº
LUIS FAJARDO CAMACHO 3.987.265
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES: La parte demandante bajo la gravedad de juramento manifiesta que la desconoce

(1) TRASLADO ✓ (1) COPIA ARCHIVO ✓

ANEXOS

(1) TITULO EJECUTIVO ✓ () FORMATO EN BLANCO
(1) FOLIO DE M.I. ✓
() CONTRATO
() POLIZA
(1) PODER ✓ () OTROS
(2) CERTIFICACION ✓

HORA _____ (A.M.) (P.M.)


FIRMA APODERADO

PROCESO: Ordinario.

DEMANDANTE: Israel Duarte Ardila.

DEMANDADO: Claudia María Torres Lizcano, Jesús David Patiño y Apoyo Humano S. A.

RAD: 2006-0217-00

La Juez a-quo no sin antes relatar los antecedentes litigiosos y estudiar los aspectos jurídicos que rodeaban la situación planteada por el accionante, profirió sentencia en la que declaró que entre el actor y Claudia María Torres Lizcano, propietaria del establecimiento de comercio Pinturas Iris, existió un contrato de trabajo entre el 20 de septiembre de 2004 y el 15 de febrero de 2006, actuando como simple intermediario APOYO HUMANO S.A; condenó a aquella a pagar \$516.800 por indemnización por despido injusto y \$870.400 por indemnización moratoria debidamente indexadas, debiendo ésta última *"responder solidariamente por las obligaciones emanadas del nexo laboral durante el tiempo en que sirvió de intermediaria"* (fl. 218). Por último, absolvió a Jesús David Patiño de las pretensiones de la demanda y, en punto a costas, condenó, de un lado, a los litigantes vencidos a favor del actor y de otro lado, al demandante a favor del absuelto Jesús David Patiño.

Para proceder así, no sin antes referirse a la contestación de la demanda hecha por la demandada Torres Lizcano y a las documentales por ella aportadas (fls. 93 a 112), concluyó *"no queda duda alguna que entre ISRAEL DUARTE ARDILA y CLAUDIA MARÍA TORRES LIZCANO, existió un vínculo laboral a término indefinido, cuyos extremos estuvieron enmarcados entre el 20 de septiembre de 2004 y el 30 de noviembre de 2005, toda vez que los dos días (enero 1 y 2 de 2005) no es término suficiente para considerar que el contrato de trabajo "verbal" que celebraron el actor y la demandada señora TORRES LIZCANO y que se desarrollo entre el 20 de septiembre y el 31 de diciembre de 2004, se dio por finiquitado en forma legal"* (fl. 215).

A renglón seguido, analizó lo concerniente a la situación particular de la empresa Apoyo Humano S.A. frente al actor con la ejecución contractual desplegada; a lo cual observó que a partir del 1º de



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
SANTANDER

RADICADO: 2015-00165.00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, Cuatro (04) de Marzo del año Dos Mil Quince (2015).

LUÍS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
SANTANDER

Bucaramanga, Cuatro (04) de Marzo del año Dos Mil Quince (2015)

Revisada la anterior demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** promovida por **EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELEITE DEL SUR P.H.** Mediante apoderado judicial, contra **LUIS FAJARDO CAMACHO**, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga, la Inadmite por adolecer de los siguientes defectos:

Debe la parte actora, allegar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica que otorga el poder en original, de lo anterior deberá allegar copias para el traslado de lo subsanado.

Así las cosas y de conformidad con el Art. 85 del C. de P. C. se le concede cinco (05) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, a la parte actora para que sea **SUBSANADA**, con sujeción a lo dispuesto en el Art.84 inciso 2º ibídem, **SO PENA** de su rechazo.

NOTIFIQUESE,


LEONOR GUARIN ANAYA
JUEZ

JUZGADO QUINTO (5º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 32 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día
LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario

10 6 MAR 2015



Juzgado 17

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
ABOGADA

13 MAR '15 12:53

Calle 35 N° 16-24 Oficina 707 Telf. 6429582
Edificio Jose Acevedo y Gomez
Bucaramanga

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Ciudad.

REF: Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR contra LUIS FAJARDO CAMACHO

RAD: 2015-165

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio con T.P. No. 78883 del C.S. de la J. Identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando apoderada de la parte demandante, respetuosamente acudo a su despacho con el fin SUBSANAR la demanda inicialmente presentada, aportando el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica que otorga el poder en original.

ANEXO. LO ANUNCIADO.
Copia del presente para el archivo.
Copia completa para el traslado.

Atentamente,

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
C.C 37.250.662 DE CUCUTA
T.P. NO. 78883 DEL C.S. DE LA J.

NOTA DE PRESENTACION PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente

por Lady Katherine Alvarez

Identificada con C.C. No. 1098545574

T.P. _____ del C.S. de la Judicatura

Expedida en _____

Ante el suscrito Secretario del Juzgado Civil

Municipal hoy **13 MAR 2015**

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

**EL SERVICIO SE PRESTA A
INSISTENCIA DEL INTERESADO**

NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

El suscrito Notario Primero de Bucaramanga certifica, que la firma que aparece en este documento corresponde en sus rasgos generales a la registrada en esta Notaría por: **Patricia Alvarado Ramirez**
37250.662 Cuenta

13 MAR. 2015

[Firma]
Digna Alfonso Rueda Gómez
Notario Primero del Circulo de Bucaramanga

[Firma]
C.C. 37. 210. 662

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	F: 03.PO.GJ
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL No 097	Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12

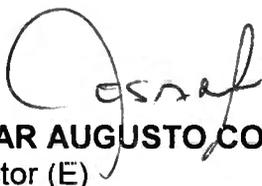
EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

CERTIFICA

Que, revisados nuestros archivos, se encontró que mediante Resolución 346 del seis (6) de Octubre de dos mil tres (2003), se inscribió la Personería Jurídica de(l)(la), **EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR**, Propiedad Horizontal, ubicado en la Diagonal 105 No. 31 - 16, Carrera 33 No. 105 - 46, 66, 92 y Calle 107 No. 32 - 29 y se encuentra registrado bajo el número 161/2003, como Persona Jurídica y, su representante legal es el Administrador(a), que según última certificación expedida el día dieciocho (18) de Junio de dos mil catorce (2014), es el(la) señor(a) **EDWIN NIÑO VESGA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.472.842; y el Revisor Fiscal es el señor **ARMANDO CARVAJAL**, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.210.763.

La presente Certificación, se expide en Bucaramanga, el cinco (05) de Febrero de dos mil quince (2015).

Se adhiere y anula estampilla de Previsión Social Municipal por valor de Cien Pesos Moneda Corriente (\$100,00), estampilla PRO-UIS por valor de Mil Doscientos pesos Moneda Corriente (\$1.200,00), estampilla PRO-ELECTRIFICACIÓN por valor de Mil Pesos Moneda Corriente (\$1000,00), y estampilla PRO-HOSPITAL por valor de Dos Mil Pesos Moneda Corriente (\$2.000,00).



CESAR AUGUSTO CORDERO CACERES
Director (E)



Proyectó y revisó aspectos jurídicos / Milagros Olivares- abogada contratista
Revisó/ Adneris Amorocho Bayona- Profesional Universitario

Nota: De conformidad con artículo 50 de la Ley 675 de 2001 "NATURALEZA DEL ADMINISTRADOR. La representación legal de la persona jurídica y la administración del edificio o conjunto corresponderán a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración, donde será elegido por dicho órgano, para el período que se prevea en el reglamento de copropiedad...."

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Con destino a: Invisu
Tipo de Doc: N.I.
Nombre: Edificio PLAZA SATELITE DEL SUR
Dirección:

RECIBIDO
RECAUDO DE ESTAMPILLAS

Recibo No
2501500046564

Número: 99021144259
Teléfono: 9361275

PRO UIS
PRO HOSPITAL
PRO ELECTRIFICACION

\$1.300
\$2.100
\$1.100

Total Estampillas
Ordenanza 012
\$4.500
\$4.500
\$4.950



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
SANTANDER

RADICADO: 2015-00165-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, Diecisiete (17) de Marzo del año Dos Mil Quince (2015).

LUÍS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
SANTANDER

Bucaramanga, Diecisiete (17) de Marzo del año Dos Mil Quince (2015)

Viene al Despacho solicitud de **EDIFICIO PLAZA DE MAERCADO SATELITE DEL SUR P.H.** actuando a través de apoderado por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MINIMA CUANTÍA** de conformidad con lo preceptuado por el artículo 75 y ss. Del C. de P.C. y el título **CERTIFICACION** allegado como base de la ejecución del código de procedimiento Civil colombiano, en contra de **LUIS FAJARDO CAMACHO** mayores de edad y vecinos de la ciudad de Bucaramanga; al tenor de lo dispuesto por el artículo 488 del mismo estatuto procedimental, **EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUACARAMANGA.**

En consecuencia teniendo en cuenta que la demanda fue presentada en debida forma el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por vía del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor la **EDIFICIO PLAZA DE MAERCADO SATELITE DEL SUR P.H.** y en contra **LUIS FAJARDO CAMACHO**, por las siguientes cantidades:

- Por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CIENCUENTA Y SEIS PESOS (\$542.556.00)** por el capital conforme la obligación contenida en la **CERTIFICACION** expedida por el **ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PLAZA SATELITE DEL SUR.** Correspondiente a las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre de 2010 a razón de 45.213 c/u.
- Por los intereses moratorios de cada instalamento a partir de los días 1 de cada mes siguiente al de generada la cuota, así, la primera cuota a partir del 1 de febrero de 2010, para la segunda el primero de marzo de 2010 y así respectivamente, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 220
FAX: 6302858



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
SANTANDER

- Por la suma de **DOCE MIL PESOS (\$12.000.00)** por concepto de pro parqueadero por los 12 meses del año 2010 a razón de MIL PESOS (\$1.000) c/u
- Por los intereses moratorios de cada instalamento a partir de los días 1 de cada mes siguiente al de generada la cuota, así, la primera cuota a partir del 1 de febrero de 2010, para la segunda el primero de marzo de 2010 y así respectivamente, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.
- Por la suma de **SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$607.668.00)** por el capital conforme la obligación contenida en la **CERTIFICACION** expedida por el **ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PLAZA SATÉLITE DEL SUR**. Correspondiente a las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre de 2011 a razón de 50.639 c/u.
- Por los intereses moratorios de cada instalamento a partir de los días 1 de cada mes siguiente al de generada la cuota, así, la primera cuota a partir del 1 de febrero de 2011, para la segunda el primero de marzo de 2011 y así respectivamente, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.
- Por la suma de **DOCE MIL PESOS (\$12.000.00)** por concepto de pro parqueadero por los 12 meses del año 2011 a razón de MIL PESOS (\$1.000) c/u
- Por los intereses moratorios de cada instalamento a partir de los días 1 de cada mes siguiente al de generada la cuota, así, la primera cuota a partir del 1 de febrero de 2011, para la segunda el primero de marzo de 2011 y así respectivamente, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.
- Por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$650.208.00)** por el capital conforme la obligación contenida en la **CERTIFICACION** expedida por el **ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PLAZA SATÉLITE DEL SUR**. Correspondiente a las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre de 2012 a razón de 54.184 c/u.
- Por los intereses moratorios de cada instalamento a partir de los días 1 de cada mes siguiente al de generada la cuota, así, la primera cuota a partir del 1 de febrero de 2012, para la segunda el primero de marzo de 2012 y así respectivamente, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.
- Por la suma de **DOCE MIL PESOS (\$12.000.00)** por concepto de pro parqueadero por los 12 meses del año 2012 a razón de MIL PESOS (\$1.000) c/u
- Por los intereses moratorios de cada instalamento a partir de los días 1 de cada mes siguiente al de generada la cuota, así, la primera cuota a partir del 1 de febrero de 2012, para la segunda el primero de marzo de 2012 y así respectivamente, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 220
FAX: 6302858



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
SANTANDER

- Por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$682.716.00)** por el capital conforme la obligación contenida en la **CERTIFICACION** expedida por el **ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PLAZA SATÉLITE DEL SUR**. Correspondiente a las cuotas de administración de los meses de enero a diciembre de 2013 a razón de 56.893 c/u.
- Por los intereses moratorios de cada instalamento a partir de los días 1 de cada mes siguiente al de generada la cuota, así, la primera cuota a partir del 1 de febrero de 2013, para la segunda el primero de marzo de 2013 y así respectivamente, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.
- Por la suma de **DOCE MIL PESOS (\$12.000.00)** por concepto de pro parqueadero por los 12 meses del año 2013 a razón de MIL PESOS (\$1.000) c/u
- Por los intereses moratorios de cada instalamento a partir de los días 1 de cada mes siguiente al de generada la cuota, así, la primera cuota a partir del 1 de febrero de 2013, para la segunda el primero de marzo de 2013 y así respectivamente, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.
- Por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$657.118.00)** por el capital conforme la obligación contenida en la **CERTIFICACION** expedida por el **ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PLAZA SATÉLITE DEL SUR**. Correspondiente a las cuotas de administración de los meses de enero a Noviembre de 2014 a razón de 59.738 c/u.
- Por los intereses moratorios de cada instalamento a partir de los días 1 de cada mes siguiente al de generada la cuota, así, la primera cuota a partir del 1 de febrero de 2014, para la segunda el primero de marzo de 2014 y así respectivamente, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.
- Por la suma de **ONCE MIL PESOS (\$11.000.00)** por concepto de pro parqueadero por los 11 meses del año 2014 a razón de MIL PESOS (\$1.000) c/u
- Por los intereses moratorios de cada instalamento a partir de los días 1 de cada mes siguiente al de generada la cuota, así, la primera cuota a partir del 1 de febrero de 2014, para la segunda el primero de marzo de 2014 y así respectivamente, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

SEGUNDO: **LIBRAR** mandamiento de pago por vía del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor la **EDIFICIO PLAZA DE MAERCADO SATELITE DEL SUR P.H.** y en contra **LUIS FAJARDO CAMACHO**, por las demás cuotas de administración que se sigan causando, junto con los intereses moratorios previa indicación del valor de la cuota y meses incumplidos por parte del demandante.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
SANTANDER

Los intereses moratorios serán liquidados mes a mes observando la tasa respectiva certificada por la Superintendencia Financiera para cada periodo en mora con observancia en lo establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999 y las limitaciones que ordena el Art. 305 del C.P.C obligación que el demandado deberá cancelar dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente. Sobre costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado **LUIS FAJARDO CAMACHO** en la forma prevista en el Art. 318 del C.P.C. Ordenando su emplazamiento.

En consecuencia se advierte a la parte interesada que el emplazamiento se entiende surtido transcurrido quince (15) días después de la inserción del nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, su número de radicación, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, en cualquiera de los dos medios escritos de comunicación que a continuación se anuncian: Diario Vanguardia Liberal y La República, cuya página se deberá anexar al expediente como constancia de haberse practicado el emplazamiento respectivo, con la advertencia que este se realizará el día Domingo conforme lo consagra la norma referida en párrafo anterior.

CUARTO: RECONOCER personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la **Dra. PATRICIA ALVARADO RAMIREZ** de conformidad con el mandato conferido.

NOTIFIQUESE,


LEONOR GUARIN ANAYA
JUEZ

JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 41 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 19 MAR 2015
LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario

PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 220
FAX: 6302858



PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
ABOGADA
Calle 35 No. 16-24 Oficina 707 Telf. 6429582
Edificio José Acevedo y Gómez
Bucaramanga

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CIUDAD.

8 JUN 15 2015

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo de EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATÉLITE DEL SUR contra LUIS FAJARDO CAMACHO

RADICADO: 2015-165

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ, mujer mayor de edad, identificada con la C.C. N° 37.250.662 de Cúcuta, abogada en ejercicio con T.P. N° 78883 del C.S. de la J., actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente acudo ante su despacho con el fin de aportar hoja del diario VANGUARDIA LIBERAL fechado 31 de Mayo de 2015, en la que se publicó el emplazamiento al demandado LUIS FAJARDO CAMACHO, y las respectivas constancias de la publicación del Edicto en prensa y radio.

Anexo: Lo anunciado.

Atentamente,

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
C.C.N°37.250.662 DE CUCUTA
T.P.N°78.883 del C.S. de la J.

X Leidy Alvarez
X 1008745514

X

Nombre del compareciente

22

22

Table with columns: JUZGADO, RADICACIÓN, NATURALEZA - CLASE DE PROCESO, DEMANDANTE, DEMANDADO, PERSONA EMPLEADA, IDENTIFICACIÓN RT o C.C., FACTURA DE VENTA. Contains multiple rows of legal case data.

VANGUARDIA LIBERAL
NIT:890.201.798-0

CERTIFICA:

Que el Edicto Emplaza A...

LUIS FAJARDO CAMACHO.....

....

Fue publicado en nuestra edición de hoy mayo 31,
2015

Se adjunta periódico con publicación completa.

Favor tomar nota que no se entregan ejemplares
adicionales.

Igualmente, se deja constancia que VANGUARDIA
LIBERAL tiene circulación a nivel Regional y
Nacional.

Atentamente,



SILVIA JULIANA SALCEDO SANTOS

Coordinadora Oficina Servicio al Cliente

Bucaramanga mayo 31, 2015

LA ADMINISTRACIÓN DE COLMUNDO RADIO
REGIONAL BUCARAMANGA
CERTIFICA

Que a través de Colmundo Radio 12 30 AM., se realizó la siguiente publicación:

Tipo de Publicación: EDICTO
Procedencia: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.: 2015-165
Demandante: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR
Demandado: LUIS FAJARDO CAMACHO
Emplazado: LUIS FAJARDO CAMACHO
Fecha de publicación: 31 de mayo de 2015
Horario de Publicación: Entre las 7:00 A.M. y 10:00 P.M.


LIBIA MATEUS SÁNCHEZ
Asistente Administrativa

Bogotá
1040 AM
Cúcuta
660 AM
Pereira
1270 AM
Cartagena
620 AM
Medellín
1440 AM
Pasto
1040 AM
Bucaramanga
1230 AM
Ibagué
920 AM
Barranquilla
1430 AM
Cali
620 AM

Sintonízate

Leonor Patricia Carrero
C.C. 63.313.755 de Bucaramanga



28
25

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA**

RADICADO: 68001402200520150016500

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de la señora juez, el escrito que antecede para proveer. Bucaramanga, 24 de Junio de 2015

SANTOS ELIECER PINZON DIAZ
SECRETARIO AD HOC

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, 24 de Junio de 2015

Revisando la solicitud de la parte actora y siendo procedente, el despacho dispone:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem de la parte demandada **LUIS FAJARDO CAMACHO** a los doctores:

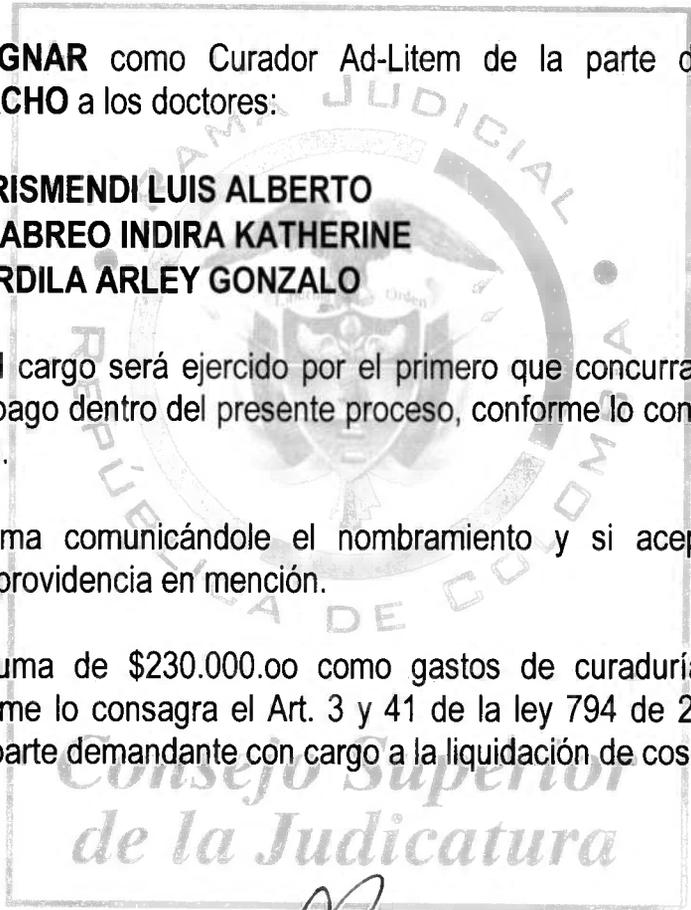
- **GALAN ARISMENDI LUIS ALBERTO**
- **GARNICA ABREO INDIRA KATHERINE**
- **GODOY ARDILA ARLEY GONZALO**

Advirtiéndole que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del mandamiento de pago dentro del presente proceso, conforme lo consagra el Art. 3 de la ley 794 de 2003.

LÍBRESE telegrama comunicándole el nombramiento y si acepta, notifíquesele personalmente la providencia en mención.

SEÑÁLESE la suma de \$230.000.00 como gastos de curaduría, los cuales se cancelarán conforme lo consagra el Art. 3 y 41 de la ley 794 de 2003 y cuyo pago corresponde a la parte demandante con cargo a la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE,



LEONOR GUARIN ANAYA
JUEZ

JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>91</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>26 - 06 - 2015</u>
LUIS ALFONSO YOLOZA SANCHEZ SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 24 de Junio de 2015

TELEGRAMA: 22

RADICADO: 68001402200520150016500

SEÑOR (a):

GALAN ARISMENDI LUIS ALBERTO

CL 36 # 14-42 OFC 512 abonado telefónico 6524699 y/o CL 41 # 6-41

Cel. 3003311794

Ciudad.

REFERENCIA:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR P.H.

DEMANDADO:

LUIS FAJARDO CAMACHO

Comunicale ha sido designado como Curador Ad-Litem dentro del proceso distinguido con el código de identificación # 68001402200520150016500 es de advertir que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que dicta mandamiento de pago conforme al artículo 3 de la ley 794 del año 2003. Señálese la suma de \$230.000 como gastos de curaduría.

CORDIALMENTE,

*Consejo Superior
de la Judicatura*

SANTOS ELIECER PINZON DIAZ

SECRETARIO AD HOC



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 24 de Junio de 2015

TELEGRAMA: 22

RADICADO: 68001402200520150016500

SEÑOR (a):

GARNICA ABREO INDIRA KATHERINE

CL. 56 # 7W-96 abonado telefónico 6410273 Cel. 3005707560
Ciudad.

REFERENCIA:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR P.H.

DEMANDADO:

LUIS FAJARDO CAMACHO

Comuníquese ha sido designado como Curador Ad-Litem dentro del proceso distinguido con el código de identificación # 68001402200520150016500 es de advertir que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que dicta mandamiento de pago conforme al artículo 3 de la ley 794 del año 2003. Señálese la suma de \$230.000 como gastos de curaduría.

CORDIALMENTE,

*Consejo Superior
de la Judicatura*

SANTOS ELIECER PINZON DIAZ
SECRETARIO AD HOC



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

28
28

Bucaramanga, 24 de Junio de 2015

TELEGRAMA: 22

RADICADO: 68001402200520150016500

SEÑOR (a):

GODOY ARDILA ARLEY GONZALO

CALLE 35 # 19-41 OFC 506 TORRE SUR abonado telefónico 6832464 – 6303120

Cel. 3155959264

Ciudad.

REFERENCIA:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR P.H.

DEMANDADO:

LUIS FAJARDO CAMACHO

Comuníquese ha sido designado como Curador Ad-Litem dentro del proceso distinguido con el código de identificación # 68001402200520150016500 es de advertir que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que dicta mandamiento de pago conforme al artículo 3 de la ley 794 del año 2003. Señálese la suma de \$230.000 como gastos de curaduría.

CORDIALMENTE,

*Consejo Superior
de la Judicatura*

SANTOS ELIECER PINZON DIAZ
SECRETARIO AD HOC

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CURADOR AD-LITEM

RADICACIÓN No. 2015-00165-00

En Bucaramanga, a **VEINTISEIS** de Junio de Dos Mil Quince, se hizo presente en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga, el **Dr. ARLEY GONZALO GODOY ARDILA**, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 80282129 Expedida en Villeta, como **CURADOR AD-LITEM** del demandado **LUIS FAJARDO CAMACHO**, con el fin de notificarse personalmente del auto Fechado a 17 de Marzo de Dos Mil Quince y se le corrió el traslado allí ordenado, por el término de DIEZ (10) días, para lo cual se le entregó una copia de la demanda con sus respectivos anexos. Para constancia firma. Se observó lo de Ley.

El Notificado:

Dr. ARLEY GONZALO GODOY ARDILA
CC NR. 79858985 VILLETA

DOLLY MARIA CASTANEDA RIVERA
Asistente Judicial

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario

30
GC
abogado.

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

**REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA DEL EDIFICIO PLAZA DE
MERCADO SATELITE DEL SUR P.H. CONTRA LUIS FAJARDO CAMACHO.**

RAD. 2015 - 0165.

ARLEY GONZALO GODOY ARDILA, mayor de edad, vecino y residente de Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.282.129 de Villeta (Cund), abogado con T.P. 199.268 del C.S. de la J., ante Usted con todo respeto, en término y actuando como curador ad litem del demandado, Señor **LUIS FAJARDO CAMACHO**, igualmente mayor de edad, de quien se desconoce domicilio y/o residencia según se desprende del libelo demandatorio, manifiesto que en plazo descorro traslado de la demanda referida y en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

Acorde con el Artículo 56 de la Ley 1564/12, en virtud del cual, como curador ad litem actúo en este proceso hasta cuando concurra la persona a quien asisto, o un representante de esta, y de igual manera se me faculta para realizar todos los actos procesales que no estén reservados a la parte misma, salvo recibir y disponer del derecho en litigio, pretendiendo la defensa de los intereses de quienes no pueden comparecer al proceso, Señor **LUIS FAJARDO CAMACHO**, con los argumentos de hecho y derecho de que dispongo, contenidos en el libelo de la demanda, me permito expresar:

A LAS PRETENSIONES UNO, DOS, TRES Y CUATRO: En virtud de las cuales se solicita respectivamente librar mandamiento ejecutivo de pago por concepto de cuotas de administración, intereses moratorios que se causen a partir del vencimiento de cada una de las cuotas de administración, parqueadero e intereses moratorios de cada cuota de parqueaderos aparentemente causados de sucesivamente durante los meses de enero a diciembre del año 2010, con todo respeto, y sin más evidencias que soporten la efectividad de los derechos de mi asistido, me atengo al pronunciamiento y decreto del Señor Juez, conforme a lo que resulte totalmente probado durante el trámite judicial según las normas procedimentales vigentes, garantizando así efectivamente su derecho de defensa y acorde con las razones expuestas en el acápite siguiente.

A LAS PRETENSIONES CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO: Que piden correspondientemente librar mandamiento ejecutivo de pago por concepto de cuotas de administración, intereses moratorios que se causen a partir del vencimiento de cada una de las cuotas de administración, parqueadero e intereses moratorios de cada cuota de parqueaderos aparentemente causados de sucesivamente durante los meses

Calle 35 # 19- 41 Oficina 506 Edificio la triada

Ley_godoy@hotmail.com

Teléfonos: 6 832464-6303120

Bucaramanga



de enero a diciembre del año 2011, de igual manera y ratificando lo expresado anteriormente, me atengo al pronunciamiento y decreto del Señor Juez, conforme a lo que resulte totalmente probado durante el trámite judicial acorde con lo de ley.

A LAS PRETENSIONES NUEVE, DIEZ, ONCE Y DOCE: Según las cuales se reclama librar mandamiento ejecutivo de pago por concepto de cuotas de administración, intereses moratorios que se causen a partir del vencimiento de cada una de las cuotas de administración, parqueadero e intereses moratorios de cada cuota de parqueaderos aparentemente causados de sucesivamente durante los meses de enero a diciembre del año 2012, me atengo al pronunciamiento y decreto del Señor Juez, conforme a lo que resulte totalmente probado durante el trámite judicial acorde con lo de ley, debidamente garantizados los derechos de mi asistido.

A LAS PRETENSIONES TRECE, CATORCE, QUINCE Y DIECISEIS: En conformidad con las cuales se requiere librar mandamiento ejecutivo de pago por concepto de cuotas de administración, intereses moratorios que se causen a partir del vencimiento de cada una de las cuotas de administración, parqueadero e intereses moratorios de cada cuota de parqueaderos aparentemente causados de sucesivamente durante los meses de enero a diciembre del año 2013, me atengo al pronunciamiento y decreto del Señor Juez, conforme a los argumentos que resulten probados.

A LAS PRETENSIONES DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE Y VEINTE: Que demandan librar mandamiento ejecutivo de pago por concepto de cuotas de administración, intereses moratorios que se causen a partir del vencimiento de cada una de las cuotas de administración, parqueadero e intereses moratorios de cada cuota de parqueaderos aparentemente causados de sucesivamente durante los meses de enero a diciembre del año 2014, me atengo al pronunciamiento y decreto del Señor Juez, conforme a los argumentos que resulten probados durante el presente trámite.

A LA PRETENSION VEINTIUNO Y VEINTIDOS. Serán consideradas por el Señor Juez en conformidad con la normatividad vigente.

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

AL UNO: Es cierto según se desprende del Certificado de Tradición Matricula inmobiliaria No. 300-115762 aportado como prueba y el cual constituye documento idóneo para demostrar la situación jurídica de propiedad inmueble y sus diferentes situaciones frente a terceros.

AL DOS: No me consta por cuanto el Documento Público no fue aportado como prueba, el Certificado de Matricula Inmobiliaria No. 300 115762 del local 2006 allegado no registra en ningún momento la Escritura Pública No. 3060/84, ni el hecho se relaciona con las pretensiones de la demanda por cuanto las mismas recaen sobre reclamación por presunto incumplimiento de cuotas de administración y demás emolumentos citados respecto del **LOCAL 2006 DE LA PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR P.H.** y no sobre el **LOCAL 2020** citado en este numeral.



32

AL TRES: No me consta tenor literal del Reglamento de Propiedad citado por cuanto no fue enunciado como prueba de la demanda y no fue objeto de traslado a esta parte.

AL TRES (BIS): Es cierto según prueba documental anexa.

AL CUATRO: Es cierto según prueba documental anexa.

AL CINCO: No me consta que mi asistido sea igualmente propietario del Local No. 2020 del Edificio Plaza de Mercado Satélite del Sur, y no se relaciona con las pretensiones de la demanda, las cuales tienen como fundamento una reclamación de cuotas de administración y demás valores relacionados con el local 2006 como así se citó en el encabezamiento de la demanda, las pretensiones y se deriva del certificado de libertad y tradición aportado.

AL SEIS: No me consta que se pruebe.

EXCEPCION DE AMBIGÜEDAD EN EL MODO DE PROPONER LA DEMANDA.

Con todo comedimiento me permito manifestar al Señor Juez, con el objeto que sea tenido en cuenta al momento de pronunciarse definitivamente sobre el asunto que nos convoca:

En conformidad con la normatividad vigente, la demanda debe contener los hechos en que se funde, expuestos a lo menos en forma precisa con orden y claridad, dado que en ellos se apoyan las pretensiones propuestas, que bien pueden tener una razón de hecho o de derecho; lo primero no es otra cosa que el conjunto de hechos que constituyen el relato histórico de las circunstancias de donde se cree deducir lo que se pretende.

Así las cosas, el demandante, deben señalar los hechos necesarios para que la relación jurídica quede individualizada, deben ser expuestos enumeradamente, en forma precisa, con orden y claridad, pues tales van a ser objeto de probanza, y obviamente objeto de contradicción para garantizar la defensa del demandado.

Adicionalmente, valga señalar que los hechos alegados por las partes en los escritos de demanda y contestación, determinan la pertinencia de los medios probatorios y de su valoración la sentencia, proveído que tiene que fundarse *solamente en los expuestos por las partes y no en otros ajenos al proceso.*

En conclusión, compete al accionante exponer los hechos con conocimiento, claridad y fidelidad, limitándose a los que sean necesarios al fin perseguido y *excluyendo los que no ofreciendo vinculación con la misma,* solo puedan contribuir a la confusión, como es el caso que nos ocupa en donde el demandante formula unas pretensiones relacionadas con expensas de una propiedad horizontal, referidas a un área privada específica, local 2006, y sustenta tales pedimentos en hechos que se refieren al local



2020, de la misma propiedad horizontal si, pero totalmente ajeno a las pretensiones, evitando así que se llegue a una sentencia diáfana, por lo cual solicito respetuosamente al Señor Juez proceder en consecuencia.

NOTIFICACIONES

Demandante y demandados las recibirán en las direcciones señaladas en el libelo de la demanda.

Las personales las recibiré en la Calle 35 No. 19 – 41 Ofc. 506 Torre Sur Edif. La Triada Bucaramanga.

Del Señor Juez,



ARLEY GONZALO GODOY ARDILA
T.P. 199.268 del C.S. de la J.
C.C. 80.282.129 de Villeta (Cund)

FOJA DE PRESENTACION PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente

Por Maira Alejandra Olaya Bautista

Identificado con C.C. No. 1.098.80.774.

T.P. _____ del C.C. de la Judicatura

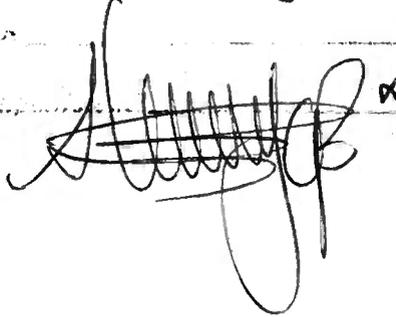
Expedida en _____

Ante el suscrito Secretario del Juzgado 5° Civil

Municipal hoy 10 de Julio 2015

El Secretario _____

Carta del Comisionado _____



Radicado No. 2015-165

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil quince (2015).

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil quince (2015)

EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR P.H, actuando por medio de apoderada judicial, solicitó y obtuvo que se librara a su favor y en contra de **LUIS FAJARDO CAMACHO** mandamiento ejecutivo dictado el 17 de marzo de 2015 (fls.19-20) por el cual se ordenó la notificación del demandado de conformidad con el artículo 318 del C.P.C

El demandado fue notificado mediante curador Ad Litem- **ARLEY GONZALO GODOY ARDILA** (fl.29), quien contestó la demanda, y allí propuso la excepción denominada ambigüedad en el modo de proponer la demanda (Fls.30-32), sin embargo, no se le dio trámite a la excepción propuesta como quiera que constituye una excepción previa y ha debido proponerla como recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo de conformidad con el artículo 509 del C.P.C. y en concordancia con el artículo 97 del C.P.C, por lo cual se tendrá por no presentada. Es claro que la presente ejecución se lleva a cabo con base en el título ejecutivo visible a los folios 4 y 5 por concepto de cuotas de administración atrasadas del Local No. 2006 del Edificio Plaza de mercado Satélite del Sur.

Como no se observa nulidad o vicio que invalide lo actuado, es viable dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 507 del C.P.C. En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga, administrando justicia por autoridad de la ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución a favor de **EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR P.H** y en contra de **LUIS FAJARDO CAMACHO**, en la forma decretada en el auto de mandamiento de pago proferido hasta obtener el pago total de la obligación, gastos y costas del proceso; pero teniendo especial cuidado de liquidar los intereses del crédito observando el Art. 305 del C.P.

SEGUNDO: Condenar en costas del proceso a la demandada a favor del actor. Tásense y liquidense por secretaría.

TERCERO: Exhortar a las partes para que den aplicación a lo dispuesto en el Art. 521 del C.P.C.

CUARTO: Fijense como agencias en derecho la suma de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$223.108) en contra de la parte demandada a favor del actor.

QUINTO: En firme el presente proveído envíese el expediente a la Secretaria de los **JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL**, en atención al **PSAA 13-9984** de fecha 05 de septiembre de 2013.

NOTIFIQUESE,


LEONOR GUARIN ANAYA
JUEZ

JUZGADO QUINTO (5º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 105 que se ubica en un lugar público de la Secretaria de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 17-07-15
LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario


REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil quince (2015).

RADICADO: 2015-165
OFICIO No. 960

Señores:
SECRETARIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR P.H
DEMANDADO: LUIS FAJARDO CAMACHO

Le comunico que mediante proveído de la fecha este despacho dispuso enviar el presente expediente en su totalidad para que sea repartido entre los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL-REPARTO-**, En atención al acuerdo **PSAA13-9984** de fecha 05 de Septiembre de 2013. Sirvase proceder de conformidad.

El proceso cuenta con **DOS (02) CUADERNOS Y 43 FOLIOS ÚTILES ASÍ:** CUADERNO 1 CON 33 FOLIOS, CUADERNO 2 CON 10 FOLIOS.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

36

Fecha: 20/Ago/2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página: 71

NUMERO DE RADICACIÓN

68001402200520150016501

CORPORACION	GRUPO	SINGULAR	
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL B/MANGA	CD. DESP.	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	004	899	20/08/2015 10:29:33 AM

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE APELLIDO</u>	<u>PARTE</u>
890211445-9	EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR	DEMANDANTE
3987265	LUIS FAJARDO CAMACHO	DEMANDADO

LENOVO_2015

Lenovo_user



[Signature]

FUNCIONARIO DE REPARTO

OBSERVACIONES

Despachio Judicial Origen: JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL MINIMA CUANTIA
Cuadernos: 2 Folios: 34-10

*Consejo Superior
de la Judicatura*

RADICADO.- 68001402200520150016501

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso que correspondió por reparto para su conocimiento.- Sírvase proveer.- Agosto 31 de 2015.-

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015)

Como quiera que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en el acuerdo No PSAA14-10156 del 30 de mayo de 2014, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura-, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.-

Secretaría elabore liquidación de costas.-

NOTIFÍQUESE,

WILSON CALA ARDILA

Juez

CGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO FECHADO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2015 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO FIJADO HOY A LAS 8:00 AM.-
BUCARAMANGA, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
SECRETARIO

4



P 37

OF. EJ. CIVIL M. P. BUC. 96P
DU.
26/15 1:03

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

**REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA DEL EDIFICIO PLAZA DE
MERCADO SATELITE DEL SUR P.H. CONTRA LUIS FAJARDO CAMACHO.**

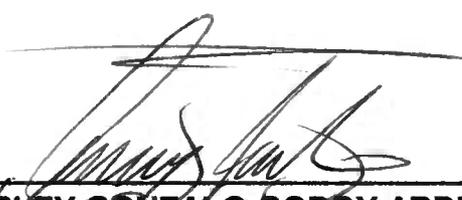
RAD. 2015 – 0165. – JS

Asunto: Solicitud de pago de Honorarios Provisionales.

ARLEY GONZALO GODOY ARDILA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. No. 80.282.129 de Villeta (Cundinamarca), Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional Número 199268 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Curador Ad – Litem dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de forma muy respetuosa, me permito solicitar a su despacho se inste a la parte demandante a realizar el pago los honorarios provisionales tasados por su despacho a favor del suscrito como Curador Ad Litem, en representación de la parte demandada, y allegar prueba de la consignación o transferencia bancaria ante su despacho.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente;


ARLEY GONZALO GODOY ARDILA.
C.C. No. 80.282.129 de Villeta (Cund).
T.P. No. 199268 del C.S de J.

JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016)



Teniendo en cuenta que mediante ACUERDO N° PSAA 15 – 10402 del 29 de octubre de 2015 en concordancia con el Acuerdo N° PSAA15-10412 del noviembre 26 de 2015 LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, creó dos (02) Juzgados de Ejecución Civil Municipal en esta ciudad, y que por lo tanto se hace necesario la redistribución de los procesos se dispone la remisión del presente cartapacio al **JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL** para que dicha agencia judicial asuma su conocimiento y continúe con el trámite. Déjese constancia de la salida del proceso.

El presente proceso consta de ~~dos~~ (02) cuaderno(s), con ~~371~~ 10 folio(s).

NOTIFÍQUESE.

WILSON CALA ARDILA
Juez

(RNCR)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO FECHADO EL DÍA **14 DE ENERO DE 2016** SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO FIJADO HOY A LAS 8:00 AM.-

BUCARAMANGA, **15 DE ENERO DE 2016**

FREDDY ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 –SECRETARÍA-



Señor (a)

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR.

DEMANDADO: LUIS FAJARDO CAMACHO.

⁰⁵
RADICADO: 2015 - 00165 - 01.

ASUNTO: Desistimiento a la Solicitud presentada el día 26 de Noviembre de 2015.

ARLEY GONZALO GODOY ARDILA, Mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. No. 80.282.129 expedida en Villeta (Cundinamarca), con T.P No 199.268 del C.S.J, actuando en calidad de curador Ad - Litem del demandado, tal como consta dentro del trámite judicial, por medio del presente escrito, me permito informa a usted señor Juez, que desisto de la solicitud de pago presentada ante su despacho el día 26 de Noviembre de 2015, a causa del pago de la obligación por parte de la entidad demandante.

Agradezco dar trámite a la esta solicitud.

Del señor Juez.

Atentamente,

ARLEY GONZALO GODOY ARDILA
C.C. N° 80.282.129 de Villeta (Cundi).
T.P. N° 199.268 del C. S. de la J.



Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: J5-2015-165
Demandante: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR
Demandado: LUIS FAJARDO CAMACHO
Auto N°: 1221



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BUCARAMANGA - SANTANDER**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Calle 52 a número 31 – 140 Cabecera. E mail: j07ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 68001-43-03-007

CONSTANCIA:

Al Despacho de la señora Juez, informándole que por reparto efectuado nos correspondió el proceso de la referencia procedente del Juzgado 5 Civil Municipal de Bucaramanga; así mismo le informo que el apoderado de la parte demandante no cuenta con antecedentes disciplinarios. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos Nos. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de Octubre de dos mil quince (2015) y PSAA15-10412 del veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil quince (2015) emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** el conocimiento del presente proceso. Se reciben 2 cuadernos con 39-10 folios respectivamente.

En consecuencia, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga,

RESUELVE

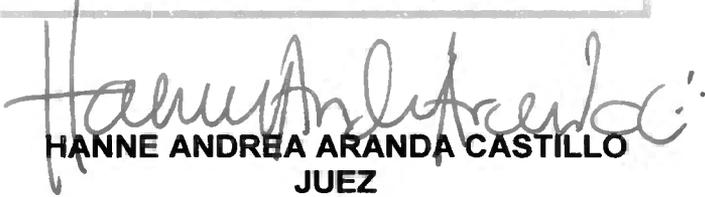
PRIMERO. AVOQUESE el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR P.H. en contra de LUIS FAJARDO CAMACHO.

SEGUNDO. TÉNGASE en cuenta dentro del proceso el memorial presentado por el CURADOR AD LITEM, allegado a este despacho el 8 de febrero de 2016, el cual reposa a folio 39.

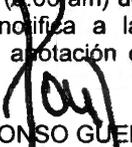
TERCERO. REQUIERASE a la Secretaría de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga para que proceda a liquidar las respectivas costas.

CUARTO. REQUIERASE a las partes para que alleguen liquidación de crédito actualizada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO
JUEZ

BMQ

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**
Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) del día de hoy
29 de marzo de 2016, se notifica a las partes la
providencia que antecede por anotación en el Estado
No. 051

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

57 41

PATRICIA ALVARADO RAMÍREZ
ABOGADA

Calle 35 N°16-24 Oficina 707 telf. 6429582
Edificio José Acevedo y Gómez
Bucaramanga

OF. EJ. CIVIL MUN. BGR

SEP 17 16 10:31

Señores

JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR CONTRA LUIS FAJARDO CAMACHO.

RAD. 2015-165-01

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ, mujer mayor de edad, identificado con la C.C. N° 37.250.662 de Cúcuta, abogada en ejercicio con T.P. N° 78883 del C.S. de la J, actuando en mi condición de endosataria para el cobro judicial de la parte demandante, respetuosamente acudo ante su despacho con el fin de APORTAR ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO:

LOCAL: 2006

CAPITAL: \$4.501.516

MES	ADMON	PARQUE ADERO	VALOR MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERÉS ANUAL EFECTIVA	INTERES ANUAL EFECTIVA MORATORIO	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL
FEBRERO	45.213	1.000	46.213	46.213	01-ene-10	30-ene-10	30	16,14%	24,21%	21,88%	1,82%	\$841
MARZO	45.213	1.000	46.213	92.426	01-feb-10	28-feb-10	30	16,14%	24,21%	21,88%	1,82%	\$1.682
ABRIL	45.213	1.000	46.213	138.639	01-mar-10	30-mar-10	30	16,14%	24,21%	21,88%	1,82%	\$2.523
MAYO	45.213	1.000	46.213	184.852	01-abr-10	30-abr-10	30	15,31%	22,97%	20,85%	1,74%	\$3.216
JUNIO	45.213	1.000	46.213	231.065	01-may-10	30-may-10	30	15,31%	22,97%	20,85%	1,74%	\$4.021
JULIO	45.213	1.000	46.213	277.278	01-jun-10	30-jun-10	30	15,31%	22,97%	20,85%	1,74%	\$4.825
AGOSTO	45.213	1.000	46.213	323.491	01-jul-10	30-jul-10	30	14,94%	22,41%	20,39%	1,70%	\$5.499
SEPTIEMBRE	45.213	1.000	46.213	369.704	01-ago-10	30-ago-10	30	14,94%	22,41%	20,39%	1,70%	\$6.285
OCTUBRE	45.213	1.000	46.213	415.917	01-sep-10	30-sep-10	30	14,94%	22,41%	20,39%	1,70%	\$7.071
NOVIEMBRE	45.213	1.000	46.213	462.130	01-oct-10	30-oct-10	30	14,21%	21,32%	19,48%	1,62%	\$7.487
DICIEMBRE	45.213	1.000	46.213	508.343	01-nov-10	30-nov-10	30	14,21%	21,32%	19,48%	1,62%	\$8.235
ENERO	45.213	1.000	46.213	554.556	01-dic-10	30-dic-10	30	14,21%	21,32%	19,48%	1,62%	\$8.984
FEBRERO	50.639	1.000	51.639	606.195	01-ene-11	30-ene-11	30	15,61%	23,42%	21,22%	1,77%	\$10.730
MARZO	50.639	1.000	51.639	657.834	01-feb-11	28-feb-11	30	15,61%	23,42%	21,22%	1,77%	\$11.644
ABRIL	50.639	1.000	51.639	709.473	01-mar-11	30-mar-11	30	15,61%	23,42%	21,22%	1,77%	\$12.558
MAYO	50.639	1.000	51.639	761.112	01-abr-11	30-abr-11	30	17,69%	26,54%	23,77%	1,98%	\$15.070
JUNIO	50.639	1.000	51.639	812.751	01-may-11	30-may-11	30	17,69%	26,54%	23,77%	1,98%	\$16.092
JULIO	50.639	1.000	51.639	864.390	01-jun-11	30-jun-11	30	17,69%	26,54%	23,77%	1,98%	\$17.115
AGOSTO	50.639	1.000	51.639	916.029	01-jul-11	30-jul-11	30	18,63%	27,95%	24,90%	2,07%	\$18.962
SEPTIEMBRE	50.639	1.000	51.639	967.668	01-ago-11	30-ago-11	30	18,63%	27,95%	24,90%	2,07%	\$20.031
OCTUBRE	50.639	1.000	51.639	1.019.307	01-sep-11	30-sep-11	30	18,63%	27,95%	24,90%	2,07%	\$21.100
NOVIEMBRE	50.639	1.000	51.639	1.070.946	01-oct-11	30-oct-11	30	19,39%	29,09%	25,80%	2,15%	\$23.025
DICIEMBRE	50.639	1.000	51.639	1.122.585	01-nov-11	30-nov-11	30	19,39%	29,09%	25,80%	2,15%	\$24.136

ENERO	50.639	1.000	51.639	1.174.224	01-dic-11	30-dic-11	30	19,39%	29,09%	25,80%	2,15%	\$25.246
FEBRERO	54.184	1.000	55.184	1.229.408	01-ene-12	30-ene-12	30	19,92%	29,88%	26,43%	2,20%	\$27.047
MARZO	54.184	1.000	55.184	1.284.592	01-feb-12	29-feb-12	30	19,92%	29,88%	26,43%	2,20%	\$28.261
ABRIL	54.184	1.000	55.184	1.339.776	01-mar-12	30-mar-12	30	19,92%	29,88%	26,43%	2,20%	\$29.475
MAYO	54.184	1.000	55.184	1.394.960	01-abr-12	30-abr-12	30	20,52%	30,78%	27,14%	2,26%	\$31.526
JUNIO	54.184	1.000	55.184	1.450.144	01-may-12	30-may-12	30	20,52%	30,78%	27,14%	2,26%	\$32.773
JULIO	54.184	1.000	55.184	1.505.328	01-jun-12	30-jun-12	30	20,52%	30,78%	27,14%	2,26%	\$34.020
AGOSTO	54.184	1.000	55.184	1.560.512	01-jul-12	30-jul-12	30	20,86%	31,29%	27,53%	2,29%	\$35.736
SEPTIEMBRE	54.184	1.000	55.184	1.615.696	01-ago-12	30-ago-12	30	20,86%	31,29%	27,53%	2,29%	\$36.999
OCTUBRE	54.184	1.000	55.184	1.670.880	01-sep-12	30-sep-12	30	20,86%	31,29%	27,53%	2,29%	\$38.263
NOVIEMBRE	54.184	1.000	55.184	1.726.064	01-oct-12	30-oct-12	30	20,89%	31,34%	27,57%	2,30%	\$39.699
DICIEMBRE	54.184	1.000	55.184	1.781.248	01-nov-12	30-nov-12	30	20,89%	31,34%	27,57%	2,30%	\$40.969
ENERO	54.184	1.000	55.184	1.836.432	01-dic-12	30-dic-12	30	20,89%	31,34%	27,57%	2,30%	\$42.238
FEBRERO	56.893	1.000	57.893	1.894.325	01-ene-13	30-ene-13	30	20,75%	31,13%	27,41%	2,28%	\$43.191
MARZO	56.893	1.000	57.893	1.952.218	01-feb-13	28-feb-13	30	20,75%	31,13%	27,41%	2,28%	\$44.511
ABRIL	56.893	1.000	57.893	2.010.111	01-mar-13	30-mar-13	30	20,75%	31,13%	27,41%	2,28%	\$45.83
MAYO	56.893	1.000	57.893	2.068.004	01-abr-13	30-abr-13	30	20,83%	31,25%	27,50%	2,29%	\$47.357
JUNIO	56.893	1.000	57.893	2.125.897	01-may-13	30-may-13	30	20,83%	31,25%	27,50%	2,29%	\$48.683
JULIO	56.893	1.000	57.893	2.183.790	01-jun-13	30-jun-13	30	20,83%	31,25%	27,50%	2,29%	\$50.009
AGOSTO	56.893	1.000	57.893	2.241.683	01-jul-13	30-jul-13	30	20,34%	30,51%	26,93%	2,24%	\$50.214
SEPTIEMBRE	56.893	1.000	57.893	2.299.576	01-ago-13	30-ago-13	30	20,34%	30,51%	26,93%	2,24%	\$51.511
OCTUBRE	56.893	1.000	57.893	2.357.469	01-sep-13	30-sep-13	30	20,34%	30,51%	26,93%	2,24%	\$52.807
NOVIEMBRE	56.893	1.000	57.893	2.415.362	01-oct-13	30-oct-13	30	19,85%	29,78%	26,35%	2,20%	\$53.138
DICIEMBRE	56.893	1.000	57.893	2.473.255	01-nov-13	30-nov-13	30	19,85%	29,78%	26,35%	2,20%	\$54.412
ENERO	56.893	1.000	57.893	2.531.148	01-dic-13	30-dic-13	30	19,85%	29,78%	26,35%	2,20%	\$55.685
FEBRERO	59.738	1.000	60.738	2.591.886	01-ene-14	30-ene-14	30	19,65%	29,48%	26,11%	2,18%	\$56.503
MARZO	59.738	1.000	60.738	2.652.624	01-feb-14	28-feb-14	30	19,65%	29,48%	26,11%	2,18%	\$57.827
ABRIL	59.738	1.000	60.738	2.713.362	01-mar-14	30-mar-14	30	19,65%	29,48%	26,11%	2,18%	\$59.151
MAYO	59.738	1.000	60.738	2.774.100	01-abr-14	30-abr-14	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$60.198
JUNIO	59.738	1.000	60.738	2.834.838	01-may-14	30-may-14	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$61.516
JULIO	59.738	1.000	60.738	2.895.576	01-jun-14	30-jun-14	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$62.834
AGOSTO	59.738	1.000	60.738	2.956.314	01-jul-14	30-jul-14	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$63.265
SEPTIEMBRE	59.738	1.000	60.738	3.017.052	01-ago-14	30-ago-14	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$64.565
OCTUBRE	59.738	1.000	60.738	3.077.790	01-sep-14	30-sep-14	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$65.865
NOVIEMBRE	59.738	1.000	60.738	3.138.528	01-oct-14	30-oct-14	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$66.851
DICIEMBRE	59.738	1.000	60.738	3.199.266	01-nov-14	30-nov-14	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$68.144
ENERO	59.738	1.000	60.738	3.260.004	01-dic-14	30-dic-14	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$69.438
FEBRERO	62.725	1.000	63.725	3.323.729	01-ene-15	30-ene-15	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$70.795
MARZO	62.725	1.000	63.725	3.387.454	01-feb-15	28-feb-15	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$72.153
ABRIL	62.725	1.000	63.725	3.451.179	01-mar-15	30-mar-15	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$73.510
MAYO	62.725	1.000	63.725	3.514.904	01-abr-15	30-abr-15	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$75.570
JUNIO	62.725	1.000	63.725	3.578.629	01-may-15	30-may-15	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$76.941
JULIO	62.725	1.000	63.725	3.642.354	01-jun-15	30-jun-15	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$78.311
AGOSTO	62.725	1.000	63.725	3.706.079	01-jul-15	30-jul-15	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$79.310

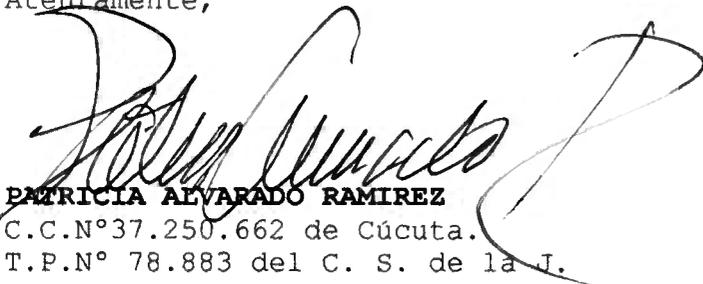
SEPTIEMBRE	62.725	1.000	63.725	3.769.804	01-ago-15	30-ago-15	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$80.674
OCTUBRE	62.725	1.000	63.725	3.833.529	01-sep-15	30-sep-15	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$82.038
NOVIEMBRE	62.725	1.000	63.725	3.897.254	01-oct-15	30-oct-15	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$83.401
DICIEMBRE	62.725	1.000	63.725	3.960.979	01-nov-15	30-nov-15	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$84.765
ENERO	62.725	1.000	63.725	4.024.704	01-dic-15	30-dic-15	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$86.129
FEBRERO	67.116	1.000	68.116	4.092.820	01-ene-16	30-ene-16	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$89.223
MARZO	67.116	1.000	68.116	4.160.936	01-feb-16	29-feb-16	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$90.708
ABRIL	67.116	1.000	68.116	4.229.052	01-mar-16	30-mar-16	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$92.193
MAYO	67.116	1.000	68.116	4.297.168	01-abr-16	30-abr-16	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$97.116
JUNIO	67.116	1.000	68.116	4.365.284	01-may-16	30-may-16	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$98.655
JULIO	67.116	1.000	68.116	4.433.400	01-jun-16	30-jun-16	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$100.195
AGOSTO	67.116	1.000	68.116	4.501.516	01-jul-16	30-jul-16	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$105.335

INTERESES DE MORA	\$3.558.577
--------------------------	--------------------

RESUMEN	
Capital	\$4.501.516
Intereses de mora causados desde el 1 de enero de 2010 al 30 de julio de 2016, a la tasa certificada por la superintendencia financiera	\$3.558.577
TOTAL	\$8.060.093

En los anteriores términos dejo a disposición del despacho la liquidación del crédito.

Atentamente,


PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
 C.C. N° 37.250.662 de Cúcuta.
 T.P. N° 78.883 del C. S. de la J.



**PLAZA DE MERCADO
SATÉLITE DEL SUR
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 890.211.445-9**



**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PLAZA
SATELITE DEL SUR**

CERTIFICA

Que el señor, **LUIS FAJARDO CAMACHO**, propietario del local **2006**, ubicado en la sección **GRANERO** de este edificio a la fecha adeuda la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MC/TE (\$4.501.516)** correspondiente a cuotas de administración y/o expensas comunes hasta el mes de Julio del 2016.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de Bucaramanga a los (04) días del mes de agosto del año dos mil diez y seis (2016).

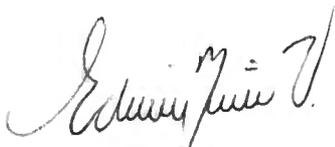
EDWIN NIÑO VESGA
Administrador.

PROPIETARIO: LUIS FAJARDO CAMACHO

LOCAL NUMERO 2006	CANT.	MENSUAL	AÑO	TOTAL
AÑO 2010 (incremento 15%)				554.556
Administración Enero a Diciembre	12	45.213	542.556	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2011 (incremento 12%)				619.668
Administración Enero a Diciembre	12	50.639	607.668	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2012 (incremento 7%)				662.208
Administración Enero a Diciembre	12	54.184	650.208	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2013 (incremento 5%)				694.716
Administración Enero a Diciembre	12	56.893	682.716	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2014 (incremento 5%)				728.856
Administración Enero a Diciembre	12	59.738	716.856	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2015 (incremento 5%)				764.700
Administración Enero a Diciembre	12	62.725	752.700	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2016 (incremento 7%)				476.812
Administración Enero a Julio	7	67.116	469.812	
proparqueadero Enero a Julio	7	1.000	7.000	

SALDO DEUDA A JULIO DE 2016

\$ 4.501.516



EDWIN NIÑO VESGA

Administrador

CADA CUOTA DE CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES VENCE EL DIA 30 DE CADA MES EN QUE SE CAUSA, Y LOS INTERESES MORATORIOS COMIENZAN A CORRER A PARTIR DEL PRIMERO DEL MES INMEDIATAMENTE SIGUIENTE

RADICADO: 5-2015-165

45

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibidem, de la LIQUIDACION DE CREDITO presentada, se corre traslado a la parte contraria por **TRES (3) DÍAS**, los cuales corren desde las 8:00 A.M. del día 07/09/2016, hasta las 4:00 P.M. del día 09/09/2016.

Se fija en lista No. 157

Bucaramanga, 06 de septiembre de 2016.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

Secretario

PROCESO: SINGULAR
 Radicado: J5-2015-00165
 DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR P.H.
 DEMANDADO: LUIS FAJARDO CAMACHO
 Auto. No. 24

CONSTANCIA.

Al despacho de la señora Juez el presente proceso con dos cuadernos cada uno con 45 y 10 folios, para su conocimiento. Provea. Bucaramanga, 24 de enero de 2017.


 PAOLA BELLO PEREZ
 Contador Liquidador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 BUCARAMANGA – SANTANDER

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
 Calle 52 a número 31 – 140 Cabecera. E mail: j07ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Código: 68001-43-03-007

Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Una vez allegada la liquidación del crédito por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo singular, debido a que la parte demandada no objetó dentro del término legal la citada liquidación obrante a folios 41-42 del expediente, procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la misma.

CONSIDERACIONES

Presentada la liquidación del crédito –fls.41-42 y corrido el traslado correspondiente, la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada, se advierte que:

- Si bien es cierto que la tasa utilizada para calcular los intereses de mora se encuentra ajustada a los parámetros legales de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia Financiera de Colombia, los intereses por retardo de la obligación pendiente de pago fueron liquidados desde una fecha diferente a la data en la cual correctamente debían liquidarse los mismos, de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago y consecuencial auto que ordenó seguir adelante la ejecución, como quiera que para el mes de febrero de 2010 se liquidaron intereses desde enero de 2010 y así sucesivamente.
- Aunado a ello, por economía procesal se efectuará la liquidación del crédito a la fecha del presente proveído.

Por consiguiente este despacho procederá a modificar la liquidación presentada y la aprobará en los siguientes términos:

INTERESES DE MORA DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2010 HASTA EL 24 DE ENERO DE 2017
 SOBRE CUOTAS DE ADMINISTRACION DESDE ENERO DE 2010 HASTA JULIO DE 2016

MES	AÑO	VR. CUOTA MES	VR. PARQUEADERO MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL
ENERO	2010	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	01-feb-10	28-feb-10	30	16,14%	24,21%	21,88%	1,82%	\$841
FEBRERO	2010	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 92.426	01-mar-10	30-mar-10	30	16,14%	24,21%	21,88%	1,82%	\$1.682
MARZO	2010	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 138.639	01-abr-10	30-abr-10	30	15,31%	22,97%	20,85%	1,74%	\$2.412
ABRIL	2010	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 184.852	01-may-10	30-may-10	30	15,31%	22,97%	20,85%	1,74%	\$3.216
MAYO	2010	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 231.065	01-jun-10	30-jun-10	30	15,31%	22,97%	20,85%	1,74%	\$4.021
JUNIO	2010	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 277.278	01-jul-10	30-jul-10	30	14,94%	22,41%	20,39%	1,70%	\$4.714
JULIO	2010	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 323.491	01-ago-10	30-ago-10	30	14,94%	22,41%	20,39%	1,70%	\$5.499
AGOSTO	2010	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 369.704	01-sep-10	30-sep-10	30	14,94%	22,41%	20,39%	1,70%	\$6.285
SEPTIEMBRE	2010	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 415.917	01-oct-10	30-oct-10	30	14,21%	21,32%	19,48%	1,62%	\$6.738
OCTUBRE	2010	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 462.130	01-nov-10	30-nov-10	30	14,21%	21,32%	19,48%	1,62%	\$7.487
NOVIEMBRE	2010	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 508.343	01-dic-10	30-dic-10	30	14,21%	21,32%	19,48%	1,62%	\$8.235
DICIEMBRE	2010	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 554.556	01-ene-11	30-ene-11	30	15,61%	23,42%	21,22%	1,77%	\$9.816

PROCESO: SINGULAR
Radicado: J5-2015-00165
DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR P.H.
DEMANDADO: LUIS FAJARDO CAMACHO
Auto. No. _____

ENERO	2011	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 606.195	01-feb-11	28-feb-11	30	15,61%	23,42%	21,22%	1,77%	\$10.730
FEBRERO	2011	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 657.834	01-mar-11	30-mar-11	30	15,61%	23,42%	21,22%	1,77%	\$11.644
MARZO	2011	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 709.473	01-abr-11	30-abr-11	30	17,69%	26,54%	23,77%	1,98%	\$14.048
ABRIL	2011	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 761.112	01-may-11	30-may-11	30	17,69%	26,54%	23,77%	1,98%	\$15.070
MAYO	2011	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 812.751	01-jun-11	30-jun-11	30	17,69%	26,54%	23,77%	1,98%	\$16.092
JUNIO	2011	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 864.390	01-jul-11	30-jul-11	30	18,63%	27,95%	24,90%	2,07%	\$17.893
JULIO	2011	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 916.029	01-ago-11	30-ago-11	30	18,63%	27,95%	24,90%	2,07%	\$18.962
AGOSTO	2011	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 967.668	01-sep-11	30-sep-11	30	18,63%	27,95%	24,90%	2,07%	\$20.034
SEPTIEMBRE	2011	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 1.019.307	01-oct-11	30-oct-11	30	19,39%	29,09%	25,80%	2,15%	\$21.915
OCTUBRE	2011	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 1.070.946	01-nov-11	30-nov-11	30	19,39%	29,09%	25,80%	2,15%	\$23.025
NOVIEMBRE	2011	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 1.122.585	01-dic-11	30-dic-11	30	19,39%	29,09%	25,80%	2,15%	\$24.136
DICIEMBRE	2011	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 1.174.224	01-ene-12	30-ene-12	30	19,92%	29,88%	26,43%	2,20%	\$25.833
ENERO	2012	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 1.229.408	01-feb-12	29-feb-12	30	19,92%	29,88%	26,43%	2,20%	\$27.047
FEBRERO	2012	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 1.284.592	01-mar-12	30-mar-12	30	19,92%	29,88%	26,43%	2,20%	\$28.261
MARZO	2012	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 1.339.776	01-abr-12	30-abr-12	30	20,52%	30,78%	27,14%	2,26%	\$30.279
ABRIL	2012	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 1.394.960	01-may-12	30-may-12	30	20,52%	30,78%	27,14%	2,26%	\$31.526
MAYO	2012	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 1.450.144	01-jun-12	30-jun-12	30	20,52%	30,78%	27,14%	2,26%	\$32.773
JUNIO	2012	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 1.505.328	01-jul-12	30-jul-12	30	20,86%	31,29%	27,53%	2,29%	\$34.472
JULIO	2012	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 1.560.512	01-ago-12	30-ago-12	30	20,86%	31,29%	27,53%	2,29%	\$35.736
AGOSTO	2012	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 1.615.696	01-sep-12	30-sep-12	30	20,86%	31,29%	27,53%	2,29%	\$36.999
SEPTIEMBRE	2012	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 1.670.880	01-oct-12	30-oct-12	30	20,89%	31,34%	27,57%	2,30%	\$38.430
OCTUBRE	2012	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 1.726.064	01-nov-12	30-nov-12	30	20,89%	31,34%	27,57%	2,30%	\$39.699
NOVIEMBRE	2012	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 1.781.248	01-dic-12	30-dic-12	30	20,89%	31,34%	27,57%	2,30%	\$40.969
DICIEMBRE	2012	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 1.836.432	01-ene-13	30-ene-13	30	20,75%	31,13%	27,41%	2,28%	\$41.871
ENERO	2013	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 1.894.325	01-feb-13	28-feb-13	30	20,75%	31,13%	27,41%	2,28%	\$43.191
FEBRERO	2013	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 1.952.218	01-mar-13	30-mar-13	30	20,75%	31,13%	27,41%	2,28%	\$44.511
MARZO	2013	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 2.010.111	01-abr-13	30-abr-13	30	20,83%	31,25%	27,50%	2,29%	\$46.032
ABRIL	2013	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 2.068.004	01-may-13	30-may-13	30	20,83%	31,25%	27,50%	2,29%	\$47.357
MAYO	2013	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 2.125.897	01-jun-13	30-jun-13	30	20,83%	31,25%	27,50%	2,29%	\$48.683
JUNIO	2013	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 2.183.790	01-jul-13	30-jul-13	30	20,34%	30,51%	26,93%	2,24%	\$48.917
JULIO	2013	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 2.241.683	01-ago-13	30-ago-13	30	20,34%	30,51%	26,93%	2,24%	\$50.214
AGOSTO	2013	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 2.299.576	01-sep-13	30-sep-13	30	20,34%	30,51%	26,93%	2,24%	\$51.511
SEPTIEMBRE	2013	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 2.357.469	01-oct-13	30-oct-13	30	19,85%	29,78%	26,35%	2,20%	\$51.864
OCTUBRE	2013	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 2.415.362	01-nov-13	30-nov-13	30	19,85%	29,78%	26,35%	2,20%	\$53.138
NOVIEMBRE	2013	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 2.473.255	01-dic-13	30-dic-13	30	19,85%	29,78%	26,35%	2,20%	\$54.412
DICIEMBRE	2013	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 2.531.148	01-ene-14	30-ene-14	30	19,65%	29,48%	26,11%	2,18%	\$55.179
ENERO	2014	\$ 59.738	\$ 1.000	\$ 2.591.886	01-feb-14	28-feb-14	30	19,65%	29,48%	26,11%	2,18%	\$56.503
FEBRERO	2014	\$ 59.738	\$ 1.000	\$ 2.652.624	01-mar-14	30-mar-14	30	19,65%	29,48%	26,11%	2,18%	\$57.827
MARZO	2014	\$ 59.738	\$ 1.000	\$ 2.713.362	01-abr-14	30-abr-14	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$58.880
ABRIL	2014	\$ 59.738	\$ 1.000	\$ 2.774.100	01-may-14	30-may-14	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$60.198
MAYO	2014	\$ 59.738	\$ 1.000	\$ 2.834.838	01-jun-14	30-jun-14	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$61.516
JUNIO	2014	\$ 59.738	\$ 1.000	\$ 2.895.576	01-jul-14	30-jul-14	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$61.965
JULIO	2014	\$ 59.738	\$ 1.000	\$ 2.956.314	01-ago-14	30-ago-14	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$63.265
AGOSTO	2014	\$ 59.738	\$ 1.000	\$ 3.017.052	01-sep-14	30-sep-14	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$64.565
SEPTIEMBRE	2014	\$ 59.738	\$ 1.000	\$ 3.077.790	01-oct-14	30-oct-14	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$65.557
OCTUBRE	2014	\$ 59.738	\$ 1.000	\$ 3.138.528	01-nov-14	30-nov-14	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$66.851
NOVIEMBRE	2014	\$ 59.738	\$ 1.000	\$ 3.199.266	01-dic-14	30-dic-14	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$68.144
DICIEMBRE	2014	\$ 59.738	\$ 1.000	\$ 3.260.004	01-ene-15	30-ene-15	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$69.438
ENERO	2015	\$ 62.725	\$ 1.000	\$ 3.323.729	01-feb-15	28-feb-15	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$70.795
FEBRERO	2015	\$ 62.725	\$ 1.000	\$ 3.387.454	01-mar-15	30-mar-15	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$72.153
MARZO	2015	\$ 62.725	\$ 1.000	\$ 3.451.179	01-abr-15	30-abr-15	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$74.200
ABRIL	2015	\$ 62.725	\$ 1.000	\$ 3.514.904	01-may-15	30-may-15	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$75.570
MAYO	2015	\$ 62.725	\$ 1.000	\$ 3.578.629	01-jun-15	30-jun-15	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$76.941
JUNIO	2015	\$ 62.725	\$ 1.000	\$ 3.642.354	01-jul-15	30-jul-15	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$77.946

PROCESO: SINGULAR
Radicado: J5-2015-00165
DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR P.H.
DEMANDADO: LUIS FAJARDO CAMACHO
Auto. No. _____

JULIO	2015	\$ 62.725	\$ 1.000	\$ 3.706.079	01-ago-15	30-ago-15	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$79.310
AGOSTO	2015	\$ 62.725	\$ 1.000	\$ 3.769.804	01-sep-15	30-sep-15	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$80.674
SEPTIEMBRE	2015	\$ 62.725	\$ 1.000	\$ 3.833.529	01-oct-15	30-oct-15	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$82.038
OCTUBRE	2015	\$ 62.725	\$ 1.000	\$ 3.897.254	01-nov-15	30-nov-15	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$83.401
NOVIEMBRE	2015	\$ 62.725	\$ 1.000	\$ 3.960.979	01-dic-15	30-dic-15	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$84.765
DICIEMBRE	2015	\$ 62.725	\$ 1.000	\$ 4.024.704	01-ene-16	30-ene-16	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$87.739
ENERO	2016	\$ 67.116	\$ 1.000	\$ 4.092.820	01-feb-16	29-feb-16	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$89.223
FEBRERO	2016	\$ 67.116	\$ 1.000	\$ 4.160.936	01-mar-16	30-mar-16	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$90.708
MARZO	2016	\$ 67.116	\$ 1.000	\$ 4.229.052	01-abr-16	30-abr-16	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$95.577
ABRIL	2016	\$ 67.116	\$ 1.000	\$ 4.297.168	01-may-16	30-may-16	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$97.116
MAYO	2016	\$ 67.116	\$ 1.000	\$ 4.365.284	01-jun-16	30-jun-16	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$98.655
JUNIO	2016	\$ 67.116	\$ 1.000	\$ 4.433.400	01-jul-16	30-jul-16	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$103.742
JULIO	2016	\$ 67.116	\$ 1.000	\$ 4.501.516	01-ago-16	30-ago-16	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$105.335
				\$ 4.501.516	01-sep-16	30-sep-16	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$105.335
				\$ 4.501.516	01-oct-16	30-oct-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$108.036
				\$ 4.501.516	01-nov-16	30-nov-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$108.036
				\$ 4.501.516	01-dic-16	30-dic-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$108.036
				\$ 4.501.516	01-ene-17	24-ene-17	24	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$87.870
Intereses de Mora												\$4.191.306

Capital	\$4.501.516
Intereses de Mora del 01/02/2010 al 24/01/2017	\$4.191.306
Total Crédito al 24/01/2017	\$8.692.822

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en folios 41-42 del expediente.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito practicada por el Departamento de liquidaciones, en los términos que anteceden.

Tener como valor total de la liquidación del crédito al 24 de enero de 2017 la suma de \$8.692.822

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


 HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO
 JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
 Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) del día de hoy 25 de enero de 2017, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 111
 MARIO ALFONSO QUERRA RUEDA
 Secretario



48 30

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
ABOGADA

Calle 35 N° 16-24 Oficina 707 Telf. 6429582 Telfax:6421104

Edificio José Acevedo y Gómez
Bucaramanga

JAN 25 11 18 AM 9:01
WB

Señores

JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR CONTRA LUIS FAJARDO CAMACHO C.C. 3987265.

RADICADO: 2015- 165-01

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ, mayor de edad, abogada en ejercicio con T.P. N°78883 del C. S. De la J, conocida de autos dentro del proceso de la referencia, respetuosamente acudo ante su despacho con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho, en el sentido de aportar fotocopia de la escritura solicitada, en la que se registran LCS LINDEROS del inmueble embargado.

Respetuosamente solicito a su señoría fijar día fecha y hora en la que ha de realizarse para el secuestro del inmueble con número de matrícula inmobiliaria 300-115762 LOCAL 2006 del EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR, que se encuentra debidamente embargado.

ANEXO: Lo anteriormente anunciado.

Atentamente,

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
C.C. 37.250.662 DE CUCUTA
T.P. N° 78883 DEL C.S de la J.

NOTARIA UNICA CIRON
NOHEMI BARRERA ABRIL
NIT 28 411 127 - 2
REGIMEN COMUN
CRA 26 32-15 TEL 6466561
FACTURA DE VENTA

19/01/2018 10:11 AM 01
000000#9373 EMPL. 01

COPI SIM PRO 2000 @ \$4
ST MERCA 14 \$800
IVA 19 % \$800
\$152

ARTICULO 2000
***TOTAL \$952
CAJA \$2000
CAMBIO \$1048

CANCELADO

AB 27778657

182
18 SET 1992

Se expidió en el mes de



ESCRITURA NUMERO: MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UNO
(Nº 1391) +-----
VENTA DE PREDIO URBANO.-----
VENDE: MARIA ISABEL ARIAS SIERRA . ----
COMPRA: ROSENDO ROBELES MARTINEZ. ----
VALOR: \$ 500.000.00 MONEDA CORRIENTE .-

UBICACION: GIRON . ----- MATRICULA: 300-0186.563. -----

En el Municipio de Girón, Departamento de Santander, República de Colombia, a DIESCIOCHO (18) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE ----- de mil novecientos noventa y dos (1.992), ante mi Marina Díaz de Prada, Notaria de este Circulo, compareció: MARIA ISABEL ARIAS SIERRA, mujer de estado civil viuda, hábil, identificada con la cédula de ciudadanía número: 27.959.994 expedida en Bucaramanga, domiciliada en Girón, mayor de edad y , -----

y dijo: - - PRIMERO.- - Que transfiere a título de venta a ROSENDO ROBLES MARTINEZ, ----- el derecho de dominio y posesión

que tiene sobre el siguiente inmueble; Un lote de terreno de 3,5 metros de frente por 9,00 metros de fondo, que se segrega de otro predio de mayor extensión ubicado en la carrera 27 No. 50-70 del Barrio Brisas del Rfo del Municipio de Girón.y linda así: NORTE, en 3,50 metros con la carrera 26; SUR, en 4,00 metros con predios que se reserva la vendedora; ORIENTE, en 9,00 metros con Luis Medina; por el OCCIDENTE, en 9,00 metros con predios de Maria del Rosario Arias . ----Inscrito en el catastro junto con el predio del cual se segrega con el número 01-02-087-0005-0001. - En este lote el comprador tiene construida una casa de material, techo de zinc, pisos de cemento, . -----

3

267

AB 27779170

185
37
51



Agrego los siguientes comprobantes legales: -----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 0009807

EL SUSCRITO TESORERO Municipal de Girón CERTIFICA que ARIAS PACHECO ISABEL está a paz y salvo con el tesoro

Municipal, por concepto de impuesto predial adicional y complementarios hasta el 31 de diciembre de 1.992. -----

No. PREDIO 01-02-087-0005-0001 , ----Kra, 27 No. 50-70 -----

SUPERFICIE 46 mts 2 ---- 46 A.C, -----AVALUO \$467,000.00 -----

(Fdo.) Ilegible , - Sello y estampillas anuladas , -----

Expedido en Girón a 28 de julio de 1.992, -----

Se advirtió lo relativo al registro dentro del término legal.

Los contratantes manifestaron no ser parientes, -----

Lefdo este instrumento a los comparecientes, lo aprobaron y firman ante mi la Notaria que doy fe . -----

Esta escritura se otorgó en las hojas de papel Notarial AB-27778657 ---AB-27779170. -----

Derechos Notariales \$4,000,00 Decreto 172 de 1,992, -----

Retención en la fuente \$5,000,00 ley 55 de 1,985, -----

Maria Isabel Arias Sierra
MARIA ISABEL ARIAS SIERRA

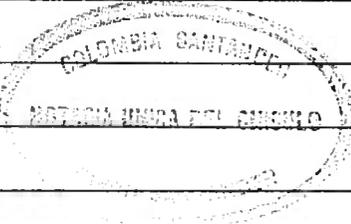
Indice Defectuoso

Rosendo Robles Martinez
ROSENDO ROBLES MARTINEZ

La Notaria,

Mariana Diaz de Prada

MCA. MARIANA DIAZ DE PRADA
NOTARIO UNICO DEL MUNICIPIO
GIRON



COPIA SIMPLE

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado: J5-2015-165
Demandante: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR
PH.
Demandado: LUIS FAJARDO CAMACHO.
Auto No: 0220 S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

33

52

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora Juez, Sírvase proveer. Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Carrera 10 número 35 – 30 Centro – Bucaramanga
Teléfono: 6577712, E mail: jo7ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 68001-43-03-007°

Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en virtud a que se hace necesario practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 300-194836, ubicado en la Calle 50 N° 26 – 15 Barrio Brisas del Rio, Calle 50 N° 26 – 115 del municipio de Girón, departamento de Santander.

Por lo anterior, y como quiera que debe materializarse la orden en cuestión y por encontrarse el inmueble embargado en el municipio de Girón, departamento de Santander, lo cual excede el territorio dentro del cual este Despacho puede ejercer funciones jurisdiccionales, se hace necesario COMISIONAR a los juzgados promiscuos municipales reparto de esa municipalidad para que acojan y lleven a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 300-194836, ubicado en la Calle 50 N° 26 – 15 Barrio Brisas del Rio, Calle 50 N° 26 – 115 del municipio de Girón, departamento de Santander.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se designa como secuestre LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, quien recibe notificaciones en la CRA. 4 # 7N-58 CASA D-19 VILLA SOFIA, teléfono 6540729, Celular 3168648429 E-mail: LUZMIAFANADOR@HOTMAIL.COM; fíjense honorarios al secuestre en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$245.000).

Librese despacho comisorio con los insertos del caso y comuníquese la presente decisión al secuestre designado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO
JUEZ
AFLR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) del día de hoy 02 de febrero de 2018, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el estudio 017.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario



Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Carrera 10 a número 35 – 30 Centro - Bucaramanga

E mail: j07ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código: 68001-43-03-007

DESPACHO COMISORIO: 0018
EJECUTIVO SINGULAR: J5-2015-165

**EL JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

COMISIONA

AL

JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE GIRÓN -REPARTO

Que, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR identificado con NIT. 890211445-9 contra LUIS FAJARDO CAMACHO identificado con C.C. 3.987.265, por auto de fecha 01 de febrero de 2.018, se dispuso elaborar el presente despacho comisorio para realizar el **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **300-194836** de propiedad del demandado, el cual se encuentra ubicado en la Calle 50 # 26-15, Barrio Brisas del Río de Girón, departamento Santander.

Para la diligencia se le comisiona con amplias facultades para fijar fecha y hora, decidir oposiciones que se presenten en la diligencia y demás consagradas en el artículo 40 del C.G.P.

Se designa como secuestre a LUZ MIREYA AFANADOR AMADO quien se puede ubicar en la carrera 4 # 7N-58 CASA D-19 VILLA SOFIA, teléfono 6540729-3168648429, a quien se fijan como honorarios la suma de \$245.000 moneda corriente.

Líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2.018).

DIANA CAROLINA VEGA GARCÍA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5

Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Liquidación

Nombre: *Roberto Amador*

C.C. *97.910.802*

Expediente *A.P. die*

Fecha *29-7-10*

José Manuel

Código de Verificación

36
54

PATRICIA ALVARADO RAMÍREZ
ABOGADA

Calle 35 N°16 24 Oficina 707 telf. 6420502
Edificio Jose Acevedo y Gomez
Bucaramanga

19 FEB 120 AM 9:05:10
OFICINA EJECUCION CIVIL
MONTAÑE
RAMA JUDIC. BUARAMANGA

6701

Señores

JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR CONTRA LUIS FAJARDO CAMACHO

RAD. 2015-165

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ, mujer mayor de edad, identificado con la C.C. N° 37.250.662 de Cúcuta, abogada en ejercicio con T.P. N° 78883 del C.S. de la J, actuando en mi condición de apoderada de la parte demandante respetuosamente acudo ante su despacho con el fin de APORTAR ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO :

LOCAL: 2006

CAPITAL: 7,686,453

6 FOLIOS.

MES	ADMINISTRACIÓN	PARQUEADERO	VALOR MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERÉS ANUAL EFECTIVO	INTERÉS ANUAL EFECTIVA MORATORIO	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL
FEBRERO	\$ 45,213	\$ 1,000	\$ 46,213	\$ 46,213	1/01/2010	30/01/2010	30	16.14%	24.21%	21.88%	1.82%	\$841
MARZO	\$ 45,213	\$ 1,000	\$ 46,213	\$ 92,426	1/02/2010	28/02/2010	30	16.14%	24.21%	21.88%	1.82%	\$1,682
ABRIL	\$ 45,213	\$ 1,000	\$ 46,213	\$ 138,639	1/03/2010	30/03/2010	30	16.14%	24.21%	21.88%	1.82%	\$2,523
MAYO	\$ 45,213	\$ 1,000	\$ 46,213	\$ 184,852	1/04/2010	30/04/2010	30	15.32%	22.97%	20.85%	1.74%	\$3,226
JUNIO	\$ 45,213	\$ 1,000	\$ 46,213	\$ 231,065	1/05/2010	30/05/2010	30	15.31%	22.97%	20.85%	1.74%	\$4,021
JULIO	\$ 45,213	\$ 1,000	\$ 46,213	\$ 277,278	1/06/2010	30/06/2010	30	15.31%	22.97%	20.85%	1.74%	\$4,825
AGOSTO	\$ 45,213	\$ 1,000	\$ 46,213	\$ 323,491	1/07/2010	30/07/2010	30	14.04%	21.41%	20.20%	1.70%	\$5,400
SEPTIEMBRE	\$ 45,213	\$ 1,000	\$ 46,213	\$ 369,704	1/08/2010	30/08/2010	30	14.94%	22.41%	20.39%	1.70%	\$6,285
OCTUBRE	\$ 45,213	\$ 1,000	\$ 46,213	\$ 415,917	1/09/2010	30/09/2010	30	14.94%	22.41%	20.39%	1.70%	\$7,071
NOVIEMBRE	\$ 45,213	\$ 1,000	\$ 46,213	\$ 462,130	1/10/2010	30/10/2010	30	14.21%	21.32%	19.48%	1.62%	\$7,487
DICIEMBRE	\$ 45,213	\$ 1,000	\$ 46,213	\$ 508,343	1/11/2010	30/11/2010	30	14.21%	21.32%	19.48%	1.62%	\$8,235
ENERO	\$ 45,213	\$ 1,000	\$ 46,213	\$ 554,556	1/12/2010	30/12/2010	30	14.21%	21.32%	19.48%	1.62%	\$8,984
FEBRERO	\$ 50,639	\$ 1,000	\$ 51,639	\$ 606,195	1/01/2011	30/01/2011	30	15.61%	23.42%	21.22%	1.77%	\$10,730
MARZO	\$ 50,639	\$ 1,000	\$ 51,639	\$ 657,834	1/02/2011	28/02/2011	30	15.61%	23.42%	21.22%	1.77%	\$11,644
ABRIL	\$ 50,639	\$ 1,000	\$ 51,639	\$ 709,473	1/03/2011	30/03/2011	30	15.61%	23.42%	21.22%	1.77%	\$12,558
MAYO	\$ 50,639	\$ 1,000	\$ 51,639	\$ 761,112	1/04/2011	30/04/2011	30	17.69%	26.54%	23.77%	1.98%	\$15,070
JUNIO	\$ 50,639	\$ 1,000	\$ 51,639	\$ 812,751	1/05/2011	30/05/2011	30	17.69%	26.54%	23.77%	1.98%	\$16,092
JULIO	\$ 50,639	\$ 1,000	\$ 51,639	\$ 864,390	1/06/2011	30/06/2011	30	17.69%	26.54%	23.77%	1.98%	\$17,115
AGOSTO	\$ 50,639	\$ 1,000	\$ 51,639	\$ 916,029	1/07/2011	30/07/2011	30	18.63%	27.95%	24.90%	2.07%	\$18,962
SEPTIEMBRE	\$ 50,639	\$ 1,000	\$ 51,639	\$ 967,668	1/08/2011	30/08/2011	30	18.63%	27.95%	24.90%	2.07%	\$20,031
OCTUBRE	\$ 50,639	\$ 1,000	\$ 51,639	\$ 1,019,307	1/09/2011	30/09/2011	30	18.63%	27.95%	24.90%	2.07%	\$21,100
NOVIEMBRE	\$ 50,639	\$ 1,000	\$ 51,639	\$ 1,070,946	1/10/2011	30/10/2011	30	19.39%	29.09%	25.80%	2.15%	\$23,025
DICIEMBRE	\$ 50,639	\$ 1,000	\$ 51,639	\$ 1,122,585	1/11/2011	30/11/2011	30	19.39%	29.09%	25.80%	2.15%	\$24,136

37
SS

ENERO	\$ 50,639	\$ 1,000	\$ 51,639	\$ 1,174,224	1/12/2011	30/12/2011	30	19.39%	29.09%	25.80%	2.15%	\$25,246
FEBRERO	\$ 54,184	\$ 1,000	\$ 55,184	\$ 1,229,408	1/01/2012	30/01/2012	30	19.92%	29.88%	26.43%	2.20%	\$27,047
MARZO	\$ 54,184	\$ 1,000	\$ 55,184	\$ 1,284,592	1/02/2012	29/02/2012	30	19.92%	29.88%	26.43%	2.20%	\$28,261
ABRIL	\$ 54,184	\$ 1,000	\$ 55,184	\$ 1,339,776	1/03/2012	30/03/2012	30	19.92%	29.88%	26.43%	2.20%	\$29,475
MAYO	\$ 54,184	\$ 1,000	\$ 55,184	\$ 1,394,960	1/04/2012	30/04/2012	30	20.52%	30.78%	27.14%	2.26%	\$31,526
JUNIO	\$ 54,184	\$ 1,000	\$ 55,184	\$ 1,450,144	1/05/2012	30/05/2012	30	20.52%	30.78%	27.14%	2.26%	\$32,773
JULIO	\$ 54,184	\$ 1,000	\$ 55,184	\$ 1,505,328	1/06/2012	30/06/2012	30	20.52%	30.78%	27.14%	2.26%	\$34,020
AGOSTO	\$ 54,184	\$ 1,000	\$ 55,184	\$ 1,560,512	1/07/2012	30/07/2012	30	20.86%	31.29%	27.53%	2.29%	\$35,736
SEPTIEMBRE	\$ 54,184	\$ 1,000	\$ 55,184	\$ 1,615,696	1/08/2012	30/08/2012	30	20.86%	31.29%	27.53%	2.29%	\$36,999
OCTUBRE	\$ 54,184	\$ 1,000	\$ 55,184	\$ 1,670,880	1/09/2012	30/09/2012	30	20.86%	31.29%	27.53%	2.29%	\$38,262
NOVIEMBRE	\$ 54,184	\$ 1,000	\$ 55,184	\$ 1,726,064	1/10/2012	30/10/2012	30	20.89%	31.34%	27.57%	2.30%	\$39,699
DICIEMBRE	\$ 54,184	\$ 1,000	\$ 55,184	\$ 1,781,248	1/11/2012	30/11/2012	30	20.89%	31.34%	27.57%	2.30%	\$40,969
ENERO	\$ 54,184	\$ 1,000	\$ 55,184	\$ 1,836,432	1/12/2012	30/12/2012	30	20.89%	31.34%	27.57%	2.30%	\$42,238
FEBRERO	\$ 56,893	\$ 1,000	\$ 57,893	\$ 1,894,325	1/01/2013	30/01/2013	30	20.75%	31.13%	27.41%	2.28%	\$43,191
MARZO	\$ 56,893	\$ 1,000	\$ 57,893	\$ 1,952,218	1/02/2013	28/02/2013	30	20.75%	31.13%	27.41%	2.28%	\$44,511
ABRIL	\$ 56,893	\$ 1,000	\$ 57,893	\$ 2,010,111	1/03/2013	30/03/2013	30	20.75%	31.13%	27.41%	2.28%	\$45,831
MAYO	\$ 56,893	\$ 1,000	\$ 57,893	\$ 2,068,004	1/04/2013	30/04/2013	30	20.83%	31.25%	27.50%	2.29%	\$47,357
JUNIO	\$ 56,893	\$ 1,000	\$ 57,893	\$ 2,125,897	1/05/2013	30/05/2013	30	20.83%	31.25%	27.50%	2.29%	\$48,683
JULIO	\$ 56,893	\$ 1,000	\$ 57,893	\$ 2,183,790	1/06/2013	30/06/2013	30	20.83%	31.25%	27.50%	2.29%	\$50,009
AGOSTO	\$ 56,893	\$ 1,000	\$ 57,893	\$ 2,241,683	1/07/2013	30/07/2013	30	20.34%	30.51%	26.93%	2.24%	\$50,214
SEPTIEMBRE	\$ 56,893	\$ 1,000	\$ 57,893	\$ 2,299,576	1/08/2013	30/08/2013	30	20.34%	30.51%	26.93%	2.24%	\$51,511
OCTUBRE	\$ 56,893	\$ 1,000	\$ 57,893	\$ 2,357,469	1/09/2013	30/09/2013	30	20.34%	30.51%	26.93%	2.24%	\$52,807
NOVIEMBRE	\$ 56,893	\$ 1,000	\$ 57,893	\$ 2,415,362	1/10/2013	30/10/2013	30	19.85%	29.78%	26.35%	2.20%	\$53,138
DICIEMBRE	\$ 56,893	\$ 1,000	\$ 57,893	\$ 2,473,255	1/11/2013	30/11/2013	30	19.85%	29.78%	26.35%	2.20%	\$54,412
ENERO	\$ 56,893	\$ 1,000	\$ 57,893	\$ 2,531,148	1/12/2013	30/12/2013	30	19.85%	29.78%	26.35%	2.20%	\$55,685
FEBRERO	\$ 59,738	\$ 1,000	\$ 60,738	\$ 2,591,886	1/01/2014	30/01/2014	30	19.65%	29.48%	26.11%	2.18%	\$56,503
MARZO	\$ 59,738	\$ 1,000	\$ 60,738	\$ 2,652,624	1/02/2014	28/02/2014	30	19.65%	29.48%	26.11%	2.18%	\$57,827
ABRIL	\$ 59,738	\$ 1,000	\$ 60,738	\$ 2,713,362	1/03/2014	30/03/2014	30	19.65%	29.48%	26.11%	2.18%	\$59,151
MAYO	\$ 59,738	\$ 1,000	\$ 60,738	\$ 2,774,100	1/04/2014	30/04/2014	30	19.63%	29.45%	26.09%	2.17%	\$60,198
JUNIO	\$ 59,738	\$ 1,000	\$ 60,738	\$ 2,834,838	1/05/2014	30/05/2014	30	19.63%	29.45%	26.09%	2.17%	\$61,516
JULIO	\$ 59,738	\$ 1,000	\$ 60,738	\$ 2,895,576	1/06/2014	30/06/2014	30	19.63%	29.45%	26.09%	2.17%	\$62,834
AGOSTO	\$ 59,738	\$ 1,000	\$ 60,738	\$ 2,956,314	1/07/2014	30/07/2014	30	19.33%	29.00%	25.73%	2.14%	\$63,265
SEPTIEMBRE	\$ 59,738	\$ 1,000	\$ 60,738	\$ 3,017,052	1/08/2014	30/08/2014	30	19.33%	29.00%	25.73%	2.14%	\$64,565
OCTUBRE	\$ 59,738	\$ 1,000	\$ 60,738	\$ 3,077,790	1/09/2014	30/09/2014	30	19.33%	29.00%	25.73%	2.14%	\$65,865
NOVIEMBRE	\$ 59,738	\$ 1,000	\$ 60,738	\$ 3,138,528	1/10/2014	30/10/2014	30	19.17%	28.76%	25.54%	2.13%	\$66,851
DICIEMBRE	\$ 59,738	\$ 1,000	\$ 60,738	\$ 3,199,266	1/11/2014	30/11/2014	30	19.17%	28.76%	25.54%	2.13%	\$68,144
ENERO	\$ 59,738	\$ 1,000	\$ 60,738	\$ 3,260,004	1/12/2014	30/12/2014	30	19.17%	28.76%	25.54%	2.13%	\$69,438
FEBRERO	\$ 62,725	\$ 1,000	\$ 63,725	\$ 3,323,729	1/01/2015	30/01/2015	30	19.21%	28.82%	25.59%	2.13%	\$70,795
MARZO	\$ 62,725	\$ 1,000	\$ 63,725	\$ 3,387,454	1/02/2015	28/02/2015	30	19.21%	28.82%	25.59%	2.13%	\$72,153
ABRIL	\$ 62,725	\$ 1,000	\$ 63,725	\$ 3,451,179	1/03/2015	30/03/2015	30	19.21%	28.82%	25.59%	2.13%	\$73,510
MAYO	\$ 62,725	\$ 1,000	\$ 63,725	\$ 3,514,904	1/04/2015	30/04/2015	30	19.37%	29.06%	25.78%	2.15%	\$75,570
JUNIO	\$ 62,725	\$ 1,000	\$ 63,725	\$ 3,578,629	1/05/2015	30/05/2015	30	19.37%	29.06%	25.78%	2.15%	\$76,941
JULIO	\$ 62,725	\$ 1,000	\$ 63,725	\$ 3,642,354	1/06/2015	30/06/2015	30	19.37%	29.06%	25.78%	2.15%	\$78,311
AGOSTO	\$ 62,725	\$ 1,000	\$ 63,725	\$ 3,706,079	1/07/2015	30/07/2015	30	19.26%	28.89%	25.65%	2.14%	\$79,310

38
56

SEPTIEMBRE	\$ 62,725	\$ 1,000	\$ 63,725	\$ 3,769,804	1/08/2015	30/08/2015	30	19.26%	28.89%	25.65%	2.14%	\$80,674
OCTUBRE	\$ 62,725	\$ 1,000	\$ 63,725	\$ 3,833,529	1/09/2015	30/09/2015	30	19.26%	28.89%	25.65%	2.14%	\$82,038
NOVIEMBRE	\$ 62,725	\$ 1,000	\$ 63,725	\$ 3,897,254	1/10/2015	30/10/2015	30	19.35%	29.00%	25.73%	2.14%	\$83,401
DICIEMBRE	\$ 62,725	\$ 1,000	\$ 63,725	\$ 3,960,979	1/11/2015	30/11/2015	30	19.33%	29.00%	25.73%	2.14%	\$84,765
ENERO	\$ 62,725	\$ 1,000	\$ 63,725	\$ 4,024,704	1/12/2015	30/12/2015	30	19.33%	29.00%	25.73%	2.14%	\$86,129
FEBRERO	\$ 67,116	\$ 1,000	\$ 68,116	\$ 4,088,429	1/01/2016	30/01/2016	30	19.68%	29.52%	26.15%	2.18%	\$90,708
MARZO	\$ 67,116	\$ 1,000	\$ 68,116	\$ 4,160,936	1/02/2016	29/02/2016	30	19.68%	29.52%	26.15%	2.18%	\$92,193
ABRIL	\$ 67,116	\$ 1,000	\$ 68,116	\$ 4,229,052	1/03/2016	30/03/2016	30	19.68%	29.52%	26.15%	2.18%	\$97,116
MAYO	\$ 67,116	\$ 1,000	\$ 68,116	\$ 4,297,168	1/04/2016	30/04/2016	30	20.54%	30.81%	27.16%	2.26%	\$98,655
JUNIO	\$ 67,116	\$ 1,000	\$ 68,116	\$ 4,365,284	1/05/2016	30/05/2016	30	20.54%	30.81%	27.16%	2.26%	\$100,195
JULIO	\$ 67,116	\$ 1,000	\$ 68,116	\$ 4,433,400	1/06/2016	30/06/2016	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$105,335
AGOSTO	\$ 67,116	\$ 1,000	\$ 68,116	\$ 4,501,516	1/07/2016	30/07/2016	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$106,929
SEPTIEMBRE	\$ 67,116	\$ 1,000	\$ 68,116	\$ 4,569,632	1/08/2016	30/08/2016	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$108,523
OCTUBRE	\$ 67,116	\$ 1,000	\$ 68,116	\$ 4,637,748	1/09/2016	30/09/2016	30	21.99%	32.99%	28.85%	2.40%	\$112,941
NOVIEMBRE	\$ 67,116	\$ 1,000	\$ 68,116	\$ 4,705,864	1/10/2016	30/10/2016	30	21.99%	32.99%	28.85%	2.40%	\$114,576
DICIEMBRE	\$ 67,116	\$ 1,000	\$ 68,116	\$ 4,773,980	1/11/2016	30/11/2016	30	21.99%	32.99%	28.85%	2.40%	\$116,210
ENERO	\$ 67,116	\$ 1,000	\$ 68,116	\$ 4,842,096	1/12/2016	30/12/2016	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$119,924
FEBRERO	\$ 71,814	\$ 1,000	\$ 72,814	\$ 4,914,910	1/01/2017	30/01/2017	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$121,700
MARZO	\$ 71,814	\$ 1,000	\$ 72,814	\$ 4,987,724	1/02/2017	28/02/2017	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$123,477
ABRIL	\$ 71,814	\$ 1,000	\$ 72,814	\$ 5,060,538	1/03/2017	30/03/2017	30	22.33%	33.50%	29.24%	2.44%	\$125,254
MAYO	\$ 71,814	\$ 1,000	\$ 72,814	\$ 5,133,352	1/04/2017	30/04/2017	30	22.33%	33.50%	29.24%	2.44%	\$127,030
JUNIO	\$ 71,814	\$ 1,000	\$ 72,814	\$ 5,206,166	1/05/2017	30/05/2017	30	22.33%	33.50%	29.24%	2.44%	\$128,807
JULIO	\$ 71,814	\$ 1,000	\$ 72,814	\$ 5,278,980	1/06/2017	30/06/2017	30	21.98%	32.97%	28.84%	2.40%	\$128,807
AGOSTO	\$ 71,814	\$ 1,000	\$ 72,814	\$ 5,351,794	1/07/2017	30/07/2017	30	21.98%	32.97%	28.84%	2.40%	\$128,807
SEPTIEMBRE	\$ 71,814	\$ 1,000	\$ 72,814	\$ 5,424,608	1/08/2017	30/08/2017	30	21.48%	32.22%	28.26%	2.35%	\$128,443
OCTUBRE	\$ 71,814	\$ 1,000	\$ 72,814	\$ 5,497,422	1/09/2017	30/09/2017	30	21.48%	32.22%	28.26%	2.35%	\$130,191
NOVIEMBRE	\$ 71,814	\$ 1,000	\$ 72,814	\$ 5,570,236	1/10/2017	30/10/2017	30	20.69%	31.04%	27.34%	2.28%	\$129,189
DICIEMBRE	\$ 71,814	\$ 1,000	\$ 72,814	\$ 5,643,050	1/11/2017	30/11/2017	30	21.15%	31.73%	27.87%	2.32%	\$129,229
ENERO	\$ 71,814	\$ 1,000	\$ 72,814	\$ 5,715,864	1/12/2017	30/12/2017	30	20.36%	31.44%	27.63%	2.30%	\$130,893
FEBRERO	\$ 75,469	\$ 1,000	\$ 76,469	\$ 5,792,333	1/01/2018	30/01/2018	30	20.77%	31.16%	27.43%	2.29%	\$132,065
MARZO	\$ 75,469	\$ 1,000	\$ 76,469	\$ 5,868,802	1/02/2018	28/02/2018	30	20.69%	31.04%	27.34%	2.28%	\$135,552
ABRIL	\$ 75,469	\$ 1,000	\$ 76,469	\$ 5,945,271	1/03/2018	30/03/2018	30	21.01%	31.52%	27.71%	2.21%	\$136,091
MAYO	\$ 75,469	\$ 1,000	\$ 76,469	\$ 6,021,740	1/04/2018	30/04/2018	30	20.68%	31.02%	27.32%	2.28%	\$137,210
JUNIO	\$ 75,469	\$ 1,000	\$ 76,469	\$ 6,098,209	1/05/2018	30/05/2018	30	20.48%	30.72%	27.09%	2.26%	\$138,313
JULIO	\$ 75,469	\$ 1,000	\$ 76,469	\$ 6,174,678	1/06/2018	30/06/2018	30	20.44%	30.66%	27.04%	2.25%	\$138,150
AGOSTO	\$ 75,469	\$ 1,000	\$ 76,469	\$ 6,251,147	1/07/2018	30/07/2018	30	20.28%	30.42%	26.86%	2.24%	\$139,208
SEPTIEMBRE	\$ 75,469	\$ 1,000	\$ 76,469	\$ 6,327,616	1/08/2018	30/08/2018	30	20.03%	30.05%	26.56%	2.21%	\$139,208
OCTUBRE	\$ 75,469	\$ 1,000	\$ 76,469	\$ 6,404,085	1/09/2018	30/09/2018	30	19.94%	29.91%	26.45%	2.20%	\$140,249
NOVIEMBRE	\$ 75,469	\$ 1,000	\$ 76,469	\$ 6,480,554	1/10/2018	30/10/2018	30	19.81%	29.72%	26.30%	2.19%	\$140,628
DICIEMBRE	\$ 75,469	\$ 1,000	\$ 76,469	\$ 6,557,023	1/11/2018	30/11/2018	30	19.63%	29.45%	26.09%	2.17%	\$141,632
enero	\$ 75,469	\$ 1,000	\$ 76,469	\$ 6,633,492	1/12/2018	30/12/2018	30	19.49%	29.24%	25.92%	2.16%	\$142,620
febrero	\$ 79,997	\$ 1,000	\$ 80,997	\$ 6,714,489	1/01/2019	30/01/2019	30	19.40%	29.10%	25.82%	2.15%	\$143,019
marzo	\$ 79,997	\$ 1,000	\$ 80,997	\$ 6,795,486	1/02/2019	28/02/2019	30	19.16%	28.74%	25.53%	2.13%	\$148,142
abril	\$ 79,997	\$ 1,000	\$ 80,997	\$ 6,876,483	1/03/2019	30/03/2019	30	19.70%	29.55%	26.17%	2.18%	\$147,844

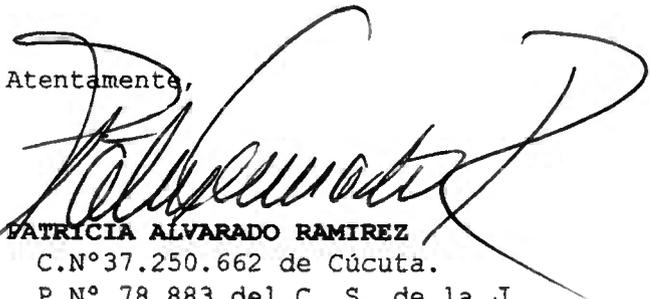
39

mayo	\$ 79,997	\$ 1,000	\$ 80,997	\$ 6,957,480	1/04/2019	30/04/2019	30	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	\$148,890
junio	\$ 79,997	\$ 1,000	\$ 80,997	\$ 7,038,477	1/05/2019	30/05/2019	30	19.34%	29.01%	25.74%	2.15%	\$151,327
juño	\$ 79,997	\$ 1,000	\$ 80,997	\$ 7,119,474	1/06/2019	30/06/2019	30	19.36%	28.95%	25.70%	2.14%	\$152,357
agosto	\$ 79,997	\$ 1,000	\$ 80,997	\$ 7,200,471	1/07/2019	30/07/2019	30	19.28%	28.92%	25.67%	2.14%	\$154,090
septiembre	\$ 79,997	\$ 1,000	\$ 80,997	\$ 7,281,468	1/08/2019	30/08/2019	30	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	\$155,823
octubre	\$ 79,997	\$ 1,000	\$ 80,997	\$ 7,362,465	1/09/2019	30/09/2019	30	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	\$157,557
noviembre	\$ 79,997	\$ 1,000	\$ 80,997	\$ 7,443,462	1/10/2019	30/10/2019	30	19.10%	28.65%	25.46%	2.12%	\$157,801
diciembre	\$ 79,997	\$ 1,000	\$ 80,997	\$ 7,524,459	1/11/2019	30/11/2019	30	19.03%	28.55%	25.38%	2.11%	\$158,766
enero	\$ 79,997	\$ 1,000	\$ 80,997	\$ 7,605,456	1/12/2019	30/12/2019	30	18.91%	28.37%	25.23%	2.10%	\$159,715
febrero	\$ 79,997	\$ 1,000	\$ 80,997	\$ 7,686,453	1/01/2020	30/01/2020	30	18.77%	28.16%	25.07%	2.09%	\$160,647
INTERESES DE MORA												\$9,400,283

RESUMEN	
Capital	\$7,686,453
Intereses de mora causados desde el 1 de enero de 2010 al 30 de enero de 2020, a la tasa certificada por la superintendencia financiera	\$9,400,283
TOTAL	\$17,086,736

En los anteriores términos dejo a disposición del despacho la liquidación del crédito.

Atentamente,


PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
 C. N° 37.250.662 de Cúcuta.
 ..P. N° 78.883 del C. S. de la J.



PLAZA DE MERCADO
SATÉLITE DEL SUR
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 890.211.445-9

OK
20
58

**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PLAZA
SATELITE DEL SUR**

CERTIFICA

Que el señor, **LUIS FAJARDO CAMACHO**, propietario del local **2006**, ubicado en la sección **GRANERO** de este edificio a la fecha adeuda la suma de **SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MC/TE (\$7.686.453)** correspondiente a cuotas de administración y/o expensas comunes hasta el mes de Enero del 2020

Se expide la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de Bucaramanga a los (22) días del mes de Enero del año dos mil veinte (2020).

EDWIN NIÑO VESGA
Administrador.

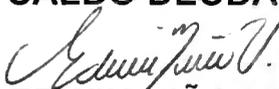
40
59

PROPIETARIO: LUIS FAJARDO CAMACHO

LOCAL NUMERO 2006	CANT.	MENSUAL	AÑO	TOTAL
AÑO 2010 (incremento 15%)				554.556
Administración Enero a Diciembre	12	45.213	542.556	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2011 (incremento 12%)				619.668
Administración Enero a Diciembre	12	50.639	607.668	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2012 (incremento 7%)				662.208
Administración Enero a Diciembre	12	54.184	650.208	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2013 (incremento 5%)				694.716
Administración Enero a Diciembre	12	56.893	682.716	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2014 (incremento 5%)				728.856
Administración Enero a Diciembre	12	59.738	716.856	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2015 (incremento 5%)				764.700
Administración Enero a Diciembre	12	62.725	752.700	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2016 (incremento 7%)				817.392
Administración Enero a Diciembre	12	67.116	805.392	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2017 (incremento 7%)				873.768
Administración Enero a Diciembre	12	71.814	861.768	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2018 (incremento 5,09%)				917.628
Administración Enero a Diciembre	12	75.469	905.628	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2019 (incremento 6%)				971.964
Administración Enero a Diciembre	12	79.997	959.964	
proparqueadero Enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2020 Sin Incremento				80.997
Administración Enero	1	79.997	79.997	
proparqueadero Enero	1	1.000	1.000	

SALDO DEUDA A ENERO DE 2020

\$ 7.686.453



EDWIN NIÑO VESGA

Administrador

CADA CUOTA DE CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES VENCE EL DIA 30 DE CADA MES EN QUE SE CAUSA, Y LOS INTERESES MORATORIOS COMIENZAN A CORRER A PARTIR DEL PRIMERO DEL MES INMEDIATAMENTE SIGUIENTE

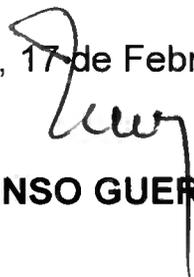
42
60

RADICADO: J005-2015-165

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, de la LIQUIDACION DE CREDITO DE LA DEMANDA PRINCIPAL presentada por el APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE visibles a folio N° 36 al 41, se corre traslado a la parte contraria por **TRES (3) DÍAS**, los cuales corren desde las 8:00 A.M. del día 18/02/2020, hasta las 4:00 P.M. del día 20/02/2020.

Se fija en lista No. 26

Bucaramanga, 17 de Febrero de 2020.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

43
61



Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	24/03/2020 4:31:33 PM
HARANDAC	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	680012041802	680014303000- OFICINA EJECU CIVIL MPAL BUCARAMANGA	DIRECCION SECCIONAL BUCARAMANGA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	ÚLTIMO INGRESO:	24/03/2020 03:53:00 PM
						CAMBIO CLAVE:	26/02/2020 07:31:34
						DIRECCIÓN IP:	190.217.19.172

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.19.172
Fecha: 24/03/2020 04:31:32 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

3987265

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE... ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga

RADICADO	:	68001-40-22-005-2015-00165
PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR
DEMANDADO	:	LUIS FAJARDO CAMACHO
ASUNTO	:	LIQUIDACION DE CREDITO
FECHA	:	PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

CONSTANCIA.

Al despacho de la señora Juez el presente proceso con dos cuadernos, con 43 y 48 folios, para su conocimiento. Proveya.

PAOLA BELLO PEREZ
Contador Liquidador

Teniendo en cuenta que no se ha efectuado la liquidación de costas, se procede a efectuar la correspondiente, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso:

LIQUIDACION DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (FL.34 C-1)	\$22.108
EDICTO EMPLAZATORIO (FL.32 C-1)	\$51.508
POLIZA JUDICIAL (FL.4 C-2)	\$10.237
INSCRIPCION INSTRUMENTOS PUBLICOS (FL.23, 24 C-2)	\$3.700
TOTAL	\$33.553
Son: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE	

De otra parte, presentada la liquidación del crédito por la parte demandante –fls.54-59 y corrido el traslado correspondiente, la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que, la liquidación allegada no cumple con los requisitos del artículo 446 del C.G.P., pues no tomó como base para actualizar el crédito la liquidación aprobada anteriormente ni los valores resultantes en esta, obrante a –fls.46-47 del expediente.

Aunado a ello, por economía procesal se efectuará la liquidación del crédito a la fecha del presente proveído, para lo cual se calcularán intereses sobre las cuotas de administración posteriores a julio de 2016 que se encuentran debidamente certificadas y para el día 24 de enero de 2017 se traerá el valor del capital que viene de la liquidación en firme obrante a –fls.46-47 C-1, de manera que a partir del 25 de enero de 2017 se liquidarán los intereses moratorios sobre el capital acumulado, como quiera que se trata de una obligación de tracto sucesivo.

Ahora bien, las cuotas de administración que se sigan causado con posterioridad a la última certificación allegada, serán incluidas en futuras actualizaciones del crédito, siempre y cuando las mismas se encuentren acreditadas mediante Certificación expedida por el administrador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001.

Por consiguiente este despacho procederá a modificar la liquidación presentada y la aprobará en los siguientes términos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

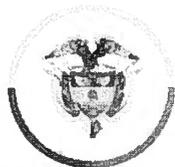
INTERESES DE MORA HASTA EL 30 DE MAYO DE 2020
SOBRE CUOTAS DE ADMINISTRACION HASTA ENERO DE 2020

MES	AÑO	ADMINISTRACION	PARQUEADERO	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	Nº DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL
AGOSTO	2016	\$ 67.116	\$ 1.000	\$ 68.116	01-sep-16	30-sep-16	30	21.34%	32.01%	28.09%	2.34%	\$1.594
SEPTIEMBRE	2016	\$ 67.116	\$ 1.000	\$ 136.232	01-oct-16	30-oct-16	30	21.99%	32.99%	28.85%	2.40%	\$3.270
OCTUBRE	2016	\$ 67.116	\$ 1.000	\$ 204.348	01-nov-16	30-nov-16	30	21.99%	32.99%	28.85%	2.40%	\$4.904
NOVIEMBRE	2016	\$ 67.116	\$ 1.000	\$ 272.464	01-dic-16	30-dic-16	30	21.99%	32.99%	28.85%	2.40%	\$6.539
DICIEMBRE	2016	\$ 67.116	\$ 1.000	\$ 340.580	01-ene-17	24-ene-17	24	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$6.648
Capital por Cuotas Causadas a julio de 2016 que vienen en liquidación en firme - fls.46-47 C-1.				\$ 4.501.516	Intereses que vienen liquidación aprobada a fls.46-47 con corte al 24/01/2017							\$4.191.306
				\$ 4.842.096	25-ene-17	30-ene-17	6	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$23.629
ENERO	2017	\$ 71.814	\$ 1.000	\$ 4.914.910	01-feb-17	28-feb-17	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$119.924
FEBRERO	2017	\$ 71.814	\$ 1.000	\$ 4.987.724	01-mar-17	30-mar-17	30	22.34%	33.51%	29.25%	2.44%	\$121.700
MARZO	2017	\$ 71.814	\$ 1.000	\$ 5.060.538	01-abr-17	30-abr-17	30	22.33%	33.50%	29.24%	2.44%	\$123.477
ABRIL	2017	\$ 71.814	\$ 1.000	\$ 5.133.352	01-may-17	30-may-17	30	22.33%	33.50%	29.24%	2.44%	\$125.254
MAYO	2017	\$ 71.814	\$ 1.000	\$ 5.206.166	01-jun-17	30-jun-17	30	22.33%	33.50%	29.24%	2.44%	\$127.030
JUNIO	2017	\$ 71.814	\$ 1.000	\$ 5.278.980	01-jul-17	30-jul-17	30	21.98%	32.97%	28.84%	2.40%	\$126.696
JULIO	2017	\$ 71.814	\$ 1.000	\$ 5.351.794	01-ago-17	30-ago-17	30	21.98%	32.97%	28.84%	2.40%	\$128.443
AGOSTO	2017	\$ 71.814	\$ 1.000	\$ 5.424.608	01-sep-17	30-sep-17	30	21.48%	32.22%	28.26%	2.35%	\$127.478
SEPTIEMBRE	2017	\$ 71.814	\$ 1.000	\$ 5.497.422	01-oct-17	30-oct-17	30	21.15%	31.73%	27.87%	2.32%	\$127.540
OCTUBRE	2017	\$ 71.814	\$ 1.000	\$ 5.570.236	01-nov-17	30-nov-17	30	20.96%	31.44%	27.65%	2.30%	\$128.115
NOVIEMBRE	2017	\$ 71.814	\$ 1.000	\$ 5.643.050	01-dic-17	30-dic-17	30	20.77%	31.16%	27.43%	2.29%	\$129.226
DICIEMBRE	2017	\$ 71.814	\$ 1.000	\$ 5.715.864	01-ene-18	30-ene-18	30	20.69%	31.04%	27.34%	2.28%	\$130.322
ENERO	2018	\$ 75.469	\$ 1.000	\$ 5.792.333	01-feb-18	28-feb-18	30	21.01%	31.52%	27.71%	2.31%	\$133.803
FEBRERO	2018	\$ 75.469	\$ 1.000	\$ 5.868.802	01-mar-18	30-mar-18	30	20.68%	31.02%	27.32%	2.28%	\$133.809
MARZO	2018	\$ 75.469	\$ 1.000	\$ 5.945.271	01-abr-18	30-abr-18	30	20.48%	30.72%	27.09%	2.26%	\$134.363
ABRIL	2018	\$ 75.469	\$ 1.000	\$ 6.021.740	01-may-18	30-may-18	30	20.44%	30.66%	27.04%	2.25%	\$135.489
MAYO	2018	\$ 75.469	\$ 1.000	\$ 6.098.209	01-jun-18	30-jun-18	30	20.28%	30.42%	26.86%	2.24%	\$136.600
JUNIO	2018	\$ 75.469	\$ 1.000	\$ 6.174.678	01-jul-18	30-jul-18	30	20.03%	30.05%	26.56%	2.21%	\$136.460
JULIO	2018	\$ 75.469	\$ 1.000	\$ 6.251.147	01-ago-18	30-ago-18	30	19.94%	29.91%	26.45%	2.20%	\$137.525
AGOSTO	2018	\$ 75.469	\$ 1.000	\$ 6.327.616	01-sep-18	30-sep-18	30	19.81%	29.72%	26.30%	2.19%	\$138.575
SEPTIEMBRE	2018	\$ 75.469	\$ 1.000	\$ 6.404.085	01-oct-18	30-oct-18	30	19.63%	29.45%	26.09%	2.17%	\$138.969
OCTUBRE	2018	\$ 75.469	\$ 1.000	\$ 6.480.554	01-nov-18	30-nov-18	30	19.49%	29.24%	25.92%	2.16%	\$139.980
NOVIEMBRE	2018	\$ 75.469	\$ 1.000	\$ 6.557.023	01-dic-18	30-dic-18	30	19.40%	29.10%	25.82%	2.15%	\$140.976
DICIEMBRE	2018	\$ 75.469	\$ 1.000	\$ 6.633.492	01-ene-19	30-ene-19	30	19.16%	28.74%	25.53%	2.13%	\$141.293
ENERO	2019	\$ 79.997	\$ 1.000	\$ 6.714.489	01-feb-19	28-feb-19	30	19.70%	29.55%	26.17%	2.18%	\$146.376
FEBRERO	2019	\$ 79.997	\$ 1.000	\$ 6.795.486	01-mar-19	30-mar-19	30	19.37%	29.06%	25.78%	2.15%	\$146.103
MARZO	2019	\$ 79.997	\$ 1.000	\$ 6.876.483	01-abr-19	30-abr-19	30	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	\$147.157
ABRIL	2019	\$ 79.997	\$ 1.000	\$ 6.957.480	01-may-19	30-may-19	30	19.34%	29.01%	25.74%	2.15%	\$149.586
MAYO	2019	\$ 79.997	\$ 1.000	\$ 7.038.477	01-jun-19	30-jun-19	30	19.30%	28.95%	25.70%	2.14%	\$150.623
JUNIO	2019	\$ 79.997	\$ 1.000	\$ 7.119.474	01-jul-19	30-jul-19	30	19.28%	28.92%	25.67%	2.14%	\$152.357
JULIO	2019	\$ 79.997	\$ 1.000	\$ 7.200.471	01-ago-19	30-ago-19	30	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	\$154.090
AGOSTO	2019	\$ 79.997	\$ 1.000	\$ 7.281.468	01-sep-19	30-sep-19	30	19.32%	28.98%	25.72%	2.14%	\$155.823
SEPTIEMBRE	2019	\$ 79.997	\$ 1.000	\$ 7.362.465	01-oct-19	30-oct-19	30	19.10%	28.65%	25.46%	2.12%	\$156.084
OCTUBRE	2019	\$ 79.997	\$ 1.000	\$ 7.443.462	01-nov-19	30-nov-19	30	19.03%	28.55%	25.38%	2.11%	\$157.057
NOVIEMBRE	2019	\$ 79.997	\$ 1.000	\$ 7.524.459	01-dic-19	30-dic-19	30	18.91%	28.37%	25.23%	2.10%	\$158.014
DICIEMBRE	2019	\$ 79.997	\$ 1.000	\$ 7.605.456	01-ene-20	30-ene-20	30	18.77%	28.16%	25.07%	2.09%	\$158.954
ENERO	2020	\$ 79.997	\$ 1.000	\$ 7.686.453	01-feb-20	29-feb-20	30	19.06%	28.59%	25.41%	2.12%	\$162.953
				\$ 7.686.453	01-mar-20	30-mar-20	30	18.95%	28.43%	25.28%	2.11%	\$162.184
				\$ 7.686.453	01-abr-20	30-abr-20	30	18.69%	28.04%	24.97%	2.08%	\$159.878
				\$ 7.686.453	01-may-20	30-may-20	30	18.19%	27.29%	24.37%	2.03%	\$156.035
											Intereses de Mora	\$9.874.211

RESUMEN DE LA OBLIGACION	
Capital	\$7.686.453
Intereses de Mora al 30/05/2020	\$9.874.211
Total Crédito al 30/05/2020	\$17.560.664

Anotaciones de la liquidación del crédito: Revisado el Sistema de Consulta del Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, no se encontraron títulos judiciales a favor del presente proceso en el Centro de Servicios de los Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, según pantallazo que amedece.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESUELVE:

PRIMERO. IMPARTIR aprobación a la anterior liquidación de costas efectuada por la suma de \$333.553 pesos m/cte., de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en folios 54-59 del expediente.

TERCERO: APROBAR la liquidación del crédito practicada por el Departamento de liquidaciones, en los términos que anteceden.

Tener como valor total de la liquidación del crédito al 30 de mayo de 2020, la suma de \$17.560.664

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 052 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 02 de junio de 2020, a las 8 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
MINIMA CUANTIA DE BUCARAMANGA**

**680014022005
2015 00165 00**

CLASE DE PROCESO: *Ejecutivo Singular*

DEMANDANTE: *EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE
DEL SUR P.H.890211445-9*

APODERADO: *PATRICIA ALVARADO RAMIREZ*

DEMANDADO: *LUIS FAJARDO CAMACHO 3987265*

INICIADO: *24/02/2015*

**680014022005
2015 00165 00**

CUADERNO: *J*

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ

ABOGADA

CALLE 35 No. 16-24 Oficina 707 Telf. 6429582

Edificio JOSE ACEVEDO Y GOMEZ

BUCARAMANGA

X 1

Señor.

JUEZ CIVIL MUNIICPAL DE BUCARAMANGA
CIUDAD.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo con medidas de EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR **contra LUIS FAJARDO CAMACHO C.C. 3.987.265**

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ, abogada en ejercicio con T.P. No. 78883 del C.S. de la J., obrando en CONDICIÓN DE apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia y con fundamento en la demanda ejecutiva que conjuntamente he presentado en contra de la persona y bienes de los señores **contra LUIS FAJARDO CAMACHO C.C. 3.987.265**

1. DECRETE, y ordene señoría el EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble que se distingue con el folio de Matricula Inmobiliaria N° 300-194836 que la parte demandante manifiesta bajo la gravedad de juramento como Propiedad del demandando **LUIS FAJARDO CAMACHO C.C. 3.987.325**

Respetuosamente, solicito a su señoría oficiar el registrador de instrumentos públicos de Bucaramanga, para lo legalmente pertinente

2. DECRETE, y ordene señoría el EMBARGO Y SECUESTRO preventivos del remanente de los bienes embargados y del contra del demandando **LUIS FAJARDO CAMACHO C.C. 3.987.325** Dentro del Proceso del JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA RADICADO: 2011-0622

3. CAUCION. He prestado la suficiente.

Atentamente,


PATRICIA ALVARADO RAMIREZ

C.C. NO. 37.250.662 DE CUCUTA

T.P. NO. 78883 DEL C.S. DE J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
SANTANDER

RADICADO: 2015-00165-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, Diecisiete (17) de Marzo del año Dos Mil Quince (2015).

LUÍS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
SANTANDER

Bucaramanga, Diecisiete (17) de Marzo del año Dos Mil Quince (2015)

Previo al decretar las medidas cautelares se requiere al apoderado de la parte actora para que allegue la póliza de caución judicial, junto con el certificado del pago de la prima por valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$319.926.6)**.

NOTIFIQUESE,


LEONOR GUARIN ANAYA
JUEZ

JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>41</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 17 MAR 2015
LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario

PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 220
FAX: 6302858

Luis Alvarado



PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
ABOGADA

Calle 35 N° 16-24 Oficina 707 Telf. 6902535 Telfax: 6429582
Edificio José Acevedo y Gómez
Bucaramanga

quiero recibir

4 folios

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
Bucaramanga.

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO de EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR contra LUIS FAJARDO CAMACHO

RADICADO: 2015-165

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ, mayor de edad, de este domicilio, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. N° 78.883 del C. S. de la J., actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente acudo ante su despacho con el fin APORTAR LA PÓLIZA DE CAUCIÓN JUDICIAL ordenada, por el valor DE TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$319.926.)

Anexo: Lo anunciado.

Atentamente,

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
C.C. 37.250.662 DE CUCUTA
T.P. N° 78883 DEL C.S de la J.R.P.

COPIA DE PRESENTACION PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente

Por Leidy Alvarez

Identificación C.C. 1098745574

Expediente N° _____
Ante el suscrito Secretario del Juzgado 5° Civil Municipal hoy _____ de _____ de _____

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo	SecImp
13	JU	902105		1



4

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

ORIGINAL

PAG.: 1

Ciudad y Fecha de Expedición : BUCARAMANGA 22 del mes Abril de 2015
 Clave : 90979 ASISTIMOS SEGUROS LTDA.
 Intermediario :
 Tomador : EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR Nit: 890.211.445-9
 Dirección : CARRERA 33 NO. 105-46 OF-2000 BUCARAMANGA Tel : 000006310419
 Asegurado y Beneficiario :
 LUIS FAJARDO CAMACHO Y/O TERCEROS Nit:
 Fianza o Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
 Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 005 de BUCARAMANGA
 En Proceso : EJECUTIVO
 Obligado a Prestar Caucción: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR RAD 2015-165
 Apoderado : PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
 Demandante : EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR RAD 2015-165
 Demandado : LUIS FAJARDO CAMACHO Y/O TERCEROS
 Objeto de la Caucción: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.
 Valor Asegurado : \$319,926.00
 TRESIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE.
 Vigencia : La del proceso
 PRIMA: \$11,197 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$2,240 VALOR A PAGAR: \$16,237
 RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A Nit. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A, Nit. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de siniestros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los coaseguradores o reaseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a FASECOLDA E INVERFAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑIA DE

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

TENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SU

VIGILADO

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo	SecImp
13	JU	902105		1



POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

ORIGINAL

PAG.: 2

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6697.

Ciudad y Fecha de Expedición : BUCARAMANGA 22 del mes Abril de 2015
 Clave : 90979 ASISTIMOS SEGUROS LTDA.
 Intermediario :
 Tomador : EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR Nit: 890.211.445-9
 Dirección : CARRERA 33 NO. 105-46 OF-2000 BUCARAMANGA Tel : 000006310419

Asegurado y Beneficiario :
 LUIS FAJARDO CAMACHO Y/O TERCEROS Nit:
 Fianza o Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
 Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 005 de BUCARAMANGA
 En Proceso : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caucción: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR RAD 2015-165
 Apoderado : PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
 Demandante : EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR RAD 2015-165
 Demandado : LUIS FAJARDO CAMACHO Y/O TERCEROS

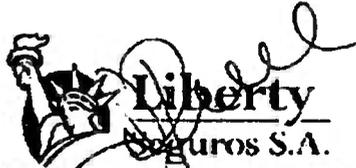
INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con Nit 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, mi información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal SUCURSAL BU CALLE 52 NO. 30 - 16 Tel 6574949
 DIRECCION PARA NOTIFICACIONES : Calle 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C.

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390.

TENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SU VIGILADO


 ANGELA PATRICIA NUNAR M.
 Gerente Nacional de Fianzas

EL GARANTIZADO O APODERADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
 NIT 860.039.988-0
 Firma Autorizada

6XTMJ2U64EGBLT24LRFDCA0104=====

CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S.A. certifica que la póliza de caución judicial N° 902105 expedida por la compañía el 22-04-2015, no expirara por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expida con fundamento en ella, o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Se firma en Bucaramanga a los 22 días de abril de 2015



LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

A handwritten signature or scribble that extends from the text "Firma Autorizada" upwards and to the right, crossing over the stamp.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
SANTANDER

RADICADO No.: 2015-00165-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, Doce (12) de Mayo de Dos Mil Quince (2015)

LUÍS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
SANTANDER

Bucaramanga, Doce (12) de Mayo de Dos Mil Quince (2015).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede y de conformidad con el Art. 513 del C. de P. Civil, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la póliza de caución judicial No. 13 JU 902105 expedida por **LIBERTY SEGUROS S.A.**

SEGUNDO: DECRETAR el embargo del inmueble identificado con matrícula No. **300-194836** denunciado como de propiedad de la parte demandada **LUIS FAJARDO CAMACHO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.987.325.

TERCERO: OFICIAR al Registrador de Instrumentos Públicos del Circulo de Bucaramanga para que inscriba el embargo en el folio de matrícula respectivo y expida con destino a este Juzgado y a costa del interesado el certificado correspondiente. Sobre el secuestro se hará posterior pronunciamiento.

CUARTO: DECRETAR el Embargo y Secuestro del Remanente de los bienes embargados del demandado **LUIS FAJARDO CAMACHO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.987.325 y de los que se llegaren a desembargar dentro del siguiente proceso:

Proceso que se adelanta contra **LUIS FAJARDO CAMACHO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.987.325 en el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, radicado a la partida No. **2011-00622-00**.

NOTIFÍQUESE,


LEONOR GUARÍN ANAYA
JUEZ

PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 229
FAX: 8302856



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
SANTANDER

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 06** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario

14-05-15



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
SANTANDER

OFICIO No. 643
RADICADO: 2015-00165-00

Bucaramanga, Doce (12) de Mayo de Dos Mil Quince (2015).

Señores:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR NIT.
890.211.445-9
APODERADO: PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
DEMANDADO: LUIS FAJARDO CAMACHO C.C. No. 3.987.265

Le comunico que mediante providencia de la fecha, se **DECRETO** el embargo del inmueble identificado con matrícula No. **300-194836** denunciado como de propiedad de la parte demandada **LUIS FAJARDO CAMACHO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.987.325.

En consecuencia proceda a inscribir el embargo en el folio de matrícula respectivo y expida con destino a este Juzgado y a costa del interesado el certificado correspondiente. Sobre el secuestro se hará posterior pronunciamiento.

Al contestar favor citar el radicado de la referencia.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ ✓
Secretario

PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 220
FAX: 8302356



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
SANTANDER

OFICIO No. 644
RADICADO: 2015-00165-00

Bucaramanga, Doce (12) de Mayo de Dos Mil Quince (2015).

Señores:

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR NIT.
890.211.445-9
APODERADO: PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
DEMANDADO: LUIS FAJARDO CAMACHO C.C. No. 3.987.265

Le comunico que mediante providencia de la fecha, se **DECRETO** el Embargo y Secuestro del Remanente de los bienes embargados del demandado **LUIS FAJARDO CAMACHO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.987.325 y de los que se llegaren a desembargar dentro del siguiente proceso:

Proceso que se adelanta contra **LUIS FAJARDO CAMACHO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.987.325 en el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, radicado a la partida No. **2011-00622-00**. Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el radicado de la referencia.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario

PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 220
FAX: 6392858



PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
ABOGADA

CALLE 35 No. 16-24 Oficina 707 Telf.6429582 Edificio JOSE ACEVEDO Y GOMEZ BUCARAMANGA

Señores

SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR CONTRA LUIS FAJARDO CAMACHO C.C. 3.987.265.

RAD: 2015-165

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ, mujer mayor de edad, identificada con la C.C. N° 37.250.662 de Cúcuta, abogada en ejercicio con T.P. N° 78883 del C.S. de la J., actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente acudo a su despacho con el fin de solicitarle DECRETE Y ORDENE:

1. DECRETE, señoría el EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble que se distingue con el folio de Matricula Inmobiliaria N° 300-194836 de la ORIP de Bucaramanga, que la parte demandante manifiesta bajo la gravedad del juramento, de es propiedad del demandado LUIS FAJARDO CAMACHO C.C. 3.987.265.

2. el embargo y secuestro preventivos del REMANENTE de los bienes embargados y del producto de los mismos dentro del proceso que en contra de del demandado LUIS FAJARDO CAMACHO QUE se adelanta en el ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION -DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES RADICADO 5233.

3. EL embargo y secuestro preventivos del REMANENTE de los bienes embargados y del producto de los mismos dentro del proceso que en contra de del demandado LUIS FAJARDO CAMACHO en proceso que se adelanta en el ANTE el juzgado 10 Civil Municipal de Bucaramanga radicado 2011-0622.

Para la efectividad de la medida respetuosamente solicito oficiar a quien corresponda.

Atentamente,

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
C.C. NO. 37.250.662 DE CUCUTA
T.P. NO. 78883 DEL C.S. DE LA J.

OF. EJ. CIVIL MPAL. 868
JAN 31 '17 PH 12:46

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: J5-2015-00165
Demandante: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE
Demandado: LUIS FAJARDO CAMACHO
Auto No. 429



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora Juez, Sírvese proveer. Bucaramanga, Seis (6) de Febrero de 2017.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Calle 52 a número 31 – 140 Cabecera - Bucaramanga

E mail: j07ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código: 68001-43-03-007

Bucaramanga, Seis (6) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta que se denunció bajo la gravedad del juramento los siguientes bienes, conforme a lo dispuesto por el art. 599 del C.G.P. y se dispone:

- Embargo y posterior secuestro de la cuota parte bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°300-194836 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bucaramanga, propiedad del demandado LUIS FAJARDO CAMACHO, identificado con C.C. N° 3.987.265.
- El embargo y secuestro del remanente o de los bienes propiedad del ejecutado LUIS FAJARDO CAMACHO, que se llegaran a desembargar dentro del proceso que se adelanta en el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, radicado 2011-622.
- El embargo y secuestro del remanente o de los bienes propiedad del ejecutado LUIS FAJARDO CAMACHO, que se llegaran a desembargar dentro del proceso que se adelanta en el FISCALIA GENERAL DE LA NACION – DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, radicado 5233.

Por la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, elabórense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO

JUEZ

JMSM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) del día de hoy 7 de
Febrero de 2017, se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en el Estado No. 20

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario



**CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
COD.680014303707
Calle 52ª No. 31-31**

Bucaramanga Sder. 13 de Febrero de 2017
OFICIO No. 2354 Radicado J5-2015-165
(Al contestar favor citar este número completo)

Señor:
**FISCALIA GENERAL DELA NACION-DIRECCION NACIONAL DE
ESTUPEFACIENTES**
Ciudad – Santander

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: **68001402200520150016501**
DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR NIT. **8902114459**
DEMANDADOS: LUIS FAJARDO CAMACHO C.C. No. **3987265**

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha Seis (06) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017) se decretó la medida de embargo y secuestro del remanente de los bienes que se encuentren embargados o que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado LUIS FAJARDO CAMACHO, dentro del proceso tramitado en ese despacho bajo el radicado **No. 5233**.

En consecuencia, sírvase tomar nota de esta medida y comunicar los resultados-

Cordialmente,

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario
(M.P.)

Rec'd

John A. Quate R

37. AD. 662

31-7-17



**CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
COD.680014303707
Calle 52ª No. 31-31**

Bucaramanga Sder. 13 de Febrero de 2017
OFICIO No. 2352 Radicado J5-2015-165
(Al contestar favor citar este número completo)

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
Ciudad – Santander

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: **68001402200520150016501**
DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR NIT. **8902114459**
DEMANDADOS: LUIS FAJARDO CAMACHO C.C. No. **3987265**

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha Seis (06) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017) se decretó la medida de embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 300-194836**, denunciado como de propiedad del demandado LUIS FAJARDO CAMACHO.

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

Secretario

(M.P.)

Belu 9257 93-53

[Handwritten signature]

C-C 37 40-602

36 7-17



Bucaramanga, 07 de Septiembre de 2017
G.A. No. 1372

Doctor
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario
Juzgado Séptimo de Ejecución Municipal.
Bucaramanga

Referencia: Devolución Oficio No. 2354 Rad. J5-2015-165 | de fecha 13 de Febrero de 2017.

Respetado (a) Doctor (a):

Según observación realizada por esta Unidad, atentamente me permito devolver el escrito de la referencia, recibido en este Despacho el 22 de Agosto de 2017. Lo anterior para que proceda a especificar el trámite a impartir por esta oficina y/o que se precisen las situaciones irregulares de tipo penal a investigar por la Fiscalía.

De otra parte es importante aclarar que para la recepción de una noticia criminal o denuncia es indispensable aportar datos concretos, como que desea denunciar, circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos, así como nombres y apellidos, lugar de ubicación y demás datos importantes del denunciado, si los conoce; esto con el objeto de lograr la adecuación típica y posterior asignación.

Cordialmente,

CARLOS JAVIER FORERO
Fiscal Primero Local Unidad de Gestión de Alertas y Clasificación
Temprana de Denuncias GATED

CJF/NJJD

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 401
TELF. 724 7098, FAX 724 5900

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	
Sección Seccional de Fiscalías Bucaramanga	
Fecha Rec.	05 SEP 2017
Par.	SR1
Fecha Mat.	
J. Jaas	

OFICIO No. 0479
San Gil, 17 de agosto de 2017
Rdo. 686793105001-2016-00101-00.

Señor
DIRECTOR FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Carrera 20 No 22-100
Bucaramanga, Santander

OFICINA DE ASIGNACIONES SECCIONAL BUCARAMANGA	
Fecha Rec.	07 SEP 2017
Par.	Grupo DSS
RECIBIDO:	Qqal32
SIN ELEMENTOS	

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA -ACUMULADO-
 DEMANDANTES: Sarith Tatiana Bayona Rodriguez y Gloria Inés Cardona López
 DEMANDADO: HAPPY DAYS DINER FOOD S.AS y los litisconsortes Rodrigo Alberto Flórez Arcila, Luis Martín Prada López, Gustavo Santos Castañeda y Javier Andrés Camacho Molano.
 RDO. 686793105001-2016-00101-00

Atendiendo lo dispuesto en auto proferido el cuatro (04) de agosto del año en curso, dentro de la actuación de la referencia, este Juzgado, a voces de lo previsto por parágrafo 2º del art. 291 del C. G. del P. ordenó oficiar a esa entidad a efectos que informen, si en la base de datos de esa institución se encuentra registrado el domicilio y dirección del señor **JAVIER ANDRES CAMACHO MOLANO**, portador de la C.C. No 7.117.511 y T.P. 118.875 del C. S. de la J.; y en caso positivo, se sirvan suministrarlo.

Hasta otra oportunidad,

Clara Stella Torres Perez
CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria



Correspondencia al Oficio No. 1377 08/09/2017



VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - SANTANDER



DSS - No. 20170090503672

Fecha Radicado: 2017-08-29 13:49:20

Anexos: S.I.N.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado: J5-2015-165
Demandante: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE.
Demandado: LUIS FAJARDO CAMACHO.
Auto No: 3390 S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

17

17

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora Juez, Sírvasse proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**

Carrera 10 número 35 – 30 Centro – Bucaramanga
Teléfono: 6577712, E mail: j07ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 68001-43-03-007

Bucaramanga, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el oficio N° G.A. N° 1372 de fecha 07 de septiembre de 2017, enviado por parte del FISCAL PRIMERO LOCAL UNIDAD DE GESTION DE ALERTAS Y CLASIFICACION TEMPRANA DE DENUNCIAS GATED, se hace necesario oficiar nuevamente a dicha dependencia aclarando que la medida que obra en este proceso, es tendiente a obtener el embargo del remanente de los bienes que se lleguen a desembargar y que sean de propiedad del demandado LUIS FAJARDO CAMACHO, dentro del proceso tramitado en ese Despacho bajo el radicado N° 5233.

Aclárese que en ningún momento se pretender dar inicio a una investigación de tipo penal o poner en conocimiento una noticia criminal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO
JUEZ
AFLR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) del día de hoy 19 de septiembre de 2017, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No 162.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA



**CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA**

Bucaramanga Sder. 18 de septiembre de 2017
OFICIO No. 3140 Radicado J5-2015-165
(Al contestar favor citar este número completo)

Señor:
**FISCALIA GENERAL DELA NACION-DIRECCION NACIONAL DE
ESTUPEFACIENTES**
Ciudad – Santander

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: **68001402200520150016501**
DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR
NIT. **8902114459**
DEMANDADOS: **LUIS FAJARDO CAMACHO C.C. No. 3987265**

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha Seis (06) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017) se decretó la medida de embargo y secuestro del remanente de los bienes que se encuentren embargados o que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado LUIS FAJARDO CAMACHO, dentro del proceso tramitado en ese despacho bajo el radicado No. **5233**.

Se le aclara a dicha entidad que la medida que obra en este proceso, es tendiente a OBTENER EL EMBARGO DEL REMANENTE DE LOS BIENES QUE SE LLEGUEN A DESEMBARGAR y que sean de propiedad del demandado LUIS FAJARDO CAMACHO, dentro del proceso tramitado en ese Despacho bajo el radicado N° 5233.

En consecuencia, sírvase tomar nota de esta medida y comunicar los resultados-

Cordialmente,

LAURA FERNANDA FORERO PICÓN
Auxiliar Administrativo Grado 5
Carrera 10 a número 35 – 30 Centro - Bucaramanga

Beak

John W. R.

cc 37.910.662

T.P 78 003

29-9-17



Bucaramanga, 20 de octubre de 2017
G.A. No. 01601

OCT 25 17 AM 11:04
OF. EJ. CIVIL / T. PAL. BGA

Señores
JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Cl. 52 No. 31-31
Bucaramanga - Santander

Referencia: Oficio No.2354 de fecha 13 de Febrero de 2017 dentro del radicado No. J5-2015-165 en el cual dan como referencia que es un Proceso Ejecutivo Singular rad.68001402200520150016501 en el cual es demandante Edificio Plaza de Mercado Satélite ~~del Sur~~ contra Luis Fajardo Camacho. Recibido en esta unidad el 15 de Agosto de 2017

Cordial saludo.

Por medio del presente solicito respetuosamente, informen a este despacho, cual es el objetivo de la comunicación que ustedes nos allegan ya que en ella nos solicitan que tomemos nota de esta medida y que comuniquemos los resultados, pero no aclaran para que proceso penal va dirigido o cual fiscalía es la que conoce de dicha medida.

De la lectura del referido escrito, hasta el momento, se puede establecer que no hay conducta que permita inferir vulneración de bien jurídico tutelado alguno que trascienda al campo del derecho penal para ser investigada.

Como consecuencia de ello sírvase aclarar el objeto del oficio.

Adjunto copia del oficio enviado por ustedes.

Cordialmente,


NERIA JOHANNA JEREZ DELGADO
Secretaria Administrativa I

UNIDAD DE GESTIÓN DE ALERTAS Y CLASIFICACIÓN TEMPRANA DE DENUNCIAS
GRUPO ASIGNACIONES – GATED.
KR 19 24 61 PISO I. BARRIO ALARCÓN
BUCARAMANGA, SANTANDER.
CONMUTADOR: (097) 6522222 EXT. 2440
www.fiscalia.gov.co



15 AGO 2017

CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
COD.680014303707
Calle 52ª No. 31-31

Bucaramanga Sder. 13 de Febrero de 2017
OFICIO No. 2354 Radicado J5-2015-165
(Al contestar favor citar este número completo)

Señor:
FISCALIA GENERAL DELA NACION-DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
Ciudad – Santander

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 68001402200520150016501
DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR NIT. 8902114459
DEMANDADOS: LUIS FAJARDO CAMACHO C.C. No. 3987265

Cia 20 # 22 - 100

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha Seis (06) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017) se decretó la medida de embargo y secuestro del remanente de los bienes que se encuentren embargados o que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado LUIS FAJARDO CAMACHO, dentro del proceso tramitado en ese despacho bajo el radicado **No. 5233**.

En consecuencia, sírvase tomar nota de esta medida y comunicar los resultados-

Cordialmente,


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

23 AGO 2017
Asignaciones.
Proviene de DSS.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado: J5-2015-165
Demandante: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE.
Demandado: LUIS FAJARDO CAMACHO.
Auto No: 3976 S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

21

21

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora Juez, Sírvasse proveer. Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

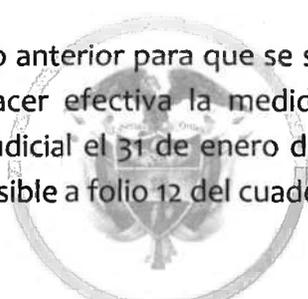
**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**

Carrera 10 número 35 – 30 Centro – Bucaramanga
Teléfono: 6577712, E mail: j07ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 68001-43-03-007

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Póngase en conocimiento de la parte ejecutante lo informado por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION – SECRETARIA ADMINISTRATIVA I, mediante oficio N° 01601 de fecha 20 de octubre de 2017, allegado a este despacho judicial el día 25 de octubre de la presente anualidad, y que reposa a folios 19 – 20 del cuaderno de medidas cautelares.

Lo anterior para que se sirva pronunciarse frente a la ya relacionado, en aras de lograr hacer efectiva la medida solicitada mediante memorial, allegado a este Despacho Judicial el 31 de enero de 2017, y decretada por auto de fecha 06 de febrero de 2017, visible a folio 12 del cuaderno de medidas cautelares.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO
JUEZ
AFLR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) del día de hoy 31 de octubre de 2017, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No 191.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja expresa constancia, que la titular del despacho se encuentra con permiso de estudio legalmente concedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, por los días 25, 26 y 27 de octubre del año en curso.

Bucaramanga, 24 de Octubre de 2017


JESSICA MARIA SALAS MAZA
SUSTANCIADORA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

23

RECIBO DE CAJA No. INSTRUMENTOS PÚBLICOS BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 30 de Noviembre de 2017 a las 02:50:15 pm

76054266

No. RADICACION: 2017-300-6-49843

NOMBRE DEL SOLICITANTE: PLAZA SATELITE DEL SUR 6318888

OFICIO No.: 2352 del 13/2/2017 JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BUCARAMANGA

MATRICULAS: 300-194836

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código	Cuánta	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	0.000 \$

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR PAGADO: \$19.000 VALOR DOC: \$34.700

VALOR DERECHOS: \$19.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 19.000

Ugma: 80943

-OFICINA DE REGISTRO -

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
de la go. de la rep. de Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

24

480 PTO. DE REG. REGISTROS PUBLICOS BUCARAMANGA

CAJA	30 NOV 2017	CAJA
1		1

RECIBIDO POR CAJA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 BUCARAMANGA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 30 de Noviembre de 2017 a las 02:50:16 pm

76054267

No. RADICACIÓN: 2017-300-1-260337

Asociado a turno de registro: 2017-300-6-49845

MATRICULA: 300-194836

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: PLAZA SATELITE DEL SUR 6318888

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR PAGADO: \$15.700 VALOR DOC.: \$34.700

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 15.700

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 80943

-OFICINA DE REGISTRO-



Handwritten marks: a circled '7' and some illegible scribbles.

**CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
COD.680014303707
Calle 52ª No. 31-31**

OF. EJ. CIVIL MUNICIPAL. B6A

DEC 14 2017 AM 11:05

Bucaramanga Sder. 13 de Febrero de 2017
OFICIO No. 2352 Radicado J5-2015-165
(Al contestar favor citar este número completo)

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
Ciudad – Santander

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 68001402200520150016501
DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR NIT. 8902114459
DEMANDADOS: LUIS FAJARDO CAMACHO C.C. No. 3987265

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha Seis (06) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017) se decretó la medida de embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-194836, denunciado como de propiedad del demandado LUIS FAJARDO CAMACHO.

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario
(M.P.)

Página: 1

Impreso el 4 de Diciembre de 2017 a las 05:35:41 pm

Con el turno 2017-300-6-49843 se calificaron las siguientes matriculas:
300-194836

Nro Matricula: 300-194836

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro: 010200870023000
MUNICIPIO: GIRON DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: GIRON TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

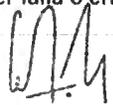
DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 50 # 26-15 BARRIO BRISAS DEL RIO.
- 2) CALLE 50 #26-115

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 30/11/2017 Radicación 2017-300-6-49843
 DOC: OFICIO 2352 DEL: 13/2/2017 JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
 BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RAD: 68001402200520150016501
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR-PROPIEDAD HORIZONTAL NIT# 890211445-9
 A: **FAJARDO CAMACHO LUIS** CC# 3987265 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)	
Día Mes Año	Firma	

05 DIC 2017

EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

Usuario que realizo la calificación: **68669**
Registrador Principal IP.
Bucaramanga

27

Página: 1

Nro Matrícula: 300-194836

Impreso el 7 de Diciembre de 2017 a las 02:09:47 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 300 BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: GIRON VEREDA: GIRON
FECHA APERTURA: 24/9/1992 RADICACIÓN: 36156 CON: ESCRITURA DE 18/9/1992
COD CATASTRAL: 010200870023000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA N. 1391 DE 18-09-92 DE LA NOTARIA DE GIRON.- AREA: 3.5 X 9 MTS.

COMPLEMENTACIÓN:

ARIAS SIERRA MARIA ISABEL ADQUIRIO EN UN GLOBO MAYOR, POR COMPRA A MUNICIPIO DE GIRON, MEDIANTE ESCRITURA N. 1248 DE 14-08-92 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 31-08-92.- POR ESTA MISMA ESCRITURA CONSTITUYO PATRIMONIO DE FAMILIA A SU FAVOR, Y AL DE SUS HIJOS CORNELIO GARAY MONARES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER.- MEDIANTE ESCRITURA N. 1378 DE 16-09-92 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 17-09-92, SE CANCELO ESE PATRIMONIO DE FAMILIA.- MUNICIPIO DE GIRON EFECTUO LOTE, MEDIANTE ESCRITURA N.1035 DE 09-10-91 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 06-11-91, ESCRITURA ACLARADA POR MEDIO DE LA N.1157 DE 05-11-91 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 19-11-91.- MUNICIPIO DE GIRON ADQUIRIO EN DOS LOTES, POR COMPRA A LA SOCIEDAD URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A., MEDIANTE ESCRITURA N. 2463 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 7 DE FEBRERO DE 1.972 EN EL LIBRO 1. TOMO 1. PARTIDA 210.- MUNICIPIO DE GIRON EFECTUO ENGLOBE, MEDIANTE ESCRITURA N. 1035 DE 09-10-91 DE LA NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 06-11-91.- MUNICIPIO DE GIRON EFECTUO LOTE, MEDIANTE ESCRITURA N. 1001 DE 27-12-90 NOTARIA DE GIRON, REGISTRADA EL 28-12-70.- URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. LOS ADQUIRIO EN UN GLOBO MAYOR, Y EN DOS LOTES, ASI: UN LOTE, POR PERMUTA QUE EFECTUO CON SILVA RINCON JUAN B. Y POVEDA GALAN JOSE MARIA, MEDIANTE ESCRITURA N. 170 DE 20 DE ENERO DE 1.958 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 14 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, Y OTRO LOTE, POR COMPRA A GALVIS V. DE SANMIGUEL INOCENCIA Y SANMIGUEL GALVIS VICTOR, MEDIANTE N. 388 DE 13 DE FEBRERO DE 1.963 DE LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 30-03-63.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 50 # 26-15 BARRIO BRISAS DEL RIO.
- 2) CALLE 50 #26-115

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)

(En caso de Integración y otros)

300-186563

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 23/9/1992 Radicación 36156

DOC: ESCRITURA 1391 DEL: 18/9/1992 NOTARIA DE GIRON VALOR ACTO: \$ 500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS SIERRA MARIA ISABEL

A: ROBLES MARTINEZ ROSENDO X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 27/9/1994 Radicación 46338

DOC: ESCRITURA 2332 DEL: 6/9/1994 NOTARIA DE GIRON VALOR ACTO: \$ 1.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBLES MARTINEZ ROSENDO

A: BENAVIDES SIZA LUIS FRANCISCO

Nro Matrícula: 300-194836

Impreso el 7 de Diciembre de 2017 a las 02:09:47 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 13/3/1995 Radicación 1995-11015
DOC: ESCRITURA 185 DEL: 26/1/1995 NOTARIA DE GIRON VALOR ACTO: \$ 1.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BENAVIDES SIZA LUIS FRANCISCO CC# 4288508
A: FAJARDO CAMACHO LUIS CC# 3987265 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 1/3/1996 Radicación 1996-10137
DOC: OFICIO 157 DEL: 26/2/1996 SECRETARIA DE GOBIERNO DE GIRON VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FAJARDO CAMACHO LUIS X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/12/1998 Radicación 1998-62893
DOC: RESOLUCION 001 DEL: 19/11/1998 VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION MUNICIPAL
A: FAJARDO CAMACHO LUIS

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 17/6/2011 Radicación 2011-300-6-27900
DOC: OFICIO 1864 DEL: 15/4/2011 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - VALORIZACION RESOLUCION 001/98
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FAJARDO CAMACHO LUIS

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 9/3/2012 Radicación 2012-300-6-9717
DOC: RESOLUCION 17048 DEL: 7/3/2012 SECRETARIA DE HACIENDA DE GIRON VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO POR IMPUESTOS
MUNICIPALES, OFICIO NUMERO 157 DE 26-02- DE 1.996
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FAJARDO CAMACHO LUIS CC# 3987265

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 30/11/2017 Radicación 2017-300-6-49843
DOC: OFICIO 2352 DEL: 13/2/2017 JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RAD: 68001402200520150016501
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR-PROPIEDAD HORIZONTAL NIT# 890211445-9
A: FAJARDO CAMACHO LUIS CC# 3987265 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2007-852 Fecha: 13/6/2007

28

Nro Matrícula: 300-194836

Impreso el 7 de Diciembre de 2017 a las 02:09:47 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ENMENDADO EN ESPECIFICACION - VALE

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

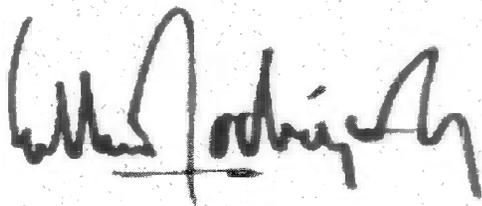
USUARIO: 80943 impreso por: 62204

TURNO: 2017-300-1-260337 FECHA:30/11/2017

NIS: dFx6yPful6MPyJxk2Uk8d4BoefCuG1eBdzVWq2IMyO/+b/bydkbOQA==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: BUCARAMANGA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado: J5-2015-165
Demandante: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE.
Demandado: LUIS FAJARDO CAMACHO.
Auto No: 0001 S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

29

29

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora Juez, Sírvasse proveer. Bucaramanga, once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018).

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

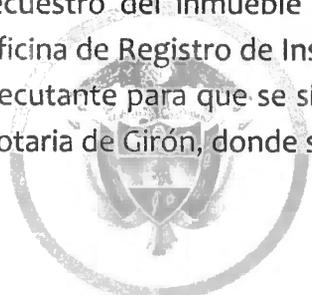
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Carrera 10 número 35 – 30 Centro – Bucaramanga
Teléfono: 6577712, E mail: jo7ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 68001-43-03-007°

Bucaramanga, once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Perfeccionado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 300-194836, se decretará el secuestro del mismo, de propiedad del demandado LUIS FAJARDO CAMACHO identificado con C.C. 3.987.265, ubicado en la Calle 50 N° 26 – 15 Barrio Brisas del Rio, Calle 50 N° 26 – 115 del municipio de Girón, departamento de Santander.

Seguidamente, previo a librar despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 300-194836 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, REQUIERASE a la parte ejecutante para que se sirva allegar la Escritura Pública N° 1391 de fecha 18/09/92 de la Notaria de Girón, donde se encuentran contenidos los linderos del precitado inmueble.



República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO
JUEZ
AFLR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) del día de hoy 12 de enero de 2018, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 002

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario



PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
ABOGADA

Calle 35 N° 16-24 Oficina 707 Telf. 6902535
Edificio José Acevedo y Gómez
Bucaramanga

OF. EJ. CIVIL MPAL. BGA

JAN 31 '18 PM 2:21

Señores

JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
BUCARAMANGA.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO PLAZA DE MERCADO
SATELITE DEL SUR CONTRA LUIS FAJARDO CAMACHO

RADICADO: 2015-165

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ, mujer mayor de edad, identificada con la C.C. N° 37.250.662 de Cúcuta, abogada en ejercicio con T.P. N° 78883 del C.S. de la J., actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente acudo a su despacho con el fin de aportar recibos para que sean tenidos en cuenta al momento de liquidar las costas procesales

Anexo. Lo anunciado anteriormente.

Atentamente,


PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
C.C. 37.250.662 DE CUCUTA
T.P. N° 78883 DEL C.S de la J.



RECIBO DE CAJA No. INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD DE REGISTRO DOCUMENTAL

Impreso el 30 de Noviembre de 2017 a las 02:50:15 pm

No. RADICACIÓN: 2017-300-6-49843

NOMBRE DEL SOLICITANTE: PLAZA SATELITE DEL SUR 6316888

OFICIO No. 2352 del 13/2/2017 JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BUCARAMANGA

MATRICULA 300-194836

ACTOS A REGISTRAR:

TIPO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
Embargo	19.000				

TUENAS CERTIFICADOS ASOCIADOS

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO: EFECTIVO VALOR PAGADO \$19.000 VALOR DOC. \$34.700

VALOR DERECHOS: \$19.000

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 19.000

USUARIO: 80348

- DOCUMENTO -



RECIBO DE CAJA No. INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 30 de Noviembre de 2017 a las 02:50:16 pm

No. RADICACIÓN: 2017-300-1-260337

#socio de arrendamiento de registro: 2017-300-6-49843

MATRICULA: 300-194836

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: PLAZA SATELITE DEL SUR 6316888

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO: EFECTIVO VALOR PAGADO \$15.700 VALOR DOC. \$34.700

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 15.700

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

USUARIO: 80348

Luis Fajardo Camacho

- DOCUMENTO -

GALVIS RAMIREZ & CIA S.A.
NIT: 890.201.788-0

OFICINA - CENTRO : CALLE 34 No. 13-42
PBX CLASIFICADOS : 6304701 - FAX 6422760
sciente@vanguardia.com
BUCARAMANGA - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA
2008-00680238
27-may-2015

RESOLUCIÓN DIAN No. 042002205787 DEL 2015/03/12 DESDE EL No. 2008-00680238 HASTA EL No. 2008-00700000 HABILITA
SOMOS AUTORRETEENEDORES DEL CREE ARTICULO 2 DECRETO 1826 DE AGOSTO 27 DE 2013
NO CAUSARA RETENCION EN LA FUENTE DR 2778/63 ART. 4º - DR 1812/85 ART. 6º



* 2 0 0 8 - 0 0 6 8 0 2 3 8 *

CLIENTE: **ALVARADO RAMIREZ PATRICIA** NIT: **37260662**
DIRECCIÓN DE COBRO: TELÉFONO: **0 7 8429882**
DIRECCIÓN: **CALLE 35 NO.16-24 OFIC/707 EDIFICIO JOSE ACEVED TELEFONO 2:**
OBSERVACIONES: **LUIS FAJARDO CAMACHO.....**

PUBLICACIÓN: **Vanguardia Liberal**
SECCIÓN: **902V /Clasificados/EDICTOS/Edictos 318** **LUIS FAJARDO CAMACHO.....**

Código negocio: **4711788**
Código anuncio: **3738013**
Número de palabras: **3**
Días de publicación: **1**
Número de paginas: **1**

Fecha inicial: **31-may-2015**
Fecha final: **31-may-2015**
Operador: **Magnolia Gomez tel: 6304701**

Días a publicar: **May 31 de 2015**
Recargo Web:

0,00

LA PUBLICACIÓN EN WEB, ESTA SUJETA AL RECARGO INCLUIDO EN ESTA FACTURA

Original

LIQUIDADADO	DESCUENTOS	RECARGOS	BASE NO GRAVADA	BASE GRAVADA	IVA 18%	TOTAL A PAGAR
\$ 51.300,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.300,00	\$ 8.208,00	\$ 69.508,00

NOTA: ANTES DE CANCELAR SU CLASIFICADO, RECTIFIQUELO. UNA VEZ REGISTRADA ESTA FACTURA NO HABRÁ LUGAR A DEVOLUCION DE DINERO NI CAMBIO EN EL TURBO.

Impreso por GALVIS RAMIREZ & CIA S.A. NIT 890.201.788-0

FACTURA GENERADA POR COMPUTADOR

Pag. 1 de

Recibido

32

MUNICIPAL DE
INGULAR
DE MERCADO
CAMACHO
CAMACHO C.C. N°

Pub. Mayo 31
RyR.
Centro.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 BUCARAMANGA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 12 de Diciembre de 2014 a las 03:37:57 pm

No. RADICACIÓN: 2014-300-1-291679

73219550

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO

MATRÍCULA: 300-115762

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(S) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JOSE LUIS ARCINIEGAS

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR: \$13.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 13.500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

usuario: 60443

1. DECRETE, y ordene señoría el EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble que se distingue con el folio de Matricula Inmobiliaria N° 300-194836 que la parte demandante manifiesta bajo la gravedad de juramento como Propiedad del demandando **LUIS FAJARDO CAMACHO C.C. 3.987.325**

Respetuosamente, solicito a su señoría oficiar el registrador de instrumentos públicos de Bucaramanga, para lo legalmente pertinente

2. DECRETE, y ordene señoría el EMBARGO Y SECUESTRO preventivos del remanente de los bienes embargados y del contra del demandando **LUIS FAJARDO CAMACHO C.C. 3.987.325** Dentro del Proceso del JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA RADICADO: 2011-0622

3. CAUCION. He prestado la suficiente.

Atentamente,

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ

NO. 37.250.662 DE CUCUTA

DE J

33

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado: J5-2015-165
Demandante: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE.
Demandado: LUIS FAJARDO CAMACHO.
Auto No: 0418 S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

34

34

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora Juez, Sírvasse proveer. Bucaramanga, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**

Carrera 10 número 35 – 30 Centro – Bucaramanga
Teléfono: 6577712, E mail: jo7ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 68001-43-03-007°

Bucaramanga, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Para efectos de la correspondiente liquidación de costas, téngase en cuenta el recibo de caja aportado por la parte demandante, por el valor total de \$34.700 por concepto de registro de medida de embargo, visible a folio 31 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO
JUEZ
AFLR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) del día de hoy 13 de febrero de 2018, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 024.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

A



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

DE J. SECT. I
6F

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRÓN**

DESPACHO COMISORIO

COMITENTE

**JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

ACCIÓN:

SECUESTRO INMUEBLE

DEMANDADO:

LUIS FAJARDO CAMACHO

INICIADO

13-11-2018

683074089001.2018-00946.00



38
36

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Carrera 10 a número 35 – 30 Centro - Bucaramanga

E mail: j07ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código: 68001-43-03-007

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2.018)

OFICIO No. **0544** J7 RADICADO: J5-2016-165

(Al contestar favor citar este número completo)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: J5-2016-165
Demandante: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR NIT.
890211445-9
Demandado: LUIS FAJARDO CAMACHO C.C. **3.987.265**

Señora Secuestre
LUZ MIREYA AFANADOR AMADO
CRA. 4 No. 7N – 58 CASA D-19 VILLA SOFIA
Teléfono 6540729
Celular 3168648429
EMAIL: LUZMIAFANADOR@HOTMAIL.COM
Ciudad – Santander

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha 01 de febrero de 2.018, este despacho ordenó oficiarle con el fin de que realice el SECUESTRO sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 300-194836, ubicado en la Calle 50 # 26-15, Barrio Brisas del Río de Girón, departamento Santander, de propiedad del demandado LUIS FAJARDO CAMACHO, identificado con C.C. N° 3.987.265.

Para lo cual se ha librado el despacho comisorio N° 0018 de fecha 22 de febrero de 2.018, dirigido a los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE GIRÓN (REPARTO).

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

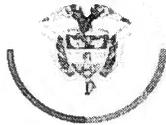
DIANA CAROLINA VEGA GARCÍA
Auxiliar Administrativo Grado 5

Oficina de Atención a los Principales Ciudadanos Principales
Departamento de Gobernación de Puerto Rico

Nombre: Patricia Arredondo
C.S.: 37 910 602
En Calidad de: MD
Fecha: 2/23/15
Firma: Patricia Arredondo

Quien Entrega:

Handwritten signature: Patricia Arredondo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Patricia Alvarado R 36
6429582
316-6905600
137

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Carrera 10 a número 35 – 30 Centro - Bucaramanga

E mail: j07ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código: 68001-43-03-007

RAMA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

30OCT'18 PM2:56

DESPACHO COMISORIO: 0018
EJECUTIVO SINGULAR: J5-2015-165

EL JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

COMISIONA

AL

JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE GIRÓN -REPARTO

Que, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR identificado con NIT. 890211445-9 contra LUIS FAJARDO CAMACHO identificado con C.C. 3.987.265, por auto de fecha 01 de febrero de 2.018, se dispuso elaborar el presente despacho comisorio para realizar el **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **300-194836** de propiedad del demandado, el cual se encuentra ubicado en la Calle 50 # 26-15, Barrio Brisas del Río de Girón, departamento Santander.

Para la diligencia se le comisiona con amplias facultades para fijar fecha y hora, decidir oposiciones que se presenten en la diligencia y demás consagradas en el artículo 40 del C.G.P.

Se designa como secuestre a LUZ MIREYA AFANADOR AMADO quien se puede ubicar en la carrera 4 # 7N-58 CASA D-19 VILLA SOFIA, teléfono 6540729-3168648429, a quien se fijan como honorarios la suma de \$245.000 moneda corriente.

Líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2.018).



DIANA CAROLINA VEGA GARCÍA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5

37
2
38

AB 00155239

L.M. ESCRITURA NUMERO : CIENTO OCHENTA
Y CINCO (185) -----

VENTA DE PREDIO URBANO.-- VENDE :
LUIS FRANCISCO BENAVIDES SIZA. ---
COMPRA : LUIS FAJARDO CAMACHO. -

VALOR DE LA VENTA: \$ 1'000.000.00. MONEDA CORRIENTE.-

UBICACION : GIRON.--- MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO :
300-0194.836.

En el Municipio de Girón, Departamento de Santander,
República de Colombia, a **los veintiseis (26) días del mes de**
enero ----- de mil novecientos noventa y cinco (1.995),

ante mi MARINA DIAZ DE PRADA, Notaria de este Circulo,
compareció el señor LUIS FRANCISCO BENAVIDES SIZA , varón

mayor de edad, de estado civil casado con sociedad conyugal
vigente, hábil, identificado con la cédula de ciudadanía

número 4.288.508 expedida en Tutasá (Boy.), con Libre
Militar número C-046192 del Distrito Militar número

domiciliado en Girón, y dijo : -- PRIMERO.-- Que transfiera
a título de venta a LUIS FAJARDO CAMACHO, el derecho de

dominio y posesión que el exponente tiene sobre el
siguiente inmueble: Un lote de terreno de 3.5 metros de

frente por 9.00 metros de fondo, junto con la casa de
habitación en él construida de dos plantas, con servicio

de agua, luz y gas natural, ubicada en la calle cincuenta
(50) número veintiséis - quince (26-15), del Barrio Brisas

del Rio del Municipio de Girón, distinguida en el catastro
con el número 01-02-0087-0023-000, y alinderada así : --

AL NORTE, en 3.50 metros con la carrera veintiséis (26); --
AL SUR, en 4.00 metros con predios de María Isabel Arias

Sierra; -- AL ORIENTE, en 9.00 metros con predios de María
del Rosario Arias

SEGUNDO.-- - Que el predio descrito se enajena como cuerpo

He copiado de copia
See P

Dña. MARINA DIAZ DE PRADA
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
GIRON

COPIA SIMPLE

68827

cierto, lo adquirió el exponente vendedor por compra hecha al señor ROSENDO ROBLES MARTINEZ, según consta en la escritura número dos mil trescientos treinta y dos (2.332) otorgada en esta Notaría, el seis (06) de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), registrada el veintisiete (27) del mismo mes y año a la matrícula inmobiliaria número 300-0194.836

TERCERO.-- Que el precio de esta venta es la cantidad de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, suma que el exponente vendedor declara recibida del comprador en dinero efectivo y a su entera satisfacción.-

CUARTO.-- Que el predio que vende y el cual entregó al comprador con todas las acciones legales consiguientes, no ha sido enajenado por el vendedor a ninguna otra persona por acto anterior al presente; se halla libre de hipoteca, pleito pendiente, embargo judicial, condición resolutoria, patrimonio de familia y en general de los demás gravámenes, obligándose a responder por el saneamiento de esta venta de acuerdo con la Ley

Presente el comprador LUIS FAJARDO CAMACHO, Varón mayor de cincuenta (50) años, de estado civil soltero, hábil, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.987.265 expedida en Santa Rosa-Simití (Bolívar); domiciliado en Girón y dijo : Que acepta esta escritura con el contrato de venta en ella contenido a su favor; que ha pagado el precio estipulado y se halla en posesión del inmueble

Agrego el siguiente comprobante legal :

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 20523 EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE GIRÓN (S.S.) CERTIFICA : Que el Sr. BENAVIDES SIZA LUIS FRANCISCO está a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal, por concepto de impuestos Predial Adicional y Complementarios hasta EL 30 DE JUNIO DE 1.995 por los siguientes Predios : 01-02-0087-0023-000 - CL. 50

COP

CA DE
CIUDADAN
Rosa-
FJARDO CAI
-194
Naguna
-Art-66
iest
RECIBIDO
RECORDA
FRANCIS
SIZA
SI



38
25
39

AB 00155240

No. 26-115 BR. EL POBLADO. -
SUPERFICIE : 36 M2 - 30 A.C. . -
AVALUG : \$922.000 - SOLICITADO PARA
ESCRITURAS.--- Expedido en Girón a
los 26 días de Enero de 1.995.--
Sellos y estampillas anuladas.-- El

tesorero (firmado) ilegible

Se advirtió lo relativo al registro dentro del término
legal.--- Los contratantes manifiestan no ser parientes.--

Leído este instrumento a los comparecientes, lo aprobaron y
firman ante mi La Notaria que doy fe.-- Esta escritura se

otorgó en las hojas de papel notarial números AB 00155239 Y
AB 00155240.--- Derechos Notariales : \$6.750.00 Decreto
1572 de 1.994.- Retención Ley 55 de 1.985 : \$10.000.00

Luis Francisco Benavides Siza
LUIS FRANCISCO BENAVIDES SIZA.-

Luis Fajardo Camacho
LUIS FAJARDO CAMACHO.-

La Notaria,

Marina Diaz de Prada

Dra. MARINA DIAZ DE PRADA
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
GIRON



COPIA SIMPLE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

39
40

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha : 02/nov./2018

Página

1

NUMERO DE RADICACIÓN

CORPORACION
 JUZGADOS MUNICIPALES DE GIRON
 REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO G11: DESPACHOS COMISORIOS (CIVIL M-V)
 CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO
 001 880 02/11/2018 2:18:28PM

JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL GIRON

IDENTIFICACION NOMBRE APELLIDO
 SD314521 JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL
 MUNICIPAL BUCAR

PARTE
 DEMANDANTE

REPA_GIR



מסמך זה נוצר באמצעות מערכת המידע המשפטית
 mcarrens

EMPLEADO

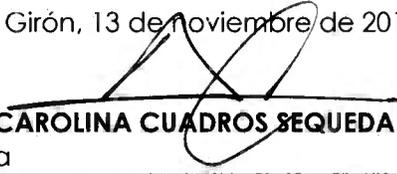
PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

946

540
41

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho, informando que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, remitió despacho comisorio No. 0018, Para lo que se estime proveer.

San Juan Girón, 13 de noviembre de 2018.


ANDREA CAROLINA CUADROS SEQUEDA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Girón

San Juan de Girón, Trece (13) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

COMITENTE	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
DILIGENCIA	DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE
PROCESO	EJECUTIVO J5-2015-165
ACCION	DESPACHO COMISORIO
RADICADO INT	2018-00946- 00

Revisado el despacho comisorio número 0018 proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, se advierte que no se anexo el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de secuestro, ni la providencia judicial donde se ordenó la comisión, documentos estos necesarios para dar cumplimiento a la misma. En consecuencia se ordena devolver la misma en el estado en que se encuentre.

Envíese al Juzgado de Conocimiento esto es Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga. Previas las anotaciones del caso en el sistema Justicia XXI.

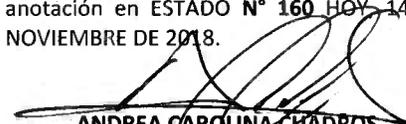
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY BIVIANA VELASCO REYES

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 160 HOY 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.


ANDREA CAROLINA CUADROS SEQUEDA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Girón

6
42

OFICIO 5473

San Juan Girón, 13 de noviembre de 2018.

Señores

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

Carrera 10 A No.35-30 Centro

Bucaramanga – Santander

COMITENTE	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
DILIGENCIA	DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUBLE
PROCESO	EJECUTIVO J5-2015-165
ACCION	DESPACHO COMISORIO
RADICADO INT	2018-00946- 00

REF: Devolución Despacho Comisorio

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso devolver el despacho comisorio No. 0018 en el estado en que se encuentre ya que no fueron allegados los anexos necesarios para dar trámite a la misma.

Atentamente,

ANDREA CAROLINA CUADROS SEGUEDA
Secretaria



Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado: J5-2015-165
Demandante: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR
P.H.
Demandado: LUIS FAJARDO CAMACHO.
Auto No: 4137 S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

43

42

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora Juez, Sírvase proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

ANDRES FELIPE LUNA RIOS
ESCRIBIENTE

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Carrera 10 número 35 – 30 Centro – Bucaramanga
Teléfono: 6577712, E mail: j07ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 68001-43-03-007°

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Agréguese a las presentes diligencias el despacho comisorio N° 0018, SIN DILIGENCIAR, de fecha 22 de febrero de 2018, el cual se agregó a las presentes diligencias el 19 de noviembre de la presente anualidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO
JUEZ
AFLR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) del día de hoy 28 de noviembre de 2018, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 212.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

43
44

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja expresa constancia, que la titular del despacho se encuentra con permiso de estudio legalmente concedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, por los días 21, 22 y 23 de noviembre del año en curso.

Bucaramanga, 21 de Noviembre de 2018


JESSICA MARIA SALAS MAZA
SUSTANCIADORA

2015-16T

44
45



(7)

PATRICIA ALVARADO RAMÍREZ
ABOGADA

Calle 35 N° 16-24 Oficina 707 telf. 6429582
Edificio José Acevedo y Gómez
Bucaramanga

[Handwritten signature]
14 FEB '19 12:42:41
OFIC. EJEC. CIVIL MPAL
RAMO JUDICIAL BUCARAMANGA

Señores

JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO DE EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR contra LUIS FAJARDO CAMACHO

RAD. 201⁵-165

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ, mujer mayor de edad, identificada con la C.C. N° 37.250.662 de Cúcuta, abogada en ejercicio con T.P. N° 78883 del C.S. de la J., actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente acudo al despacho con el fin de solicitarle ORDENAR a quien corresponda hacer nuevamente la entrega del despacho comisorio dirigido a los Juzgados promiscuos municipales de Girón N° 0018, el cual fue devuelto sin evacuar la diligencia.

En el evento que su señoría considere que no es posible ordenar su devolución, respetuosamente solicito librar Librar nuevo despacho comisorio para el secuestro del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado dentro del presente enfoliamiento.

Consecuencialmente a lo anterior y a fin de evitar nuevas devoluciones respetuosamente solicito a su señoría que se especifique cuáles son los anexos que se deben entregar en el juzgado comisionado a fin que realice lo ordenado por su despacho, lo anterior en aras de la economía procesal y para haya congruencia entre los dos despachos.

ATENTAMENTE,

PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
C.C.N° 37.250.662 DE CUCUTA
T.P. N° 78883 DEL C.S.DE LA J.



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga

RADICADO	:	J5-2015-165
PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE	:	EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR P.H.
DEMANDADO	:	LUIS FAJARDO CAMACHO.
ASUNTO	:	LIBRA DESPACHO COMISORIO.
FECHA	:	VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Vista la solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutante, allegada a este Despacho Judicial el 14 de febrero de la presente anualidad, se hace necesario ordenar por Secretaría se libre nuevamente el Despacho Comisorio correspondiente, de conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 01 de febrero de 2018, obrante a folio 33 del cuaderno principal.

Finalmente se insta a la parte interesada, en aras de llevar a buen recaudo la comisión aquí ordenada, se sirva aportar el Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble objeto de secuestro y los demás insertos del caso, requeridos, tal y como se evidencia a folio 540 del cuaderno de medias cautelares.

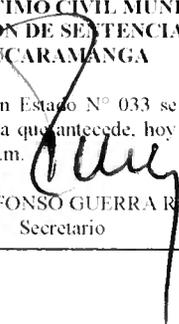
Por secretaría Libresen las comunicaciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO
JUEZ
AFLR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 033 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 26 de febrero de 2019, a las 8:00 a.m.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja expresa constancia, que la titular del despacho se encuentra con permiso de estudio legalmente concedido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, por los días 20, 21 y 22 de febrero del año en curso.

Bucaramanga, 20 de febrero de 2019


JESSICA MARIA SALAS MAZA
SUSTANCIADORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

47
48

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Carrera 10 a número 35 – 30 Centro - Bucaramanga

E mail: j07ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código: 68001-43-03-007

Bucaramanga, 05 de MARZO de 2.019

OFICIO No. 7303 J7

(Al contestar favor citar este número completo)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 68001402200520150016501
Demandante: EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR P.H. NIT.
890.211.445-9
Demandado: LUIS FAJARDO CAMACHO C.C. 3.987.265

Señor Secuestre

LUZ MIREYA AFANADOR AMADO

Carrera 13 No. 35 – 10 Oficina 307

Teléfono 6540729

Celular 3168648429

E-mail: LUZMIAFANADOR@HOTMAIL.COM

Ciudad – Santander

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha 01 de febrero de 2.018, este despacho ordenó oficiarle con el fin de que realice el SECUESTRO del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 300-194836, ubicado en la Calle 50 # 26 – 15 Barrio Brisas del Río de Girón, departamento de Santander, de propiedad del demandado LUIS FAJARDO CAMACHO C.C. 3.987.265.

Para lo cual se ha librado el despacho comisorio N° 0027 de fecha 05 de marzo de 2.019, dirigido a los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE GIRÓN (REPARTO).

Sírvase proceder de conformidad. -

Cordialmente,

DIANA CAROLINA VEGA GARCÍA
Auxiliar Administrativo Grado 5

Oficina de Trámite	
Nombre	Luz Mireya Afanador Amado
C.C.	34.90.662
En Calidad de:	Asistente
Fecha	25-03-19



DESPACHO COMISORIO: 0026
EJECUTIVO SINGULAR: 68001400301120160037901

EL JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

COMISIONA

AL

JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE GIRÓN, SANTANDER
(REPARTO)

Que, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por EDIFICIO PLAZA DE MERCADO SATELITE DEL SUR P.H. contra LUIS FAJARDO CAMACHO C.C. 3.987.265, por auto de fecha 01 de febrero de 2018, se dispuso elaborar el presente despacho comisorio para realizar el SECUESTRO del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 300-194836, ubicado en la Calle 50 # 26 – 15 Barrio Brisas del Río de Girón, departamento de Santander, de propiedad del demandado LUIS FAJARDO CAMACHO C.C. 3.987.265.

Para la diligencia se le comisiona con amplias facultades para fijar fecha y hora, decidir oposiciones que se presenten en la diligencia y demás consagradas en el artículo 40 del C.G.P., es importante resaltar que con el articulo anteriormente mencionado se le advierte el deber legal que le asiste de acatar esta decisión según lo dispuesto en los artículos 315 Numeral 1 y 10 de la Constitución Política y el artículo 13 del Código General del Proceso, toda vez que la prohibición consagrada en el artículo 206 parágrafo 1 de la ley 1801 de 2016, solo se predica de los Inspectores de Policía.

Mediante auto de la misma fecha se nombró de la lista de auxiliares de la justicia a LUZ MIREYA AFANADOR AMADO quien se puede ubicar en la carrera 13 No. 35 – 10 Oficina 307, teléfono 6540729 y celular 3168648429, a quien se le fijaron como honorarios la suma de \$245.000 moneda corriente.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio en Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2.019).

DIANA CAROLINA VEGA GARCÍA
Auxiliar Administrativo Grado 5
Carrera 10 a número 35 – 30 Centro – Bucaramanga





PLAZA DE MERCADO
SATÉLITE DEL SUR
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 890.211.445-9

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PLAZA
SATELITE DEL SUR

CERTIFICA

Que el señor, **LUIS FAJARDO CAMACHO**, propietario del local **2006**, ubicado en la sección **GRANERO** de este edificio a la fecha adeuda la suma de **DIEZ MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MC/TE (\$10.694.688)** correspondiente a cuotas de administración y/o expensas comunes hasta el mes de diciembre de 2022

Se expide la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de Bucaramanga a los (10) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

EDWIN NIÑO VESGA
Administrador.



EDIFICIO PLAZA DE MERCADO
SATÉLITE DEL SUR
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 890.211.445-9

PROPIETARIO: LUIS FAJARDO CAMACHO
LOCAL Nro 2006

AÑO 2010 (incremento 15%)	CANT	MENSUAL	AÑO	TOTAL
Administracion Enero a Diciembre	12	45.213	542.556	554.556
Proparqueadero enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2011 (incremento 12%)				
Administracion Enero a Diciembre	12	50.639	607.668	619.668
Proparqueadero enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2012 (incremento 7%)				
Administracion Enero a Diciembre	12	54.184	650.208	662.208
Proparqueadero enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2013 (incremento 5%)				
Administracion Enero a Diciembre	12	56.893	682.716	694.716
Proparqueadero enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2014 (incremento 5%)				
Administracion Enero a Diciembre	12	59.783	717.396	729.396
Proparqueadero enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2015 (incremento 5%)				
Administracion Enero a Diciembre	12	62.772	753.264	765.264
Proparqueadero enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2016 (incremento 7%)				
Administracion Enero a Diciembre	12	67.166	805.992	817.992
Proparqueadero enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2017 (incremento 7%)				
Administracion Enero a Diciembre	12	71.868	862.416	874.416
Proparqueadero enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2018 (incremento 5,09%)				
Administracion Enero a Diciembre	12	75.526	906.312	918.312
Proparqueadero enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2019 (incremento 6%)				
Administracion Enero a Diciembre	12	80.058	960.696	972.696
Proparqueadero enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2020 (incremento 0%)				
Administracion Enero a Diciembre	12	80.058	960.696	972.696
Proparqueadero enero a Diciembre	12	1.000	12.000	
AÑO 2021 (incremento 3,5%)				
Administracion Enero a Diciembre	12	82.860	994.320	1.006.320
Proparqueadero enero a Diciembre	12	1.000	12.000	



EDIFICIO PLAZA DE MERCADO
SATÉLITE DEL SUR
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 890.211.445-9

AÑO 2022 (incremento 10,07%)				
Administración Enero a Diciembre	12	91.204	1.094.448	1.106.448
Proparqueadero enero a Diciembre	12	1.000	12.000	

SALDO DEUDA A DICIEMBRE 2022

\$ 10.694.688

EDWIN NIÑO VESGA

Administrador

CADA CUOTA DE CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES VENCE EL DIA 30 DE CADA MES EN QUE SE CAUSA, Y LOS INTERESES MORATORIOS COMIENZAN A CORRER A PARTIR DEL PRIMERO DEL MES INMEDIATAMENTE SIGUIENTE

MES	ADMINISTRACIÓN	PARQUEADERO	VALOR MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	No. DIAS	INTERÉS ANUAL EFECTIVA	INTERES ANUAL EFECTIVA MORATORIO	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL
FEBRERO	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 46.213	1/01/2010	30/01/2010	30	16,14%	24,21%	21,88%	1,82%	\$841
MARZO	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 92.426	1/02/2010	28/02/2010	30	16,14%	24,21%	21,88%	1,82%	\$1.682
ABRIL	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 138.639	1/03/2010	30/03/2010	30	16,14%	24,21%	21,88%	1,82%	\$2.523
MAYO	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 184.852	1/04/2010	30/04/2010	30	15,31%	22,97%	20,85%	1,74%	\$3.216
JUNIO	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 231.065	1/05/2010	30/05/2010	30	15,31%	22,97%	20,85%	1,74%	\$4.021
JULIO	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 277.278	1/06/2010	30/06/2010	30	15,31%	22,97%	20,85%	1,74%	\$4.825
AGOSTO	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 323.491	1/07/2010	30/07/2010	30	14,94%	22,41%	20,39%	1,70%	\$5.499
SEPTIEMBRE	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 369.704	1/08/2010	30/08/2010	30	14,94%	22,41%	20,39%	1,70%	\$6.285
OCTUBRE	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 415.917	1/09/2010	30/09/2010	30	14,94%	22,41%	20,39%	1,70%	\$7.071
NOVIEMBRE	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 462.130	1/10/2010	30/10/2010	30	14,21%	21,32%	19,48%	1,62%	\$7.487
DICIEMBRE	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 508.343	1/11/2010	30/11/2010	30	14,21%	21,32%	19,48%	1,62%	\$8.235
ENERO	\$ 45.213	\$ 1.000	\$ 46.213	\$ 554.556	1/12/2010	30/12/2010	30	14,21%	21,32%	19,48%	1,62%	\$8.984
FEBRERO	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 606.195	1/01/2011	30/01/2011	30	15,61%	23,42%	21,22%	1,77%	\$10.730
MARZO	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 657.834	1/02/2011	28/02/2011	30	15,61%	23,42%	21,22%	1,77%	\$11.644
ABRIL	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 709.473	1/03/2011	30/03/2011	30	15,61%	23,42%	21,22%	1,77%	\$12.558
MAYO	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 761.112	1/04/2011	30/04/2011	30	17,69%	26,54%	23,77%	1,98%	\$15.070
JUNIO	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 812.751	1/05/2011	30/05/2011	30	17,69%	26,54%	23,77%	1,98%	\$16.092
JULIO	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 864.390	1/06/2011	30/06/2011	30	17,69%	26,54%	23,77%	1,98%	\$17.115
AGOSTO	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 916.029	1/07/2011	30/07/2011	30	18,63%	27,95%	24,90%	2,07%	\$18.962
SEPTIEMBRE	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 967.668	1/08/2011	30/08/2011	30	18,63%	27,95%	24,90%	2,07%	\$20.031
OCTUBRE	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 1.019.307	1/09/2011	30/09/2011	30	18,63%	27,95%	24,90%	2,07%	\$21.100
NOVIEMBRE	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 1.070.946	1/10/2011	30/10/2011	30	19,39%	29,09%	25,80%	2,15%	\$23.025
DICIEMBRE	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 1.122.585	1/11/2011	30/11/2011	30	19,39%	29,09%	25,80%	2,15%	\$24.136
ENERO	\$ 50.639	\$ 1.000	\$ 51.639	\$ 1.174.224	1/12/2011	30/12/2011	30	19,39%	29,09%	25,80%	2,15%	\$25.246
FEBRERO	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.229.408	1/01/2012	30/01/2012	30	19,92%	29,88%	26,43%	2,20%	\$27.047
MARZO	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.284.592	1/02/2012	29/02/2012	30	19,92%	29,88%	26,43%	2,20%	\$28.261
ABRIL	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.339.776	1/03/2012	30/03/2012	30	19,92%	29,88%	26,43%	2,20%	\$29.475
MAYO	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.394.960	1/04/2012	30/04/2012	30	20,52%	30,78%	27,14%	2,26%	\$31.526
JUNIO	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.450.144	1/05/2012	30/05/2012	30	20,52%	30,78%	27,14%	2,26%	\$32.773
JULIO	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.505.328	1/06/2012	30/06/2012	30	20,52%	30,78%	27,14%	2,26%	\$34.020
AGOSTO	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.560.512	1/07/2012	30/07/2012	30	20,86%	31,29%	27,53%	2,29%	\$35.736
SEPTIEMBRE	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.615.696	1/08/2012	30/08/2012	30	20,86%	31,29%	27,53%	2,29%	\$36.999
OCTUBRE	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.670.880	1/09/2012	30/09/2012	30	20,86%	31,29%	27,53%	2,29%	\$38.263
NOVIEMBRE	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.726.064	1/10/2012	30/10/2012	30	20,89%	31,34%	27,57%	2,30%	\$39.699
DICIEMBRE	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.781.248	1/11/2012	30/11/2012	30	20,89%	31,34%	27,57%	2,30%	\$40.969
ENERO	\$ 54.184	\$ 1.000	\$ 55.184	\$ 1.836.432	1/12/2012	30/12/2012	30	20,89%	31,34%	27,57%	2,30%	\$42.238
FEBRERO	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 1.894.325	1/01/2013	30/01/2013	30	20,75%	31,13%	27,41%	2,28%	\$43.191
MARZO	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 1.952.218	1/02/2013	28/02/2013	30	20,75%	31,13%	27,41%	2,28%	\$44.511
ABRIL	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 2.010.111	1/03/2013	30/03/2013	30	20,75%	31,13%	27,41%	2,28%	\$45.831
MAYO	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 2.068.004	1/04/2013	30/04/2013	30	20,83%	31,25%	27,50%	2,29%	\$47.357
JUNIO	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 2.125.897	1/05/2013	30/05/2013	30	20,83%	31,25%	27,50%	2,29%	\$48.683

JULIO	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 2.183.790	1/06/2013	30/06/2013	30	20,83%	31,25%	27,50%	2,29%	\$50.009
AGOSTO	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 2.241.683	1/07/2013	30/07/2013	30	20,34%	30,51%	26,93%	2,24%	\$50.214
SEPTIEMBRE	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 2.299.576	1/08/2013	30/08/2013	30	20,34%	30,51%	26,93%	2,24%	\$51.511
OCTUBRE	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 2.357.469	1/09/2013	30/09/2013	30	20,34%	30,51%	26,93%	2,24%	\$52.807
NOVIEMBRE	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 2.415.362	1/10/2013	30/10/2013	30	19,85%	29,78%	26,35%	2,20%	\$53.138
DICIEMBRE	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 2.473.255	1/11/2013	30/11/2013	30	19,85%	29,78%	26,35%	2,20%	\$54.412
ENERO	\$ 56.893	\$ 1.000	\$ 57.893	\$ 2.531.148	1/12/2013	30/12/2013	30	19,85%	29,78%	26,35%	2,20%	\$55.685
FEBRERO	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 2.591.931	1/01/2014	30/01/2014	30	19,65%	29,48%	26,11%	2,18%	\$56.504
MARZO	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 2.652.714	1/02/2014	28/02/2014	30	19,65%	29,48%	26,11%	2,18%	\$57.829
ABRIL	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 2.713.497	1/03/2014	30/03/2014	30	19,65%	29,48%	26,11%	2,18%	\$59.154
MAYO	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 2.774.280	1/04/2014	30/04/2014	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$60.202
JUNIO	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 2.835.063	1/05/2014	30/05/2014	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$61.521
JULIO	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 2.895.846	1/06/2014	30/06/2014	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$62.840
AGOSTO	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 2.956.629	1/07/2014	30/07/2014	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$63.272
SEPTIEMBRE	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 3.017.412	1/08/2014	30/08/2014	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$64.573
OCTUBRE	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 3.078.195	1/09/2014	30/09/2014	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$65.873
NOVIEMBRE	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 3.138.978	1/10/2014	30/10/2014	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$66.860
DICIEMBRE	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 3.199.761	1/11/2014	30/11/2014	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$68.155
ENERO	\$ 59.783	\$ 1.000	\$ 60.783	\$ 3.260.544	1/12/2014	30/12/2014	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$69.450
FEBRERO	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 3.324.316	1/01/2015	30/01/2015	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$70.808
MARZO	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 3.388.088	1/02/2015	28/02/2015	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$72.166
ABRIL	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 3.451.860	1/03/2015	30/03/2015	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$73.525
MAYO	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 3.515.632	1/04/2015	30/04/2015	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$75.586
JUNIO	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 3.579.404	1/05/2015	30/05/2015	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$76.957
JULIO	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 3.643.176	1/06/2015	30/06/2015	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$78.328
AGOSTO	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 3.706.948	1/07/2015	30/07/2015	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$79.329
SEPTIEMBRE	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 3.770.720	1/08/2015	30/08/2015	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$80.693
OCTUBRE	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 3.834.492	1/09/2015	30/09/2015	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$82.058
NOVIEMBRE	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 3.898.264	1/10/2015	30/10/2015	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$83.423
DICIEMBRE	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 3.962.036	1/11/2015	30/11/2015	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$84.788
ENERO	\$ 62.772	\$ 1.000	\$ 63.772	\$ 4.025.808	1/12/2015	30/12/2015	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$86.152
FEBRERO	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.093.974	1/01/2016	30/01/2016	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$89.249
MARZO	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.162.140	1/02/2016	29/02/2016	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$90.735
ABRIL	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.230.306	1/03/2016	30/03/2016	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$92.221
MAYO	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.298.472	1/04/2016	30/04/2016	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$97.145
JUNIO	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.366.638	1/05/2016	30/05/2016	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$98.686
JULIO	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.434.804	1/06/2016	30/06/2016	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$100.227
AGOSTO	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.502.970	1/07/2016	30/07/2016	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$105.369
SEPTIEMBRE	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.571.136	1/08/2016	30/08/2016	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$106.965
OCTUBRE	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.639.302	1/09/2016	30/09/2016	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$108.560
NOVIEMBRE	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.707.468	1/10/2016	30/10/2016	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$112.979
DICIEMBRE	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.775.634	1/11/2016	30/11/2016	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$114.615
ENERO	\$ 67.166	\$ 1.000	\$ 68.166	\$ 4.843.800	1/12/2016	30/12/2016	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$116.251
FEBRERO	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 4.916.668	1/01/2017	30/01/2017	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$119.967
MARZO	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 4.989.536	1/02/2017	28/02/2017	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$121.745
ABRIL	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 5.062.404	1/03/2017	30/03/2017	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$123.523
MAYO	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 5.135.272	1/04/2017	30/04/2017	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$125.301
JUNIO	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 5.208.140	1/05/2017	30/05/2017	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$127.079
JULIO	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 5.281.008	1/06/2017	30/06/2017	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$128.857

AGOSTO	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 5.353.876	1/07/2017	30/07/2017	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$128.493
SEPTIEMBR	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 5.426.744	1/08/2017	30/08/2017	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$130.242
OCTUBRE	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 5.499.612	1/09/2017	30/09/2017	30	21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	\$129.241
NOVIEMBRE	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 5.572.480	1/10/2017	30/10/2017	30	21,15%	31,73%	27,87%	2,32%	\$129.282
DICIEMBRE	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 5.645.348	1/11/2017	30/11/2017	30	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	\$129.843
ENERO	\$ 71.868	\$ 1.000	\$ 72.868	\$ 5.718.216	1/12/2017	30/12/2017	30	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	\$130.947
FEBRERO	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 5.794.742	1/01/2018	30/01/2018	30	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$132.120
MARZO	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 5.871.268	1/02/2018	28/02/2018	30	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$135.626
ABRIL	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 5.947.794	1/03/2018	30/03/2018	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$135.610
MAYO	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 6.024.320	1/04/2018	30/04/2018	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$136.150
JUNIO	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 6.100.846	1/05/2018	30/05/2018	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$137.269
JULIO	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 6.177.372	1/06/2018	30/06/2018	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$138.373
AGOSTO	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 6.253.898	1/07/2018	30/07/2018	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$138.211
SEPTIEMBR	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 6.330.424	1/08/2018	30/08/2018	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$139.269
OCTUBRE	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 6.406.950	1/09/2018	30/09/2018	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$140.312
NOVIEMBRE	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 6.483.476	1/10/2018	30/10/2018	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$140.691
DICIEMBRE	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 6.560.002	1/11/2018	30/11/2018	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$141.696
enero	\$ 75.526	\$ 1.000	\$ 76.526	\$ 6.636.528	1/12/2018	30/12/2018	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$142.685
febrero	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 6.717.586	1/01/2019	30/01/2019	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$143.085
marzo	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 6.798.644	1/02/2019	28/02/2019	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$148.210
abril	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 6.879.702	1/03/2019	30/03/2019	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$147.914
mayo	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 6.960.760	1/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$148.960
junio	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.041.818	1/05/2019	30/05/2019	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$151.399
julio	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.122.876	1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$152.430
agosto	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.203.934	1/07/2019	30/07/2019	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$154.164
septiembre	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.284.992	1/08/2019	30/08/2019	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$155.899
octubre	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.366.050	1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$157.633
noviembre	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.447.108	1/10/2019	30/10/2019	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$157.879
diciembre	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.528.166	1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$158.844
enero	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.609.224	1/12/2019	30/12/2019	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$159.794
febrero	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.690.282	1/01/2020	30/01/2020	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$160.727
marzo	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.771.340	1/02/2020	29/02/2020	30	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	\$164.752
abril	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.852.398	1/03/2020	30/03/2020	30	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	\$165.686
mayo	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 7.933.456	1/04/2020	30/04/2020	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$165.016
junio	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 8.014.514	1/05/2020	30/05/2020	30	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$162.695
julio	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 8.095.572	1/06/2020	30/06/2020	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$163.531
agosto	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 8.176.630	1/07/2020	30/07/2020	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$165.168
septiembre	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 8.257.688	1/08/2020	30/08/2020	30	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	\$168.457
octubre	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 8.338.746	1/09/2020	30/09/2020	30	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	\$170.944
noviembre	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 8.419.804	1/10/2020	30/10/2020	30	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	\$170.080
diciembre	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 8.500.862	1/11/2020	30/11/2020	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	\$170.017
enero	\$ 80.058	\$ 1.000	\$ 81.058	\$ 8.581.920	1/12/2020	30/12/2020	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$168.206
febrero	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 8.665.780	1/01/2021	30/01/2021	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$168.116
marzo	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 8.749.640	1/02/2021	28/02/2021	30	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$172.368
abril	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 8.833.500	1/03/2021	30/03/2021	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$172.253
mayo	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 8.917.360	1/04/2021	30/04/2021	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$172.997
junio	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 9.001.220	1/05/2021	30/05/2021	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$173.724
julio	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 9.085.080	1/06/2021	30/06/2021	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$175.342
agosto	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 9.168.940	1/07/2021	30/07/2021	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$176.961

septiembre	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 9.252.800	1/08/2021	30/08/2021	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$179.504
octubre	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 9.336.660	1/09/2021	30/09/2021	30	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	\$180.198
noviembre	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 9.420.520	1/10/2021	30/10/2021	30	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	\$180.874
diciembre	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 9.504.380	1/11/2021	30/11/2021	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$184.385
enero	\$ 82.860	\$ 1.000	\$ 83.860	\$ 9.588.240	1/12/2021	30/12/2021	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$187.930
febrero	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 9.680.444	1/01/2022	30/01/2022	30	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	\$191.673
marzo	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 9.772.648	1/02/2022	28/02/2022	30	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	\$199.362
abril	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 9.864.852	1/03/2022	30/03/2022	30	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	\$203.216
mayo	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 9.957.056	1/04/2022	30/04/2022	30	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	\$211.090
junio	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 10.049.260	1/05/2022	30/05/2022	30	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	\$219.074
julio	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 10.141.464	1/06/2022	30/06/2022	30	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	\$228.183
agosto	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 10.233.668	1/07/2022	30/07/2022	30	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	\$239.468
septiembre	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 10.325.872	1/08/2022	30/08/2022	30	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	\$250.919
octubre	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 10.418.076	1/09/2022	30/09/2022	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	\$265.661
noviembre	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 10.510.280	1/10/2022	30/10/2022	30	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	\$278.522
diciembre	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 10.602.484	1/11/2022	30/11/2022	30	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	\$292.629
enero	\$ 91.204	\$ 1.000	\$ 92.204	\$ 10.694.688	1/12/2022	30/12/2022	30	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	\$313.354
INTERESES DE MORA												\$16.255.606

RESUMEN	
Capital	\$10.694.688
Intereses de mora causados desde el 1 de enero de 2010 al 30 de diciembre 2022, a la tasa certificada por la supeintendencia financiera	\$16.255.606
TOTAL	\$26.950.294

J07 EJE RAD J21-2022-452 ALLEGO LIQUIDACION

JUAN PABLO GOMEZ PUENTES <jupago@rocketmail.com>

Mar 17/01/2023 9:23 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

SEÑORES SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

teniendo en cuenta el proceso de FERNANDO VALENCIA GALLEGO contra JOSEFINA LEONOR MONTERO, me permito allegar la liquidación de crédito.

Cordialmente,

JUAN PABLO GOMEZ PUENTES
ABOGADO
GOMEZ PUENTES ABOGADOS S.A.S.
CALLE 35 No. 17 - 77 OFICINA 1008 EDIFICIO BANCOQUIA
TEL. 6303320 - 6840691 - 315 648 68 99

Señor

JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DE: FERNANDO VALENCIA GALLEGO

CONTRA: JOSEFINA LEONOR MONTERO MIELES Y OTRA

RADICADO: 2022/452

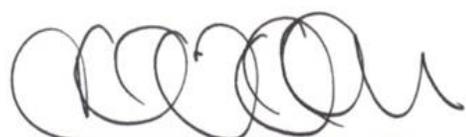
JUAN PABLO GOMEZ PUENTES, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con Cédula de Ciudadanía # 91.490.842 expedida en Bucaramanga portador de la Tarjeta Profesional # 101.964 del C.S. de la J, actuando como apoderado de la Entidad demandante en el proceso de la referencia, me permito presenta la liquidación de crédito de la siguiente forma.

\$ 256,18	1	0,073583333	30-mar-22	31-mar-22	17,66	26,49
\$ 8.290,32	30	0,079375	1-abr-22	30-abr-22	19,05	28,58
\$ 7.941,59	31	0,073583333	1-may-22	31-may-22	17,66	26,49
\$ 7.685,41	30	0,073583333	1-jun-22	30-jun-22	17,66	26,49
\$ 9.987,70	31	0,092541667	1-jul-22	31-jul-22	22,21	33,32
\$ 9.987,70	31	0,092541667	1-ago-22	31-ago-22	22,21	33,32
\$ 9.665,51	30	0,092541667	1-sep-22	30-sep-22	22,21	33,32
\$ 9.995,97	28	0,102541667	1-oct-22	28-oct-22	24,61	36,92
63.810,38		DESDE	30/03/2022	HASTA	28/10/2022	
348.150,00	CAPITAL					
411.960,38	K + Intereses		208			

\$ 7.903,95	31	0,073583333	1-may-22	31-may-22	17,66	26,49
\$ 7.648,99	30	0,073583333	1-jun-22	30-jun-22	17,66	26,49
\$ 9.940,36	31	0,092541667	1-jul-22	31-jul-22	22,21	33,32
\$ 9.940,36	31	0,092541667	1-ago-22	31-ago-22	22,21	33,32
\$ 9.619,71	30	0,092541667	1-sep-22	30-sep-22	22,21	33,32
\$ 9.948,59	28	0,102541667	1-oct-22	28-oct-22	24,61	36,92
55.001,97		DESDE	30/04/2022	HASTA	28/10/2022	
346.500,00	CAPITAL					
401.501,97	K + Intereses		178			

\$ 7.139,90	31	0,073583333	30-may-22	31-may-22	17,66	26,49
\$ 6.909,59	30	0,073583333	1-jun-22	30-jun-22	17,66	26,49
\$ 8.979,46	31	0,092541667	1-jul-22	31-jul-22	22,21	33,32
\$ 8.979,46	31	0,092541667	1-ago-22	31-ago-22	22,21	33,32
\$ 8.689,80	30	0,092541667	1-sep-22	30-sep-22	22,21	33,32
\$ 8.986,90	28	0,102541667	1-oct-22	28-oct-22	24,61	36,92
49.685,11		DESDE	30/05/2022	HASTA	28/10/2022	
313.005,00	CAPITAL					
362.690,11	K + Intereses		148			

CAPITAL MAS INTERESES: UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.176.152)



JUAN PABLO GOMEZ PUENTES

C.C # 91.490.842 de Bucaramanga

T.P # 101.964 del Consejo Superior de la Judicatura

Rad. 025-2020-499-01 Contestación a Traslado de Liquidación del Crédito

Erick Garcia <erick_fabian6@hotmail.com>

Mar 17/01/2023 12:17 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: RUBY NANCY VARGAS JIMENEZ <silrunan@hotmail.com>

Señores:

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA.**ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

E. S. D.

ASUNTO: CONTESTACIÓN A TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
ALLEGADA POR LA PARTE DEMANDADA.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

RAD: 025-2020-00499-01

DTE: JESÚS ALEXANDER OLIVEROS PLATA

DDO: MARÍA TERESA PEDROZA RODRÍGUEZ

Cordial saludo;

Mediante la presente me permito allegar la liquidación del crédito a fecha de diciembre 16 de 2022, en atención al traslado que el juzgado corrió por la liquidación que allegó la parte demandada.

Se anexan dos archivos en formato PDF, el primero contiene el memorial y el segundo la liquidación del crédito debidamente elaborada.

Sin otro particular y agradeciendo su entera atención;

ERICK FABIÁN GARCÍA ARIZA
C.C. No. 1.098.696.367 de Bucaramanga
T.P. No. 270.776 del C. S. de la J.



Erick Fabian García Ariza
Abogado

Señores:

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA.
ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: CONTESTACIÓN A TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE DEMANDADA.
REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RAD: **025-2020-00499-01**
DTE: JESÚS ALEXANDER OLIVEROS PLATA
DDO: MARÍA TERESA PEDROZA RODRÍGUEZ

ERICK FABIÁN GARCÍA ARIZA, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado del demandante **JESÚS ALEXANDER OLIVEROS PLATA** en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito:

1. Allegar la liquidación del crédito del presente proceso, en atención al traslado que se encuentra corriendo el despacho por motivo de la liquidación que ya presentó la parte demandada.

Los siguiente son los valores del crédito actualizados a diciembre 16 de 2022:

Total Capital:	<u>DIEZ MILLONES DE PESOS</u> M/cte. (\$10.000.000).
Total Intereses de plazo:	<u>DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS</u> M/cte. (\$2.400.000)
Total Intereses de Mora:	<u>OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS</u> M/cte. (\$8.128.667)
Total Adeudado:	<u>VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISTIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS</u> M/cte. (\$20.528.667)

Los cálculos que dieron como resultado las sumas aquí descritas, se sustentan en el archivo PDF que se anexa al presente memorial y que se denomina "50.1. Liquidación del Crédito a 16-12-2022".

Sin otro particular y agradeciendo su entera atención;

ERICK FABIÁN GARCÍA ARIZA
C.C. No. 1.098.696.367 de Bucaramanga
T.P. No. 270.776 del C. S. de la J.

LIQUIDACIÓN INTERESES DE PLAZO - RAD.:J25 2020-00499-01					
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	No. DIAS	INTERES MENSUAL	INTERESES MENSUALES
10.000.000	28-sep-18	30-sep-18	3	2,00%	\$20.000
10.000.000	1-oct-18	30-oct-18	30	2,00%	\$200.000
10.000.000	1-nov-18	30-nov-18	30	2,00%	\$200.000
10.000.000	1-dic-18	30-dic-18	30	2,00%	\$200.000
10.000.000	1-ene-19	30-ene-19	30	2,00%	\$200.000
10.000.000	1-feb-19	28-feb-19	30	2,00%	\$200.000
10.000.000	1-mar-19	30-mar-19	30	2,00%	\$200.000
10.000.000	1-abr-19	30-abr-19	30	2,00%	\$200.000
10.000.000	1-may-19	30-may-19	30	2,00%	\$200.000
10.000.000	1-jun-19	30-jun-19	30	2,00%	\$200.000
10.000.000	1-jul-19	30-jul-19	30	2,00%	\$200.000
10.000.000	1-ago-19	30-ago-19	30	2,00%	\$200.000
10.000.000	1-sep-19	27-sep-19	27	2,00%	\$180.000

Total Capital:	10.000.000	Total Intereses de Plazo:	\$2.400.000
-----------------------	-------------------	----------------------------------	--------------------

LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA - RAD.:J25 2020-00499-01

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INTERESES MENSUALES		
10.000.000	28-sep-19	30-sep-19	3	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$21.400	2,42%	0,08050%
10.000.000	1-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$212.000	2,39%	0,07958%
10.000.000	1-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$211.000	2,38%	0,07929%
10.000.000	1-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$210.000	2,36%	0,07879%
10.000.000	1-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$209.000	2,35%	0,07821%
10.000.000	1-feb-20	29-feb-20	30	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	\$212.000	2,38%	0,07942%
10.000.000	1-mar-20	30-mar-20	30	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	\$211.000	2,37%	0,07896%
10.000.000	1-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$208.000	2,34%	0,07788%
10.000.000	1-may-20	30-may-20	30	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$203.000	2,27%	0,07579%
10.000.000	1-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$202.000	2,27%	0,07550%
10.000.000	1-jul-20	30-jul-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$202.000	2,27%	0,07550%
10.000.000	1-ago-20	30-ago-20	30	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	\$204.000	2,29%	0,07621%
10.000.000	1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	\$205.000	2,29%	0,07646%
10.000.000	1-oct-20	30-oct-20	30	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	\$202.000	2,26%	0,07538%
10.000.000	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	\$200.000	2,23%	0,07433%
10.000.000	1-dic-20	30-dic-20	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$196.000	2,18%	0,07275%
10.000.000	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$194.000	2,17%	0,07217%
10.000.000	1-feb-21	28-feb-21	30	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$197.000	2,19%	0,07308%
10.000.000	1-mar-21	30-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$195.000	2,18%	0,07254%
10.000.000	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$194.000	2,16%	0,07213%
10.000.000	1-may-21	30-may-21	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$193.000	2,15%	0,07175%
10.000.000	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$193.000	2,15%	0,07171%
10.000.000	1-jul-21	30-jul-21	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$193.000	2,15%	0,07158%
10.000.000	1-ago-21	30-ago-21	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$194.000	2,16%	0,07183%
10.000.000	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	\$193.000	2,15%	0,07163%
10.000.000	1-oct-21	30-oct-21	30	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	\$192.000	2,14%	0,07117%
10.000.000	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$194.000	2,16%	0,07196%
10.000.000	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$196.000	2,18%	0,07275%
10.000.000	1-ene-22	30-ene-22	30	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	\$198.000	2,21%	0,07358%
10.000.000	1-feb-22	28-feb-22	30	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	\$204.000	2,29%	0,07625%
10.000.000	1-mar-22	30-mar-22	30	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	\$206.000	2,31%	0,07696%
10.000.000	1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	\$212.000	2,38%	0,07938%
10.000.000	1-may-22	30-may-22	30	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	\$218.000	2,46%	0,08213%
10.000.000	1-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	\$225.000	2,55%	0,08500%
10.000.000	1-jul-22	30-jul-22	30	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	\$234.000	2,66%	0,08867%
10.000.000	1-ago-22	30-ago-22	30	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	\$243.000	2,78%	0,09254%
10.000.000	1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	\$255.000	2,94%	0,09792%
10.000.000	1-oct-22	30-oct-22	30	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	\$265.000	3,08%	0,10254%
10.000.000	1-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	\$276.000	3,22%	0,10742%
10.000.000	1-dic-22	16-dic-22	16	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	\$156.267	3,46%	0,11517%

Total Capital:	10.000.000	Total Intereses de Mora:	\$8.128.667
		Total Intereses de Plazo:	\$2.400.000
		Total Adeudado:	\$20.528.667